

See discussions, stats, and author profiles for this publication at: <https://www.researchgate.net/publication/315664234>

Violencia de género en el Estado de México. Análisis de las políticas gubernamentales de prevención, atención y sanción

Book · January 2014

CITATIONS

0

READS

2,053

1 author:



Ma Guadalupe GRACIELA Vélez Bautista

Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM)

73 PUBLICATIONS 113 CITATIONS

[SEE PROFILE](#)

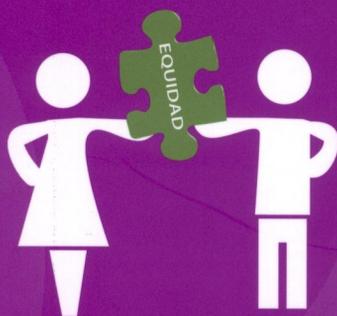
Some of the authors of this publication are also working on these related projects:



Las mujeres y el poder político. Una mirada hacia el Estado de México (2003-2008) [View project](#)

Violencia de género en el Estado de México.

Análisis de las políticas gubernamentales de prevención, atención y sanción



Graciela Vélez Bautista
Coordinadora

GRACIELA VÉLEZ BAUTISTA, GUILLERMINA DÍAZ PÉREZ, AMÉRICA LUNA MARTÍNEZ, HÉCTOR SERRANO BARQUÍN, PATRICIA ZARZA DELGADO, CAROLINA SERRANO BARQUÍN, LUZ MARÍA JAIMES LEGORRETA, NORMA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, NATALIA IX-CHEL VÁZQUEZ GONZÁLEZ, NORMA BACA TAVIRA, SILVIA GARCÍA FAJARDO

Red de Cuerpos Académicos sobre Equidad de Género





CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ESTUDIOS DE GÉNERO Y EQUIDAD
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

Violencia de género en el Estado de México

Análisis de las políticas gubernamentales de prevención, atención y sanción

Graciela Vélez Bautista
Coordinadora

Graciela Vélez Bautista, Guillermina Díaz Pérez,
América Luna Martínez, Héctor Serrano Barquín, Patricia Zarza
Delgado, Carolina Serrano Barquín, Luz María Jaimes Legorreta,
Norma González González, Natalia Ixchel Vázquez González,
Norma Baca Tavira, Silvia García Fajardo

Red de Cuerpos Académicos sobre Equidad de Género



VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ESTADO DE MÉXICO.

Análisis de las políticas gubernamentales de prevención, atención y sanción

Primera edición, enero 2014

D.R. © Graciela Vélez Bautista, Guillermina Díaz Pérez, América Luna Martínez, Héctor Serrano Barquín, Patricia Zarza Delgado, Carolina Serrano Barquín, Luz María C. Jaimes Legorreta, Norma González González, Natalia Ix-Chel Vázquez González, Norma Baca Tavira, Silvia García Fajardo

Diseño y diagramación: Bonobos Editores S. de R.L. de C.V.

www.bonoboseditores.com.mx

ISBN 978-607-8099-52-8

Impreso en México

Printed in Mexico

El contenido de cada uno de los apartados de este libro es responsabilidad exclusiva de sus autoras y de su autor.

Este libro no puede ser fotocopiado ni reproducido total o parcialmente por ningún medio o método sin la autorización por escrito de las autoras y el editor.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
Graciela Vélez Bautista, Guillermina Díaz Pérez y América Luna Martínez	
Protocolos de atención del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social del Estado de México	6
Héctor Serrano Barquín, Patricia Zarza Delgado y Carolina Serrano Barquín	
Atención a mujeres víctimas de violencia en la Procuraduría General de Justicia del Estado de México	52
Carolina Serrano Barquín, Héctor Serrano Barquín, Patricia Zarza Delgado y Luz María Jaimes Legorreta	
Atención a mujeres víctimas de violencia en la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de México	71
Norma González González y Natalia Ixchel Vázquez González	
Violencia de género y salud	81
Norma Baca Tavira y Silvia García Fajardo	
Análisis sobre atención de la violencia contra las mujeres del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM)	100
ANEXOS	
Anexo Evaluación cualitativa	

INTRODUCCIÓN

Es de particular importancia destacar que ciencia, sociedad y política conforman una tríada, cuyos vínculos permiten establecer directrices acertadas para cumplir con el compromiso de dar solución a los problemas que aquejan a las sociedades. De aquí que deben confluír los resultados de la investigación sobre los problemas sociales, con el esfuerzo de los gobiernos por formular, implementar y evaluar políticas públicas que permitan establecer soluciones a las demandas sociales de manera eficaz y eficiente.

En el caso del Estado de México, investigadoras/es especialistas en Estudios de género han compartido sus conocimientos con funcionarios, funcionarias y personal del gobierno de nuestro Estado que tienen la tarea de prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres, con el fin de que fortalezcan sus conocimientos acerca de la perspectiva de género y las causas que provocan la violencia contra las mujeres, las niñas y los niños, así como de intercambiar experiencias, propiciar el diálogo y diseñar estrategias y formas óptimas para la prevención, atención, acompañamiento, contención a personal que atiende la violencia, así como tratamiento a agresores de mujeres. Lo anterior con la finalidad de llevar por un camino adecuado la eliminación de este tipo de violencia, que, como dice Kofi Annan, “es la más vergonzosa violación de los derechos humanos, no conoce límites geográficos, culturales o de riquezas. Mientras continúe, no podemos afirmar que hemos realmente avanzado hacia la igualdad, el desarrollo y la paz”.

La investigación que realizamos confirma que la violencia no se transmite genéticamente, sino que requiere de sofisticados mecanismos pedagógicos y de reproducción social, cultural y política.

Marcela Lagarde explica que la violencia se enseña, se aprende, se fomenta, se legitima, se autoriza y se le convierte en valor, en virtud y cualidad; en atributo de género, clase y edad. Por ello, existe un alto nivel de tolerancia social frente a la violencia en general y la de género en particular, porque se ha naturalizado, se presenta como lo propio, lo usual, lo cotidiano. Esto sucede en diversas partes del mundo, en México y en la entidad mexiquense.

En el Estado de México, el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, cuya razón de ser es procurar el desarrollo y mejoramiento de la situación y condición de las mujeres mexiquenses, consciente de que la violencia limita e impide dicho desarrollo, ha generado una serie de estrategias y agencias que atienden esta problemática. Sin embargo, de acuerdo con la *Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, del Estado de México* (2008), de ningún modo este organismo es el único responsable en la persistencia de la violencia, puesto que el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia tiene como tarea generar propuestas para la implementación de políticas públicas que la combatan; porque esta violencia representa una condena al menosprecio, la minusvalía y el subdesarrollo para la mitad de la población.

En ese sentido y siguiendo los mandatos de la *Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia*, es que se deben plantear cambios y mejorar acciones a favor de la prevención, atención y acompañamiento de las mujeres violentadas, ayuda terapéutica a los agresores y contención emocional al personal que atiende este tipo de violencia.

Es importante dejar en claro que las causas de la violencia contra las mujeres encuentran su base fundamental en las desigualdades de género. La violencia contra las mujeres es una forma de discriminación que impide el goce de derechos y libertades en igualdad con los hombres. Por lo tanto, sin el conocimiento del sistema de géneros, la atención a las mujeres violentadas no es fructífera ni acertada.

En este sentido, la Red de cuerpos académicos sobre equidad de género de la UAEM conformada por los cuerpos académicos: Género y desigualdades, Estudios de la universidad y Educación y contexto del diseño, así como algunas colaboradoras, han realizado el presente estudio que se compone de cinco capítulos. El primero de ellos se refiere al análisis del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social (CEMyBS); el segundo es una valoración acerca de la Atención a mujeres víctimas de violencia en la Procuraduría General de Justicia del Estado de México. El capítulo tercero presenta el diagnóstico relacionado con la "Atención a mujeres víctimas de violencia en la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de México"; el capítulo cuarto reflexiona sobre "Violencia de género y salud". El libro concluye con el "Análisis de la atención de la violencia contra las mujeres del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM)".

Por último, es importante destacar la importancia de la investigación aplicada como una valiosa contribución de las universidades públicas al conocimiento y mejoramiento de la realidad nacional.

GRACIELA VÉLEZ BAUTISTA

PROTOCOLOS DE ATENCIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

GRACIELA VÉLEZ BAUTISTA / *vebag4@yahoo.com.mx*

GUILLERMINA DÍAZ PÉREZ / *diaz.guillermina@yahoo.com.mx*

AMÉRICA LUNA MARTÍNEZ / *americallunamtz@hotmail.com*

Universidad Autónoma del Estado de México

Resumen: El documento alude a la investigación empírica y trabajo de campo realizado en el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social (CEMyBS), organismo que en el Estado de México se encarga de formular las políticas de género sobre la promoción de la igualdad de trato y oportunidades para mujeres y hombres, así como de promover la eliminación de la violencia contra las mujeres. En principio se presenta la conformación del CEMyBS, sus programas, estrategias y acciones; posteriormente se hace referencia a la información obtenida respecto a la aplicación de los modelos de prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres, sus obstáculos y beneficios.

Palabras clave: género, violencia, prevención, atención, igualdad de oportunidades.

Introducción

El Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social (CEMyBS) es el organismo que en el Estado de México se encarga de formular las políticas de género para la promoción de la igualdad de trato y oportunidades para mujeres y hombres, así como de promover la eliminación de la violencia de género contra las mujeres. Su objetivo, a la letra, dice: “Promover el bienestar social integral de las mujeres y adultos mayores, así como procurar su incorporación plena y activa en los ámbitos económico, cultural, político y recreativo, para el mejoramiento de su condición y el reconocimiento de la equidad de género en el Estado de México”.

En dicho objetivo se enuncia que el CEMyBS también tiene a su cargo el bienestar de la población adulta mayor, hecho que implica una sobrecarga para la institución pues se trata de problemáticas diferentes aunque de la misma importancia para el bienestar social.

El presente documento sólo hace referencia al convenio establecido entre el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) y la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM), para llevar a cabo el proyecto sobre Aplicación de los protocolos de Prevención, Atención, y Acompañamiento a las Mujeres Víctimas de Violencia; Tratamiento a Agresores de Mujeres; Contención Emocional a personas que atienden a mujeres víctimas de violencia en la entidad federativa del Estado de México.

Al respecto, el CEMyBS, a través de una carta compromiso firmada con el Conacyt, aceptó convocar a las y los funcionarios de los organismos que atienden la violencia contra las mujeres en el Estado de México para recibir la capacitación para aplicar los protocolos mencionados, mediante un grupo de investigadoras/es de la UAEM, previamente formados en un Diplomado impartido por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

Por lo tanto, este apartado alude a la investigación empírica y al trabajo de campo realizados en el CEMyBS, con la finalidad de indagar sobre los problemas, obstáculos y beneficios del proceso de formación y aplicación de dichos protocolos para la atención de las mujeres víctimas de violencia.

En principio se presenta la conformación del CEMyBS, sus programas, estrategias y acciones; posteriormente se hace referencia a la información obtenida respecto a la aplicación de los protocolos de actuación, obstáculos y beneficios.

Cabe destacar que el Estado de México ya tenía oficializado con anterioridad un protocolo de atención a la violencia registrado en la Gaceta de Gobierno, por lo que se expresó por parte de los y las funcionarias/os y trabajadores/as que no podían aplicar los protocolos presentados. No obstante lo cual, reconocieron el beneficio que les representaba tener conocimientos más adecuados y puntuales sobre cómo mejorar la atención hacia las mujeres e incluso hacia los varones que sufrían violencia. Asimismo, expresaron que de manera informal los estaban aplicando entre las mujeres, niños y ancianos, grupos de población más vulnerables en la sociedad de ser violentadas. La raíz etimológica del término violencia remite al concepto de fuerza, el cual se corresponde con verbos como violentar, violar, forzar. A partir de esta aproximación semántica, se puede decir que la violencia implica siempre el uso de la fuerza para producir un daño (Corsi, 1999a: 3).

A partir de la década de 1970, gracias a la organización política y académica de las mujeres, se comienza a visibilizar la violencia hacia la mujer. Han sido diversas las expresiones que hacen referencia a este problema público, entre ellas se encuentran: “mujeres golpeadas”, “mujeres maltratadas”, “violencia intrafamiliar”, “violencia doméstica”, “violencia sexista” y “violencia de género”. Estos términos pueden presentar diversas similitudes; sin embargo, no siempre se refieren a lo mismo. Es necesario precisar sus diferencias para facilitar la formulación de políticas públicas adecuadas dirigidas hacia las mujeres. Así, muchas veces se confunde a la mujer con la familia, o sólo se le asocia con el ámbito doméstico, relegándola al ámbito de lo privado.

Mujeres golpeadas, maltratadas y violencia doméstica

De acuerdo con Torres (2001), en los años setenta se hacía referencia a las mujeres golpeadas, posteriormente se sustituyó el calificativo por el de maltratadas, que ya no sólo describía la violencia física, incluía además la violencia psicológica. Al estudiar el problema, su concepción se amplió y se empleó el término violencia doméstica, que alude a todas las formas de abuso que tienen lugar en las relaciones entre quienes sostienen o han sostenido un vínculo afectivo relativamente estable y conviven bajo el mismo techo.

Violencia intrafamiliar o familiar

El uso de los términos violencia intrafamiliar o familiar comenzó a generalizarse cuando instancias gubernamentales abrieron centros de atención a personas afectadas por este fenómeno (Torres, 2001). Al igual que la violencia doméstica, este tipo de violencia además de la mujer incluye a otras víctimas de

la misma problemática, y refiere a las agresiones ejercidas por los adultos hacia los menores, a los ancianos y a las personas con alguna discapacidad o preferencia sexual diferente y, por supuesto, a la que las mujeres también ejercen hacia los integrantes de su familia indistintamente de su sexo. La violencia familiar alude a las diversas formas de agresión en las relaciones entre quienes integran una familia.

Violencia sexista y violencia sexual

Urruzola (2006) explica que la violencia contra las mujeres en todas sus concreciones sucede en un contexto social estructuralmente sexista, es decir, en un modelo de organización social, basado en la jerarquización de un colectivo humano, el de los hombres, sobre otro, el de las mujeres. Para mantener esa jerarquización y el control de las mujeres, el medio es el abuso de la fuerza, es decir, la violencia y todas las formas de poder, en razón del sexo, de ahí su denominación como violencia sexista –término paralelo al de la violencia racista, clasista–.

Los términos que hasta ahora se han expuesto consideran la violencia hacia la mujer de manera limitada, porque abordan únicamente una de sus manifestaciones, la más evidente a simple vista, la física, omitiendo las múltiples variantes de violencia de las que son víctimas las mujeres y que no siempre son perceptibles. Por otra parte, sólo abordan una de las esferas donde se ejerce la violencia, el hogar o la familia, lo cual está estrechamente relacionado con la percepción que se tenía del problema como algo perteneciente a la vida privada. Sin embargo, la violencia hacia ellas siempre se ha ejercido en todos los ámbitos sociales, en la escuela, en las estructuras políticas y laborales, entre otros. En un primer momento, cierta violencia se manifestó al ser excluidas de tales espacios, y posteriormente cuando importantes núcleos de mujeres lograron insertarse en éstos, las condiciones de inequidad y discriminación reiteraban situaciones de violencia estructural y simbólica.

Violencia de género

La expresión “violencia de género” es la traducción del inglés *gender-based violence* o *gender violence*. Si bien son las feministas estadounidenses quienes proponen esta categoría en la década de 1970, ésta es difundida a raíz del Congreso sobre la Mujer celebrado en Pekín en 1995 bajo los auspicios de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Con este término se identifica la violencia que se ejerce contra las mujeres por razón de su sexo, como consecuencia de su tradicional situación de sometimiento al varón en las sociedades de estructura patriarcal (Torres, 2001; Benito, 2006; De Barbieri, 2004; Ramos, 2005; Lamas, 1996). Se entiende por violencia de género todo acto de agresión que tiene como resultado posible o real un daño de naturaleza física, sexual, psicológica y económica, incluyendo las amenazas, la omisión, la coerción o la privación arbitraria de la libertad para las mujeres, que se produce en la vida pública o en la privada.

El género, por definición, es la categoría que determina la distinción natural entre los sexos; sin embargo, la llamada violencia de género no procede de las diferencias biológicas entre hombres y mujeres sino de construcciones sociales y culturales que, amparándose en esta diferencia, sostienen la superioridad del hombre sobre la mujer (Lamas, 1996; Muerza *et al.*, 2005).

Por su parte, el Instituto Nacional de las Mujeres (2007) define la violencia de género como cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer tanto en el ámbito público como en el privado.

La violencia de género se ve agravada por el desconocimiento de las mujeres de sus propios derechos, por su limitado acceso a la información, la ayuda o protección legal, por la falta de leyes que prohíban

efectivamente la violencia en contra de las mujeres, por temor y la vergüenza de la denuncia y por la propia formación cultural, en la cual la figura masculina se ve como superior.

Incorporación de la violencia hacia la mujer a la agenda pública

En la década de 1940, a través de *El segundo sexo*, Simone de Beauvoir (2001) señala que no es la naturaleza a través del sexo quien asigna los roles a ambos géneros, sino las costumbres, las leyes y los prejuicios. Es hasta la década de 1970 cuando el movimiento feminista cobra fuerza y expande su lucha entre las mujeres, para concientizar y transformar el papel tradicional de la mujer como madrespasa (Lagarde, 1992) y ellas puedan dejar de desempeñar su rol asignado y ocupar los mismos lugares que los varones en el espacio público en los ámbitos político, legal, económico y profesional. En el contexto internacional, cada vez es más frecuente la inclusión de las mujeres en el mundo público aunque no siempre en las mismas condiciones que los hombres, ni con políticas de género que favorezcan la equidad.

Gracias al activismo político y académico del movimiento feminista, se reconoció la condición de discriminación de la mujer y la falta de protección jurídica internacional, nacional y local que adolecía. Asimismo, se logró que los derechos de las mujeres fueran consagrándose en la normatividad internacional, a través de diversas convenciones y declaraciones. En este sentido, el 18 diciembre de 1979 se adoptó por parte de la ONU la *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer* (CEDAW, por sus siglas en inglés), también conocida como Carta Internacional de los Derechos Humanos de las Mujeres, ya que fue el primer instrumento internacional que incluyó todos los derechos de las mujeres.

A partir de la CEDAW, han emanado diversas convenciones¹ en el contexto internacional que han plasmado los derechos de las mujeres, logrando introducir la violencia de género en las agendas públicas internacionales y nacional. Sin embargo, sólo abordaremos las más emblemáticas en el contexto latinoamericano, siendo éstas la citada CEDAW y la *Convención de Belém do Pará*. Ambas estipulan los ejes rectores sobre los que debe trabajarse para combatir la violencia hacia la mujer, siendo éstos la prevención, atención, sanción y erradicación.

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)

La CEDAW es el primer instrumento internacional que hace énfasis en la erradicación de la discriminación de la mujer, es considerada un parteaguas en el reconocimiento de los derechos humanos de la mujer, expone la necesidad de eliminar la violencia hacia ella, a través de modificar los roles de género tradicionales en el contexto social y familiar.

La CEDAW atribuye una serie de obligaciones a los Estados con el propósito de lograr la igualdad entre mujeres y hombres, así como la no discriminación de la mujer, destacando para el presente trabajo las siguientes:

- Derogar leyes, reglamentos y prácticas en vigor que constituyan una discriminación contra la mujer, así como las costumbres que la avalen.

¹ Las cuales han sido signadas y ratificadas por México en su momento, siendo éstas de carácter obligatorio para el gobierno mexicano.

- Establecer constitucionalmente el principio de igualdad de derechos entre mujeres y hombres, y adherirse a los instrumentos internacionales de las Naciones Unidas relacionados con la eliminación de la discriminación hacia la mujer.
- Establecer un sistema de protección jurisdiccional de los derechos de las mujeres y garantizar, mediante la acción de los tribunales, la protección efectiva de la mujer y el pleno ejercicio de la justicia.
- Adoptar las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la atención médica, garantizándole el acceso a este servicio en condición de igualdad con el hombre.

México signó la Convención CEDAW en 1981, comprometiéndose a adoptar las medidas necesarias para erradicar la discriminación contra las mujeres y lograr su igualdad con los hombres.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer

A nivel regional, en 1994, la OEA adoptó la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer*, mejor conocida como *Convención de Belém do Pará*, la cual ratifica que la violencia contra la mujer constituye una transgresión a los derechos humanos. Fue suscrita por México en el año de su emisión y ratificada en 1998.

La *Convención de Belém do Pará* establece la obligatoriedad de los Estados a adoptar medidas jurídicas, políticas y programas públicos orientados a garantizar una vida libre de violencia a las mujeres; entre ellas se encuentran:

- Realizar acciones preventivas que desactiven las causas estructurales de la violencia, incluyendo el diseño de programas de educación formal e informal.
- Proceder con celeridad para prevenir, investigar y sancionar la violencia hacia la mujer.
- Brindar servicios de atención a las mujeres víctimas de violencia, de tipo médico, psicológico y de apoyo comunitario, que les ayude a salir del círculo de la violencia, así como ofrecer refugios.
- Capacitación especializada a los servidores públicos que participan en la sanción, atención y prevención de la violencia contra las mujeres.
- Emitir normas jurídicas que permitan prevenir, erradicar y castigar todas las formas de violencia, garantizando el acceso a la justicia a las víctimas, así como la reparación de daños, la restitución, la compensación, la rehabilitación y la garantía de protección y prevención.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

En concordancia con los acuerdos internacionales enunciados, se publicó en febrero de 2007 la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, la cual indica que deberán considerarse como derechos humanos de las mujeres los comprendidos en la *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer* (CEDAW), en la *Convención sobre los Derechos de la Niñez*, así como en la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer* (Belem Do Pará) (art. V, P. VIII). El propósito primordial de esta ley es “establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su

acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación”.

Distingue cinco tipos de violencia: psicológica, física, patrimonial, económica y sexual, y de acuerdo con el espacio donde se ejerce la violencia se establecieron modalidades de la misma, siendo éstas: la violencia en el ámbito familiar, la violencia laboral y docente, la violencia en la comunidad, la violencia institucional y la forma extrema de violencia de género: la feminicida. Determina las acciones que corresponde realizar a cada uno de los ámbitos gubernamentales para atender a las víctimas de violencia y erradicar la presencia de la misma en la sociedad.

Para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, los tres órdenes de gobierno tienen la obligación de llevar a cabo acciones que permitan “prevenir, atender, investigar, sancionar y reparar el daño que les inflige” (Art. 20).

Asimismo, establece la obligatoriedad de las entidades federativas y el Distrito Federal de emprender políticas públicas con perspectiva de género que garanticen el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en el ámbito laboral y/o de docencia. Al referirse a la violencia institucional señala que ésta también se ejerce cuando se impide el acceso a las mujeres al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México

Un año después de haber sido publicada la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia* (LGAMVLV), se emitió en mayo de 2008 la ley contraparte en el Estado de México; la mayoría de su contenido es prácticamente el mismo que la ley general, sólo se adecuó a los ámbitos estatal y municipal. En ciertas temáticas es más explícita y considera a los grupos étnicos ubicados en su territorio.

El objeto de la *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México* es establecer la coordinación entre el gobierno estatal y los gobiernos municipales para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en cualquier etapa de su vida, así como establecer las políticas y acciones gubernamentales que permitan garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en un contexto de igualdad y de no discriminación.

Destaca entre sus objetivos el garantizar el respeto y el ejercicio de los derechos humanos de mujeres y niñas acorde con la legislación nacional, y la internacional aprobada por nuestro país. Señala que estos derechos serán los establecidos por los mismos instrumentos y acuerdos internacionales en la materia que establece la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*.

Ambas leyes establecen la obligación de los gobiernos federal y estatal para crear modelos de prevención, atención, sanción y erradicación, definiendo a estos modelos como “el conjunto de estrategias que reúnen las medidas y acciones necesarias para garantizar la seguridad y el ejercicio de los derechos de las mujeres víctimas de violencia”.

La generación de leyes para abordar la violencia ha permitido que el problema salga del ámbito privado para tratarlo como un problema público. Sigue siendo un desafío para las políticas públicas y programas diseñados para suprimirlo abordar desde su raíz las desigualdades de género; de igual manera es necesario no sólo trabajar con las víctimas, sino con toda la comunidad en general y con los agresores en particular, sin perder de vista el contexto. De igual manera se requiere una legislación apropiada y su adecuada aplicación, es decir, que se ejerza justicia.

El Estado está obligado a constituirse en un agente que propicie la revalorización social del género femenino. Asimismo, debe realizar acciones que permitan la atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, además de proveerle protección; sin embargo, ninguna de estas acciones es posible sin dejar atrás la discriminación que ha tenido la mujer en los sistemas legales.

En este sentido, no sólo debe emitirse un marco jurídico que prohíba la violencia y ampare las políticas estatales en torno a ello, el gobierno debe brindar asesoría jurídica permanente a las mujeres para conocer sus derechos y, en su caso, ofrecer acompañamiento legal en procesos y procedimientos relacionados con la violencia que han sufrido, de así requerirlo las afectadas, sin importar su solvencia económica.

Por prevención de la violencia hacia la mujer debemos entender las acciones realizadas por el gobierno o la sociedad civil con el fin de incidir en actitudes y predisposiciones que coadyuven a evitar o cuando menos disminuyan su incidencia, procurando que este tipo de violencia afecte al menor número de personas posible.

Para diversos autores existen tres tipos o niveles de programas de prevención, acorde con el núcleo poblacional al que van dirigidos y su propósito (Cfr. O'Farril, 1996; Lozano, 2009; Herrera, 2009; Campos, 2007).

1. Programas de Prevención Primaria, orientados a la población en general con el fin de sensibilizarla y generar conciencia sobre la problemática y evitar que sucedan actos de violencia. Para Lozano (2009), las estrategias de seguridad social en materia de vivienda, educación, trabajo, calidad de vida deben formar parte de esta modalidad de prevención.
2. Programas de Prevención Secundaria, se dirigen al sector de la sociedad que se considera más vulnerable, en este caso las mujeres; se les orienta sobre la detección de las diversas modalidades de la violencia, los derechos y servicios a su disposición.
3. Programas de Prevención Terciaria, su población objetivo son quienes ya han estado involucrados en el ciclo de la violencia de género, es decir, a víctimas y/o agresores; su intención es que logren romper ese ciclo y no reincidan en él.

La prevención de la violencia de género requiere de la acción gubernamental, así como de organizaciones de la sociedad civil en los ámbitos de la educación, medios de comunicación, divulgación de la normatividad que protege a la mujer, sensibilización, cambios en el sistema de género y empoderamiento de la mujer.

La atención es un conjunto de servicios que se ofrecen a las mujeres con un enfoque integral, profesional y especializado, con el propósito de atender los daños físicos y emocionales que presentan las mujeres maltratadas, además de brindar protección institucional. La atención además debe brindarse de manera obligatoria a los agresores, no sólo a los que purgan una condena por sus actos, también a aquellos con quienes las mujeres decidieron continuar su relación. Por otra parte, debe implementarse un programa permanente sobre nuevas masculinidades.

Panorama General del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social

El Instituto Mexiquense de la Mujer se creó el 18 de diciembre de 2000, por Decreto del Ejecutivo del Estado, para promover un cambio cultural que erradique estereotipos y genere condiciones para un

digno desarrollo e igualdad para las mujeres. Se sectoriza a la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del 17 de junio de 2002.

El Gobierno del Estado de México fortalece este espacio de atención a la mujer, ampliando sus atribuciones y conformando un organismo de convocatoria transversal, que atienda las temáticas de su competencia de forma integral y participativa, transformándose el día 25 de enero de 2006 en Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social (CEMyBS)².

Misión

Elevar la calidad de vida y el redimensionamiento de los valores de equidad, igualdad y respeto.

Visión

Promover y fomentar una cultura de equidad y género, libre de violencia.

Objetivo

Promover el bienestar social integral de las mujeres y adultos mayores, así como procurar su incorporación plena y activa en los ámbitos económico, cultural, político y recreativo, para el mejoramiento de su condición y el reconocimiento de la equidad de género en el Estado de México.

Funciones

- Promover, coordinar, operar y evaluar políticas y programas de apoyo para la mujer, adultos mayores y su bienestar social.
- Elaborar, coordinar e instrumentar el Programa Estatal para la Mujer, Adultos Mayores y su Bienestar Social.
- Coordinar e instrumentar los programas y acciones de atención a la mujer y adultos mayores, derivadas de los acuerdos nacionales e internacionales que le sean encomendados.
- Fomentar la participación de los sectores público, social y privado, en el diseño y ejecución de los planes y programas de atención a la mujer y adultos mayores.
- Proponer a los Ayuntamientos del Estado la creación y funcionamiento del Consejo Municipal de la Mujer y Bienestar Social.
- Brindar asesoría jurídica y atención psicológica a la mujer y adultos mayores para su bienestar social.
- Promover la superación educativa de la mujer y adultos mayores ante instituciones públicas y privadas.
- Impulsar la oportunidad, eficiencia, suficiencia y calidad de los servicios de prevención y atención a la salud de la mujer y adultos mayores; ante las instancias de salud del sector público y privado.
- Promover el desarrollo de mecanismos de adiestramiento y capacitación para el trabajo dirigido a mujeres y a adultos mayores.
- Integrar y mantener actualizado el sistema de información que dé cuenta de la situación de la mujer, de los adultos mayores y su bienestar social.

² Organigrama del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social en el Anexo incluido al final del presente documento (N. del E.).

- Promover la obtención de recursos públicos, privados e institucionales para la instrumentación, coordinación, difusión y fomento de las actividades relacionadas con su objeto.

Las demás que les establezcan otras disposiciones legales y las que sean necesarias para el cumplimiento de su objetivo. (Recuperado el 23 octubre de 2012, de http://qacontent.edomex.gob.mx/ce-mybs/mexiquense_vida_sin_violencia/index.htm)

Programas del CEMyBS

Los programas del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social están enfocados al fortalecimiento de políticas públicas que permitan el bienestar social de la sociedad creciente y demandante, con acciones que permitan afrontar los problemas sociales, satisfacer las necesidades humanas y aprovechar al máximo las oportunidades que se presenten, a fin de mejorar el bienestar físico, psicológico y social de la mujer y los adultos mayores.

Programa Bienestar Social para la Mujer

Descripción: Desarrollo de acciones de bienestar social que buscan incidir en el mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres, a través de diversas capacitaciones y campañas de información, que permitan cerrar las brechas de desigualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

A quién está dirigido: Mujeres

Beneficios:

- Orientación sobre proyectos productivos
- Orientación sobre servicios de medicina preventiva
- Orientación sobre educación sexual
- Capacitación laboral
- Fomento de capacitación educativa

Requisitos: Grupos organizados

Programa de Fomento a la Cultura de Equidad de Género

Descripción: La equidad de género no es un asunto exclusivo de mujeres, tampoco significa una lucha contra los hombres, más bien comprende los principios de respeto, justicia e igualdad de oportunidades.

De respeto, porque por mucho tiempo se consideraron a las mujeres como ciudadanas de segunda clase.

A quién está dirigido: El proceso para lograr la equidad de género implica cambios en las actitudes y prácticas cotidianas de las personas, basadas en conceptos transmitidos de generación en generación.

Beneficios:

- Sensibilización y capacitación especializada
- Empoderamiento
- Diseño de políticas públicas con perspectiva de género
- Incremento de oportunidades para las mujeres
- Fomento de una vida libre de violencia

Programa Mexiquense por Una Vida sin Violencia

Descripción: El programa atiende el grave problema que representa la violencia de género en sus tipos y modalidades. Ejercita acciones de atención, prevención y erradicación de la violencia de género, a través de un modelo integral de apoyo para las mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia, como parte de la obligación del Gobierno del Estado de México y sus municipios de garantizar a las mujeres su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos humanos.

A quién está dirigido: A las mujeres, sus hijas e hijos en estado de vulnerabilidad, que sufren o hayan sufrido violencia en cualquiera de sus modalidades o tipos.

Beneficios:

- Atención jurídica
- Atención psicológica
- Línea sin Violencia 01 800 10 84 053
- Línea contra la Trata de 01 800 832 47 45
- Impartición de pláticas, talleres y conferencias de prevención de la violencia
- Albergue Temporal para Mujeres en Situación de Violencia
- Prevención del Embarazo Adolescente Mediante el Uso de Bebés Virtuales
- Brigada de Seguimiento
- Trabajo Social
- Stand de Prevención de la Violencia

Programa de Desarrollo Social Futuro en Grande

Descripción: El Programa de Desarrollo Social Futuro en Grande tiene como propósito mejorar la ingesta de alimentos de las mujeres menores de 20 años, en estado de gestación o madres de uno o más hijos, que viven en condiciones de pobreza multidimensional o alimentaria, a través del otorgamiento de canastas alimentarias y capacitación para el desarrollo individual.

A quién está dirigido: A mujeres menores de 20 años en estado de gestación o madres de uno o más hijos que viven en condición de pobreza multidimensional o alimentaria.

Beneficios:

- Entrega de una canasta alimentaria de manera mensual hasta por nueve ocasiones.
- Una canastilla de maternidad por única ocasión.
- Orientación integral y de capacitación para el trabajo.

Requisitos:

- a) Ser mujer menor de 20 años en estado de gestación o madre de uno o más hijos.
- b) Vivir en situación de pobreza multidimensional, pobreza alimentaria, marginación, rezago social o vulnerabilidad.
- c) Habitar en el Estado de México.

Programa de Desarrollo Social Mujeres que Logran en Grande

Descripción: El Programa de Desarrollo Social Mujeres que Logran en Grande tiene el propósito de disminuir las condiciones de pobreza multidimensional o de capacidades de las mujeres de entre 18 y 59 años de edad que habitan en el Estado de México, vía transferencias en efectivo.

A quién está dirigido: Mujeres de 18 a 59 años de edad que habitan en el Estado de México y que perciben menos de dos salarios mínimos, que se encuentran en condición de pobreza multidimensional o de capacidades.

Beneficios: El apoyo consiste en la transferencia de recursos, hasta por cinco ocasiones, a cada una de las beneficiarias.

Requisitos:

- a) Tener entre 18 y 59 años de edad.
- b) Percibir menos de dos salarios mínimos al mes.
- c) Encontrarse en condiciones de pobreza multidimensional o de capacidades.
- d) Habitar en el Estado de México.

Programa de Desarrollo Social Gente Grande, Vertiente Adultos Mayores de 60 a 69 años de edad.

Descripción: Mejorar la ingesta de alimentos en personas de 60 años o más, que viven en condición de pobreza multidimensional o alimentaria en el Estado de México, a través de la entrega de canastas alimentarias.

A quién está dirigido: A los adultos mayores de 60 a 69 años de edad.

Beneficios: Se otorga una canasta alimentaria de manera mensual que contribuye al mejoramiento de sus condiciones de alimentación y salud, integrada por productos alimenticios únicamente.

Programa de Desarrollo Social Gente Grande, Vertiente Adultos Mayores de 70 años de edad.

Descripción: Mejorar la ingesta de alimentos en personas de 70 años de edad en adelante, que viven en condición de pobreza multidimensional o alimentaria en el Estado de México, a través de la entrega de canastas alimentarias.

A quién está dirigido: A los adultos mayores de 70 años de edad en adelante.

Beneficios: Se otorga una canasta alimentaria de manera mensual que contribuye al mejoramiento de sus condiciones de alimentación y salud, integrada por productos alimenticios, además de artículos de aseo personal y de limpieza.

Protocolos que atiende el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social

El CEMyBS atiende los siguientes protocolos de actuación: atención, contención emocional y atención a agresores.

Protocolo de atención

El protocolo de atención a mujeres víctimas de violencia se aplica mediante tres áreas principales: atención jurídica, atención psicológica y área de trabajo social.

Protocolo de acompañamiento

En el CEMyBS este protocolo se entiende sólo como canalizar a las mujeres víctimas de violencia a organismos o instituciones especiales. No como orientación y seguimiento a su caso.

En cuanto al acompañamiento, el CEMyBS brinda este servicio a las mujeres que lo requieren; se realiza el acompañamiento de la víctima ante las instancias de justicia tales como los ministerios públicos y juzgados familiares y civiles.

El acompañamiento también incluye la solicitud de medidas de protección para las víctimas.

Protocolo de contención emocional

El protocolo de contención emocional es utilizado según señaló parte del personal del CEMyBS que asistió al curso-taller para identificar y reducir sentimientos en su trabajo cotidiano de enojo, ansiedad, impaciencia, preocupación en exceso, indiferencia, miedo, desesperanza, desesperación, agotamiento o saturación emocional, sobre todo cuando las cosas no resultan de la forma esperada.

Una vez identificados estos sentimientos, buscan la forma de canalizarlos hacia actitudes positivas como:

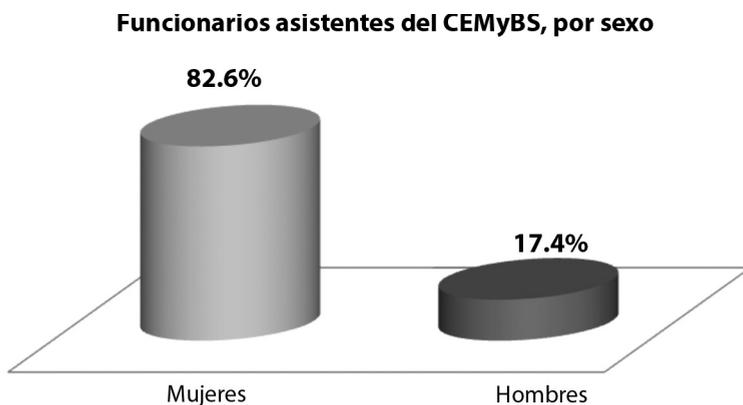
- Aprender a separar las preocupaciones personales del trabajo.
- Ser más tolerante con las usuarias pero sin absorber de manera personal los problemas a los que se enfrentan.
- Apoyarse entre compañeros de trabajo para resolver alguna situación difícil.

Protocolo de atención a agresores

El CEMyBS cuenta con un módulo de atención a agresores para realizar un proceso de reeducación sobre las actitudes de agresión y violencia hacia las mujeres.

Funcionarios del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social que asistieron al curso taller

Como se puede apreciar en la gráfica, es mayor el número de mujeres que asistieron, lo cual se refleja en un 82.6% del total de la asistencia registrada los días 13, 14 y 15 de junio de 2012.



Fuente: Personal de Instituciones de la Administración Pública Estatal, Curso-taller Aplicación práctica de los modelos de prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres, junio de 2012

Entrevistas

Se realizaron seis entrevistas a diferentes funcionarios y funcionarias del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social en los municipios de Lerma, Metepec y Toluca, respectivamente.

Asimismo, además de la entrevista cara a cara, se elaboraron y aplicaron cuestionarios correspondientes a cada uno de los protocolos, atención, acompañamiento, contención emocional y tratamiento de agresores.

CUESTIONARIO SOBRE APLICACIÓN DE PROTOCOLO DE ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

357

Número de mujeres víctimas de violencia de género atendidas en la dependencia de Julio de 2012 a la fecha.

148

Número de mujeres víctimas de violencia atendidas en la dependencia según el protocolo de julio de 2012 a la fecha.

Rango de edades

Menos de 20	20-24	25-30	31-34	35-39	40-44
19	51	71	37	60	55
45-50	51-55	56-60	61-65	66-70	70 o más
19	9	17	14	3	2

9

¿Cuántas personas en la dependencia tienen la responsabilidad de brindar atención a mujeres víctimas de violencia?

¿Cuenta con las siguientes áreas indispensables para proporcionar atención a las mujeres víctimas de violencia de género?

Área	Sí		No
	Propia	Cuenta con convenio	
Área de trabajo social	X		
Área jurídica	X		
Área médica			
Área psicológica	X		

¿Cuentan con personal capacitado y especializado para proporcionar atención a mujeres víctimas de violencia de género?

Personal especializado por áreas de atención															
ATS				AJ				AM				AP			
P		C		P		C		P		C		P		C	
♀	♂	♀	♂	♀	♂	♀	♂	♀	♂	♀	♂	♀	♂	♀	♂
1	-	-	-	1	1	-	-	-	-	-	-	1		-	-
1	-	-	-	1	2	-	-	-	-	-	-	1		-	-
2		-		5		-		-		-		2		-	

¿Qué medidas se han tomado para brindar atención integral a las mujeres víctimas de violencia cuando todos los servicios requeridos no se encuentran en una misma institución?

En esta pregunta toda/os respondieron que:

- Se brinda acompañamiento a las usuarias a la institución correspondiente dependiendo del caso.
- Se hace la canalización de la usuaria a diferentes instancias como el Ministerio Público, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM), al Centro de Mediación Conciliación o a diferentes hospitales y Centros de Salud del Estado.

CUESTIONARIO SOBRE APLICACIÓN DE PROTOCOLO DE CONTENCIÓN EMOCIONAL AL PERSONAL QUE TRABAJA CON MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Edades y sexo de las personas que recibieron contención emocional según el protocolo

Número de personas capacitadas para la contención emocional según el protocolo que proporciona este servicio	
♀	♂
34	3

¿Puede usted percibir en su trabajo cotidiano sentimientos de enojo, ansiedad, impaciencia, preocupación en exceso, indiferencia, miedo, desesperanza, desesperación, agotamiento o saturación emocional?

En esta pregunta, 8 de 9 personas declararon que en ocasiones sí pueden percibir este tipo de sentimiento, sobre todo cuando las cosas no salen como se esperaba o se tenía planeado.

-Una de las personas entrevistadas señaló no percibir esto debido a que siempre separa lo personal de lo laboral y ha aprendido a no sobre involucrarse con los problemas de las usuarias.

¿Considera que la ayuda recibida le ha permitido hacer algún cambio en su conducta? En caso afirmativo, ¿cuál(es)?

Número de personas que han recibido contención emocional		Número de funcionarias y funcionarios que prestan servicios de atención, detección y sanción de la violencia de género	
♂	♀	♂	♀
3	6	3	6

Entre los principales cambios que el personal ha logrado se encuentran:

- Aprender a separar las preocupaciones personales del trabajo.
- Ser más tolerante con las usuarias pero sin absorber de manera personal los problemas a los que se enfrentan.
- Apoyarse entre compañeros de trabajo para resolver alguna situación difícil.

¿Ha logrado reducir o eliminar los sentimientos de enojo, ansiedad, impaciencia, preocupación en exceso, indiferencia, miedo, desesperanza, desesperación, agotamiento o saturación emocional que le produce su función pública? En caso negativo ¿a qué cree que se debe?

En esta pregunta todas y todos respondieron afirmativamente.

CUESTIONARIO SOBRE APLICACIÓN DE PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

87

Número de mujeres víctimas de violencia de género acompañadas por la dependencia ante las instancias de justicia de julio de 2012 a la fecha.

6

¿Cuántas personas están encargadas de brindar acompañamiento a las mujeres víctimas de violencia de género?

¿Las personas encargadas de brindar acompañamiento a las mujeres víctimas de violencia de género, ante los juzgados penales o familiares han podido atender al 100% de las mujeres que solicitan acción de la justicia y reparación del daño?

En este cuestionamiento se respondió que se ha atendido al 100% de las usuarias que han solicitado acción de la justicia o reparación del daño.

Indicar las razones por las cuales no se pudo dar el acompañamiento solicitado:

Se dio el acompañamiento a quienes lo solicitaron, sólo que el CEMyBS entiende el acompañamiento sólo como la canalización a otras dependencias.

47

Número de mujeres víctimas de violencia de género que solicitaron acción de justicia y reparación del daño de julio de 2012 a la fecha.

7

Número de medidas de protección solicitadas ante la autoridad competente de julio de 2012 a la fecha.

Autoridad ante quien se hizo la gestión o solicitud de la medida de protección:

- juzgados Familiares de Toluca con Residencia en Metepec
- Juzgados Civiles de Tenango del Valle
- Ministerios públicos

7

Número de medidas de protección emitidas por la autoridad competente de julio de 2012 a la fecha.

Autoridad que emitió la medida:

- Juzgados Familiares de Toluca con Residencia en Metepec
- Juzgados Civiles de Tenango del Valle
- Ministerios públicos

Reporte de trabajo de campo 1

DÍA	NOMBRE	OBSERVACIONES
12/09/12	Lic. Ana Lilia Núñez Valle Lic. Anabel Sueños Ulloa Lic. Luis Ángel Lugo González	Acudimos a una Unidad de Atención de Metepec, sin embargo la oficina donde se encontraban los cuestionarios estaba cerrada ya que habían salido a dar pláticas. La Lic. Ana Lilia era la única que se encontraba y nos pidió regresar por ellos el lunes 17 en el transcurso del día.
12/09/12	Lic. Marisol Chávez González	Acudimos a las oficinas del CEMyBS para recoger los cuestionarios que ya se habían entregado desde el día 10 de septiembre, sin embargo la Lic. Marisol nos indicó que su jefe le había comentado que era necesario elaborar un oficio dirigido a la Vocal, con el fin de conocer en qué se iba a emplear la información solicitada. Posteriormente, el día 14 de septiembre me llamó por teléfono diciendo que ya lo había comentado con su jefe y que, efectivamente, sí era necesario entregar el oficio.

12/09/12	Lic. Marisol Chávez González	Acudimos a las oficinas del CEMyBS para recoger los cuestionarios que ya se habían entregado desde el día 10 de septiembre, sin embargo la Lic. Marisol nos indicó que su jefe le había comentado que era necesario elaborar un oficio dirigido a la Vocal, con el fin de conocer en qué se iba a emplear la información solicitada. Posteriormente, el día 14 de septiembre me llamó por teléfono diciendo que ya lo había comentado con su jefe y que, efectivamente, sí era necesario entregar el oficio.
14/09/12	Lic. Norma Karem Alva Alanís	Acudimos a la Unidad de Atención de Lerma, sin embargo nos indicaron que la persona no trabaja ahí o no se ha incorporado aún a la unidad.
14/09/12	Lic. Miguel Ángel Jasso González	Acudimos a la Unidad de Atención de Lerma, se aplicaron los cuestionarios correspondientes al área jurídica y de trabajo social, ya que la persona encargada del área de psicología no se encontraba. Se obtuvo la información correspondiente a los protocolos de atención, acompañamiento y contención emocional.
17/09/12	Oficinas del CEMyBS	Se entregó el oficio correspondiente a la oficina de la vocalía ejecutiva.

NOMBRE	OBSERVACIONES
Lic. Luis Ángel Lugo González	Se localizó en la Unidad de Atención de Metepec. Se le entregaron los cuestionarios correspondientes al protocolo de atención, acompañamiento y contención emocional. Se acordó que los enviaría el día 11 de septiembre.
Lic. Anabel Sueños Ulloa	Se localizó en la Unidad de Atención de Metepec. Se le entregaron los cuestionarios correspondientes al protocolo de atención, acompañamiento y contención emocional. Se acordó que los enviaría el día 11 de septiembre.
Lic. Ana Lilia Núñez Valle	Se localizó en la Unidad de Atención de Metepec. Se le entregaron los cuestionarios correspondientes al protocolo de atención, acompañamiento y contención emocional. Se acordó que los enviaría el día 11 de septiembre.

Lic. Irma Klotz	Se habló con el Lic. Alejandro Alegría del Departamento de Recursos Humanos, quien nos informó que la persona no labora en el CEMyBS y que no tienen registro alguno de la misma.
Lic. Norma Karem Alva Alanís	Se localizó en la Unidad de Atención de Lerma. La cita es el viernes 14 de septiembre a las 11 horas.
Lic. Irais Vianney Estrada Olivares	Acudió al curso-taller, sin embargo refiere que en el área donde labora no atienden directamente a mujeres víctimas de violencia, por eso no pudo proporcionarnos la información correspondiente. Comentó que tomó el curso, ya que le informaron que iba a ser cambiada de área; sin embargo, permanece en la Dirección de Bienestar para la Mujer.

FORMATO PARA LOS TALLERES DE APLICACIÓN

EL PROCESO DE FORMACIÓN TALLERES PARA LA APLICACIÓN DE LOS PROTOCOLOS	
Es responsabilidad de las IES de cada entidad federativa proporcionar esta información Entidad federativa:	
ESTADO DE MÉXICO	
a. Indicadores	
Indicador	Fórmula de medición
Porcentaje de instituciones participantes en el proceso de formación. (Debe corresponder al número de IAPE participantes reportadas en los datos generales).	Número de instituciones participantes en el proceso de formación entre el número de instituciones que, de conformidad con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia Estatal, tienen obligación de desarrollar acciones vinculadas con los protocolos de trabajo, multiplicado por 100. $4/5 * 100 = 80$
Número de personas capacitadas en el proceso de formación.,	Número de personas capacitadas desagregadas por sexo, edad, función, institución a que pertenecen. 83
En ambos casos este dato está comprendido en el apartado anterior. No es necesario repetir la información.	

b. Compilación de la información:

Número de personas formadas	Desglose por sexo	Desglose por nivel de estudios					
		♀	♂	B	L	E	M
83	70	13	14	58	0	10	0
Número de IAPE participantes	Desglose por cargo ¹						
	D	O	X				
5	0	10	69				

Rangos de edad:

Menos de 20	20-24	25-30	31-34	35-39	40-44
0	9	32	17	9	5
45-50	51-54	55-59	60-64	65-69	70 o más
4	1	3	1	0	1

¹ En donde D corresponde a personal que ocupa un cargo de dirección, O corresponde a quienes ocupan cargos operativos y X a otro tipo de responsabilidad.

FORMATO PARA EL SEMINARIO ESTATAL

EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y LEGITIMACIÓN SEMINARIOS ESTATALES

Es responsabilidad de las IES de cada entidad federativa proporcionar esta información

Entidad federativa:

ESTADO DE MÉXICO

a. Los indicadores:

Indicador	Fórmula de medición
Porcentaje de instituciones participantes en el seminario estatal. (Debe corresponder al número de IAPE participantes reportadas en los datos generales).	Número de instituciones participantes en el seminario local entre el número de instituciones que, de conformidad con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia Estatal, tienen obligación de desarrollar acciones de vinculadas con los protocolos de trabajo, multiplicado por 100. $4/5 * 100 = 80$
Número de personas participantes en el seminario estatal.	Número de personas participantes desagregadas por sexo, edad, función, institución a que pertenecen. 83
En ambos casos este dato está comprendido en el apartado anterior. No es necesario repetir la información.	

b. Compilación de la información:

Datos generales:

Número de personas asistentes al seminario	Desglose por sexo	
	♀	♂
30	21	9
Número de IAPE participantes		
4		

Rangos de edad de las personas participantes en el seminario estatal:

Menos de 20	20-24	25-30	31-34	35-39	40-44
0	0	5	4	4	5
45-50	51-54	55-59	60-64	65-69	70 o más
4	2	2	4	0	0

FORMATO PARA EL PROTOCOLO PARA LA ELABORACIÓN DE UN PROGRAMA ESTATAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

EL PROCESO DE APLICACIÓN PROTOCOLO PARA LA ELABORACIÓN DE UN PROGRAMA ESTATAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Entidad federativa:

ESTADO DE MÉXICO

a. Los indicadores:

Indicador	Fórmula de Medición
Porcentaje de participación de las instituciones gubernamentales en acciones de prevención.	Número de IAPE que realiza o participa oficialmente en acciones de prevención entre el número de IAPE con obligación de efectuar acciones de prevención de conformidad con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia Estatal, multiplicado por 100. $3/5*100 = 60$
Porcentaje de formalización y legitimación de acciones de prevención.	Número de convenios firmados sobre acciones de prevención con IAPE entre el número de IAPE con obligación de realizar estas acciones de conformidad con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia Estatal, multiplicado por 100. No aplica
Porcentaje de IAPE que elaboró un proyecto de programa interno de prevención de la violencia de género según el Protocolo presentado.	Número de proyectos y/o programas internos de prevención entre el número de las IAPE pertenecientes al Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género, multiplicado por 100.

Para poder elaborar estos indicadores, se pide la siguiente información:

c. ¿El Estado cuenta con un programa integral para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género?

Sí

No

En caso de que la respuesta sea afirmativa, favor de acompañar versión electrónica del documento correspondiente.

d. ¿El gobierno cuenta con presupuesto etiquetado para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género?

Sí

No

En caso de que la respuesta sea afirmativa, favor de señalar el monto para el presente año.

PARA EL AÑO 2011 EL ESTADO APORTÓ \$9 000 000.00 MÁS LO QUE APORTÓ LA FEDERACIÓN, DANDO UN TOTAL DE \$42 000 000.00

e. ¿Cuántas instituciones gubernamentales participan en las acciones de prevención que realiza el gobierno estatal?

Número de IAPE que participa	Número de IAPE que por ley debe participar
5	5

Convenios firmados	Número de IAPE que por ley debe hacer prevención
Ninguno	5

f. ¿Cuántas IAPE del Sistema Estatal firmaron un convenio para realizar acciones de prevención de conformidad con el Protocolo?

g. ¿Cuántas IAPE realizaron un proyecto de programa de prevención interno para la prevención de la violencia de género?

FORMATO PARA EL PROTOCOLO DE ATENCIÓN A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

EL PROCESO DE APLICACIÓN PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Entidad federativa:

ESTADO DE MÉXICO

a. Los indicadores:

Indicador	Fórmula de medición
Porcentaje de formalización y legitimación de acciones de atención de mujeres víctimas de violencia de género según el Protocolo.	Número de IAPE participantes en convenios que involucren tareas de atención según el protocolo entre el número de IAPE involucradas por la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México en dicha atención, multiplicado por 100.
Capacidad de atención institucional.	Número de mujeres atendidas por las IAPE según el Protocolo entre el número de funcionarias y funcionarios gubernamentales dedicados a la atención.
Porcentaje de integralidad de la atención.	Número de mujeres atendidas con el esquema integral propuesto en el Protocolo entre el número de mujeres atendidas por IAPE, multiplicado por 100.
Porcentaje de especialización de los servicios de atención a la violencia.	Número de funcionarias y funcionarios públicos capacitados para proporcionar atención a mujeres víctimas de violencia de género especializada según el Protocolo entre el número total de funcionarios y funcionarias de IAPE responsables de dar esta atención según la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia Estatal, multiplicado por 100.

Para poder elaborar estos indicadores, se pide la siguiente información:

b. ¿Cuántas IAPE que integran el Sistema Estatal participan a través de convenio en este ejercicio?

Convenios firmados	Número de IAPE que por ley deben dar atención
Ninguno	5

c. ¿Cuál es el nivel de capacidad institucional que tiene el gobierno para la atención de mujeres víctimas de violencia de género?

IAPE participantes en el ejercicio	Número de mujeres víctimas de violencia de género atendidas por IAPE	Número de funcionarias y funcionarios con responsabilidad institucional de proporcionar esta atención
Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres	9,296 (julio y agosto de 2012)	64
Procuraduría de Justicia	No dieron información	
Secretaría de Seguridad Ciudadana	No dieron información	
Secretaría de Salud	74	
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	-----	
Centros de Atención y/o Refugios del Estado	444	29
TOTALES	9 814	

d. ¿Las IAPE que por ley deben proporcionar atención a las mujeres víctimas de violencia de género, cuentan con las áreas indispensables para hacerlo de manera integral según el Protocolo?

Sí

No

Desglose

Marcar el recuadro que corresponda a las áreas con que cuenta la IAPE de que se trate, ya sea internamente o mediante convenio de referencia.

IAPE participantes en el ejercicio	Áreas ¹							
	ATS		AJ		AM		AP	
	P	C	P	C	P	C	P	C
Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres	x		x				x	
Procuraduría General de Justicia	x		x				x	
Secretaría de Seguridad								
Secretaría de Salud	x							
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	x		x				x	
Centros de Atención y/o Refugios del Estado	x						x	
TOTALES								

e. Número de mujeres atendidas por IAPE según el Protocolo.

Desglose por IAPE

IAPE participantes en el ejercicio	Número de mujeres víctimas de violencia de género atendidas por IAPE según el Protocolo	Número de mujeres víctimas de violencia de género atendidas por IAPE
Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres	9,296	64
Procuraduría General de Justicia	S/I	
Secretaría de Seguridad	S/I	
Secretaría de Salud	S/I	
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	S/I	
Centros de Atención y/o Refugios del Estado	444	29
TOTALES		

¹ Las siglas corresponden a: ATS, área de trabajo social; AJ, área jurídica; AM, área médica; AP, área psicológica. P significa que el área es propia de la IAPE C implica que tiene convenio con alguna institución pública o privada para dar el tipo de atención de que se trate.

Desglose por edades

Menos de 20	20-24	25-30	31-34	35-39	40-44
45-50	51-54	55-59	60-64	65-69	70 o más

f. ¿Las IAPE cuentan con personal capacitado para proporcionar atención a mujeres víctimas de violencia de género especializada según el Protocolo?

Sí

No

Desglose

Indicar el número de funcionarias y funcionarios por IAPE que han sido capacitados para proporcionar atención a mujeres víctimas de violencia de género especializada según el Protocolo

IAPE participantes en el ejercicio

Personal Especializado por áreas de atención¹

IAPE participantes en el ejercicio	Personal Especializado por áreas de atención													
	ATS		AJ		AM		AP							
	P	C	P	C	P	C	P	C	P	C				
Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres	♀	♂	♀	♂	♀	♂	♀	♂	♀	♂	♀	♂	♀	♂
	15				27								22	

¹ Las siglas corresponden a: ATS, área de trabajo social; AJ, área jurídica; AM, área médica; AP, área psicológica. P significa que el personal forma parte de la plantilla de la IAPE; C implica que el personal especializado y capacitado según el Protocolo pertenece a una institución pública o privada con la que se tiene convenio para dar el tipo de atención de que se trate. Los datos deberán ser desglosados por sexo: ♀ para las mujeres y ♂ para los hombres.

Procuraduría General de Justicia																				
Secretaría de Seguridad																				
Secretaría de Salud																				
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia																				
Centros de Atención y/o Refugios del Estado	15	0			20	7			0	0			19	3						
TOTALES																				

FORMATO PARA EL PROTOCOLO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA A LAS INSTANCIAS DE JUSTICIA

EL PROCESO DE APLICACIÓN PROTOCOLO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA A LAS INSTANCIAS DE JUSTICIA

Entidad federativa:

ESTADO DE MÉXICO

a. Los indicadores:

Indicador	Fórmula de medición
Porcentaje de formalización y legitimación de acciones de acompañamiento.	Número de IAPE participantes en convenios que involucren tareas de acompañamiento según el Protocolo entre el número de IAPE que por la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia Estatal deben dar el acompañamiento, multiplicado por 100.

<p>Capacidad de acompañamiento institucional ante los juzgados en materia penal o familiar.</p>	<p>Número de mujeres acompañadas por funcionarias y funcionarios públicos ante juzgados entre el número de funcionarias y funcionarios de IAPE dedicados a la atención legal de mujeres víctimas de violencia.</p> <p>Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social $273/27 = 10.11$</p> <p>Refugios $50/9=5.55$</p>
<p>Porcentaje de eficacia institucional en el acompañamiento.</p>	<p>Número de mujeres que solicitan acción jurisdiccional y reparación del daño entre el número de mujeres víctimas de violencia acompañadas por funcionarias y funcionarios públicos ante juzgados, multiplicado por 100.</p> <p>Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social $191/273 = 0.69*100 = 69.96$</p> <p>Refugios $5/5=1*100 = 100$</p>
<p>Porcentaje de medidas de protección a mujeres víctimas de violencia emitidas.</p>	<p>Número de medidas de protección emitidas entre el número de medidas de protección solicitadas, multiplicado por 100.</p> <p>Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social se emitieron 127 medidas</p> <p>No se tiene información respecto a lo solicitado</p> <p>Refugios $5/5=1*100 = 100$</p>

Para poder elaborar estos indicadores, se pide la siguiente información:

- b. ¿Cuántas IAPE que integran el Sistema Estatal participan a través de convenio en este ejercicio con responsabilidad de acompañar a las mujeres víctimas de violencia de género ante los juzgados penales o familiares si así lo solicitan?

Convenios firmados	Número de IAPE que por ley deben dar acompañamiento
Ninguno	2

c. ¿Cuál es el nivel de capacidad institucional que tiene el gobierno para el acompañamiento de mujeres víctimas de violencia de género ante los juzgados penales o familiares si así lo solicitan?

IAPE participantes en el ejercicio	Número de mujeres víctimas de violencia de género acompañadas por IAPE	Número de funcionarias y funcionarios con responsabilidad institucional de dar acompañamiento
Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres	273	27
Procuraduría General de Justicia	S/I	
Secretaría de Seguridad	S/I	
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	S/I	
Centros de Atención y/o Refugios del Estado	50	9
TOTALES	323	36

d. ¿Las IAPE que han dado acompañamiento a mujeres víctimas de violencia de género, ante los juzgados penales o familiares, han podido atender al 100% de las mujeres que solicitan acción de la justicia y reparación del daño?

Sí

No*

Desglose

Marcar el recuadro que corresponda a las áreas con que cuenta la IAPE de que se trate, ya sea internamente o mediante convenio de referencia

IAPE participantes en el ejercicio	Número de mujeres víctimas de violencia de género que solicitaron acción de justicia y reparación del daño	Número de mujeres víctimas de violencia de género acompañadas por IAPE
Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres	191	273
Procuraduría General de Justicia	S/I	
Secretaría de Seguridad	S/I	
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	S/I	
Centros de Atención y/o Refugios del Estado	15	50
TOTALES	206	323

Indicar las razones por las cuales no se pudo dar el acompañamiento solicitado:

*El acompañamiento legal únicamente se brinda en asuntos relacionados con violencia de género, cuando la gravedad de los hechos, o el alto grado de vulnerabilidad de la usuaria, le impiden realizar el trámite legal y/o administrativo por sí sola. Cuando las solicitantes no reúnen el perfil indicado el acompañamiento no es autorizado.

e. ¿Las IAPE que dieron acompañamiento solicitaron medidas de protección?

Sí No

Desglose

IAPE participantes en el ejercicio	Número de medidas de protección solicitadas ante autoridad competente	Autoridad ante quien se hizo la gestión o solicitud de la medida de protección
Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres	132	Juzgados de Primera Instancia de lo Civil y Familiar Agencias del Ministerio Público

Procuraduría General de Justicia		
Secretaría de Seguridad		
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia		
Centros de Atención y/o Refugios del Estado	5	Juzgados de Primera Instancia de lo Civil y Familiar Agencias del Ministerio Público
TOTALES	137	

f. ¿Las medidas de protección solicitadas fueron emitidas?

IAPE participantes en el ejercicio	Número de medidas de protección emitidas	Autoridad que emitió la medida
Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres	132	Jueces de Primera Instancia de lo Civil y Familiar Agentes del Ministerio Público
Procuraduría General de Justicia		
Secretaría de Seguridad		
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia		
Centros de Atención y/o Refugios del Estado	5	Jueces de Primera Instancia de lo Civil y Familiar Agentes del Ministerio Público
TOTALES	137	

FORMATO PARA EL PROTOCOLO PARA LA CONTENCIÓN EMOCIONAL AL PERSONAL QUE TRABAJA CON MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

EL PROCESO DE APLICACIÓN PROTOCOLO PARA LA CONTENCIÓN EMOCIONAL AL PERSONAL QUE TRABAJA CON MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Entidad federativa:

ESTADO DE MÉXICO

a. Los indicadores:

Indicador	Fórmula de Medición
Porcentaje de personas capacitadas para dar contención emocional que la están proporcionando de acuerdo al Protocolo.	Número de personas formadas para dar contención emocional según el Protocolo y que proporcionan este servicio, entre el número de personas formadas para proporcionarlo, multiplicado por 100.
Porcentaje de formalización y legitimación de acciones de contención emocional.	Número de IAPE participantes en convenios que desarrollen tareas de contención emocional a su personal según el Protocolo entre el número de IAPE involucradas por la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia Estatal en la atención, detección y sanción de la violencia, multiplicado por 100.
Porcentaje de funcionarias y funcionarios que recibieron contención emocional según el Protocolo.	Número de funcionarias y funcionarios que recibieron contención emocional entre el número de funcionarias y funcionarios de IAPE dedicados a la atención, detección y sanción de la violencia, multiplicado por 100.
Número de funcionarias y funcionarios a quienes se prestó servicios de contención emocional.	Número de funcionarias y funcionarios que recibieron contención emocional, desagregados por sexo, edad, institución a la que pertenecen.

Para poder elaborar estos indicadores, se pide la siguiente información:

b. ¿Las IAPE cuyo personal trabaja o interviene de alguna manera con mujeres víctimas de violencia de género cuenta con personal especializado para dar contención emocional?

Sí

No

Desglose

IAPE participantes en el ejercicio	Número personas capacitadas para la contención emocional según el Protocolo que proporcionan este servicio		Número personas capacitadas para la contención emocional	
	♀	♂	♀	♂
Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres	19	3		
Procuraduría General de Justicia	N.A			
Secretaría de Salud	N.A			
Secretaría de Seguridad	N.A			
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	S/I			
Centros de Atención y/o Refugios del Estado	S/I			
TOTALES	19	3		

c. ¿Las IAPE involucradas por ley en la atención, detección y sanción de la violencia de género proporcionan servicios de contención a su personal según el Protocolo?

Convenios firmados	Número de IAPE que por ley están involucradas con la atención, detección y sanción de la violencia de género
NO	

d. ¿Cuál es la capacidad institucional para atender la demanda de servicios de contención emocional según el Protocolo?

IAPE participantes en el ejercicio	Número de personas que han recibido contención emocional		Número de funcionarias y funcionarios que prestan servicios de atención, detección y sanción de la violencia de género	
	♀	♂	♀	♂
Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres	54	10	91	NO HAY INF POR SEXO
Procuraduría General de Justicia				
Secretaría de Seguridad				
Secretaría de Salud				
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia				
Centros de Atención y/o Refugios del Estado			29	0
TOTALES	54	3	120	

Desglose complementario sobre el número de personas que recibieron contención emocional según el Protocolo

Rangos de edad

Menos de 20	20-24	25-30	31-34	35-39	40-44
45-50	51-54	55-59	60-64	65-69	70 o más

FORMATO PARA EL PROTOCOLO PARA LA INTERVENCIÓN CON AGRESORES DE MUJERES

EL PROCESO DE APLICACIÓN PROTOCOLO PARA LA INTERVENCIÓN CON AGRESORES DE MUJERES

Entidad federativa:

ESTADO DE MÉXICO

a. Los indicadores:

Indicador	Fórmula de medición
Porcentaje de personas especialistas formadas para la intervención con agresores de mujeres.	Número de personas especialistas formadas para la intervención con agresores de mujeres después de la apropiación del Protocolo, entre el número de especialistas disponibles para la intervención con agresores de mujeres antes de la apropiación del Protocolo, multiplicado por 100.
Nivel de formalización y legitimación de acciones de intervención con agresores de mujeres.	Número de instituciones participantes en convenios que involucren tareas de intervención con agresores de mujeres según el Protocolo entre el número de instituciones involucradas por la Ley General de Acceso en la intervención con agresores de mujeres, multiplicado por 100. 0
Número de agresores de mujeres atendidos.	Número de agresores de mujeres atendidos desagregados por edad. 597

Para poder elaborar estos indicadores, se pide la siguiente información:

b. ¿Las IAPE del Sistema Estatal cuentan con personal capacitado para intervenir con agresores de mujeres?

Sí

No

Desglose

IAPE participantes en el ejercicio	Número personas capacitadas para la intervención con agresores de mujeres después de la aplicación del Protocolo		Número personas capacitadas para la intervención con agresores de mujeres antes de la aplicación del Protocolo	
	♀	♂	♀	♂
Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres			3	3
Procuraduría General de Justicia	NO APLICA			
Secretaría de Salud	NO APLICA			
Secretaría de Seguridad	NO APLICA			
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	NO APLICA			
TOTALES			3	3

c. ¿Las IAPE involucradas por ley en la intervención con agresores de mujeres según el Protocolo participan en este ejercicio?

Sí

No

Desglose

Convenios firmados	Número de IAPE que por ley están involucradas con la atención, detección y sanción de la violencia de género
Ninguno	7

d. ¿Cuántos agresores de mujeres han sido atendidos con el Protocolo?

Favor de proporcionar los datos totales de las instituciones que brindan estos servicios y que participan en el ejercicio.

Rangos de edad

Menos de 20	20-24	25-30	31-34	35-39	40-44
33	66	102	86	96	79
45-50	51-54	55-59	60-64	65-69	70 o más
65	26	15	13	5	11

Reflexión final

Se constató que el proceso de formación aplicado a los funcionarios/os públicos/as fue provechoso y bien recibido. Esta afirmación se hace con base en la revisión del cuestionario aplicado al inicio, en el cual se pusieron de relieve las creencias y valores de dicho personal, respecto al género, la perspectiva de género, así como de sus creencias respecto a cómo ser mujer y cómo ser hombre. Sin embargo, fue posible advertir por los comentarios recibidos al finalizar el curso taller que habían cambiado el concepto de mujer y hombre, así como del significado de Género y perspectiva de género que tenían. Señalaron que el curso representó una herramienta muy importante para su trabajo y para el tratamiento que les proporcionan a las mujeres víctimas de violencia.

También cabe hacer notar que la información presentada contiene datos aproximados puesto que algunas IAPES proporcionaron una información parcial. Sin embargo, por los comentarios que brindaron los y las entrevistados/as, se reconoce que hay carencia de personal suficiente y con adecuada preparación para atender a las mujeres víctimas de violencia de género.

Bibliografía

- Benito, Ana Isabel (2006), "Violencia hacia las mujeres en el ámbito familiar: la denominada violencia de género doméstica", en Pérez, Miguel *et al.* [coords.], *Sociedad, violencia y mujer II. Retos para abordar un cambio social*, Salamanca: Amarú.
- Campos Beltrán, María del Rosario [comp.] (2007), *Fortalezas y debilidades, oportunidades y amenazas de las políticas y programas contra la violencia familiar en los institutos e instancias de la mujer en México*, México: Indesol.
- Corsi, Jorge (1999a), "La violencia hacia la mujer en el contexto doméstico", en Echeburua, E., *Manual de Violencia Familiar*, Madrid: Siglo XXI.

De Barbieri, Teresita (2004), "Más de tres décadas de los estudios de género en América Latina", en *Revista Mexicana de Sociología*, año 68, núm. especial, México: UNAM.

De Beauvoir, Simon (2001), *El Segundo Sexo*, Madrid: Cátedra.

Herrera, Cristina (2009), *Invisible al ojo clínico. Violencia de pareja y políticas de salud en México*, México: UNAM.

Instituto Nacional de las Mujeres (2007), *Día internacional contra la violencia hacia las Mujeres... y las Niñas*, México: Instituto Nacional de las Mujeres.

Lagarde, Marcela (1993), *Los cautiverios de las mujeres. Madresposas, monjas, putas, presas y locas*. México: UNAM.

Lamas, Marta (1996), *El género. La construcción cultural de la diferencia sexual*, México: UNAM, Programa Universitario de Estudios de Género (PUEG).

Lozano Cortés, Maribel (2009), *Estudio y prevención de la violencia intrafamiliar hacia la mujer en los municipios de Benito Juárez y José María Morelos, Estado de Quintana Roo*, México: Plaza y Valdés Editores.

Muerza, Pedro *et al.* (2005), *La violencia sobre la mujer*, España: Instituto de Psicoanálisis de Pamplona, Eunate.

O'Farill, Carolina *et al.* (1996), "Estrategias para la prevención de la violencia intrafamiliar", en *UNIFEM, Memorias del Encuentro Continental sobre Violencia Intrafamiliar*, México: UNIFEM.

Ramos, Luciana (2005), "Miedo a la violación e inseguridad en las mujeres", en López, Concepción *et al.* [coords.], *Globalización, violencia y derechos humanos: Entre lo manifiesto y lo oculto*, México: Universidad Autónoma Metropolitana-Unidad Iztapalapa.

Torres Falcón, Marta (2001), *La violencia en casa*, México: Paidós.

Urruzola, Ma. José (2006), "Prevenir la violencia sexista en posible en Pérez", en Miguel Torres *et al.* [coord.], *Sociedad, violencia y mujer II. Retos para abordar un cambio social*, Salamanca: Amarú.

Recursos electrónicos

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México. Disponible en: <<http://info4.juridicas.unam.mx/adprojus/leg/16/509/1.htm?s=>> [25 de julio de 2009].

Mexiquense por una Vida sin Violencia. Disponible en: <http://qacontent.edomex.gob.mx/cemybs/mexiquense_vida_sin_violencia/index.htm> [23 de octubre de 2012].

Documentos

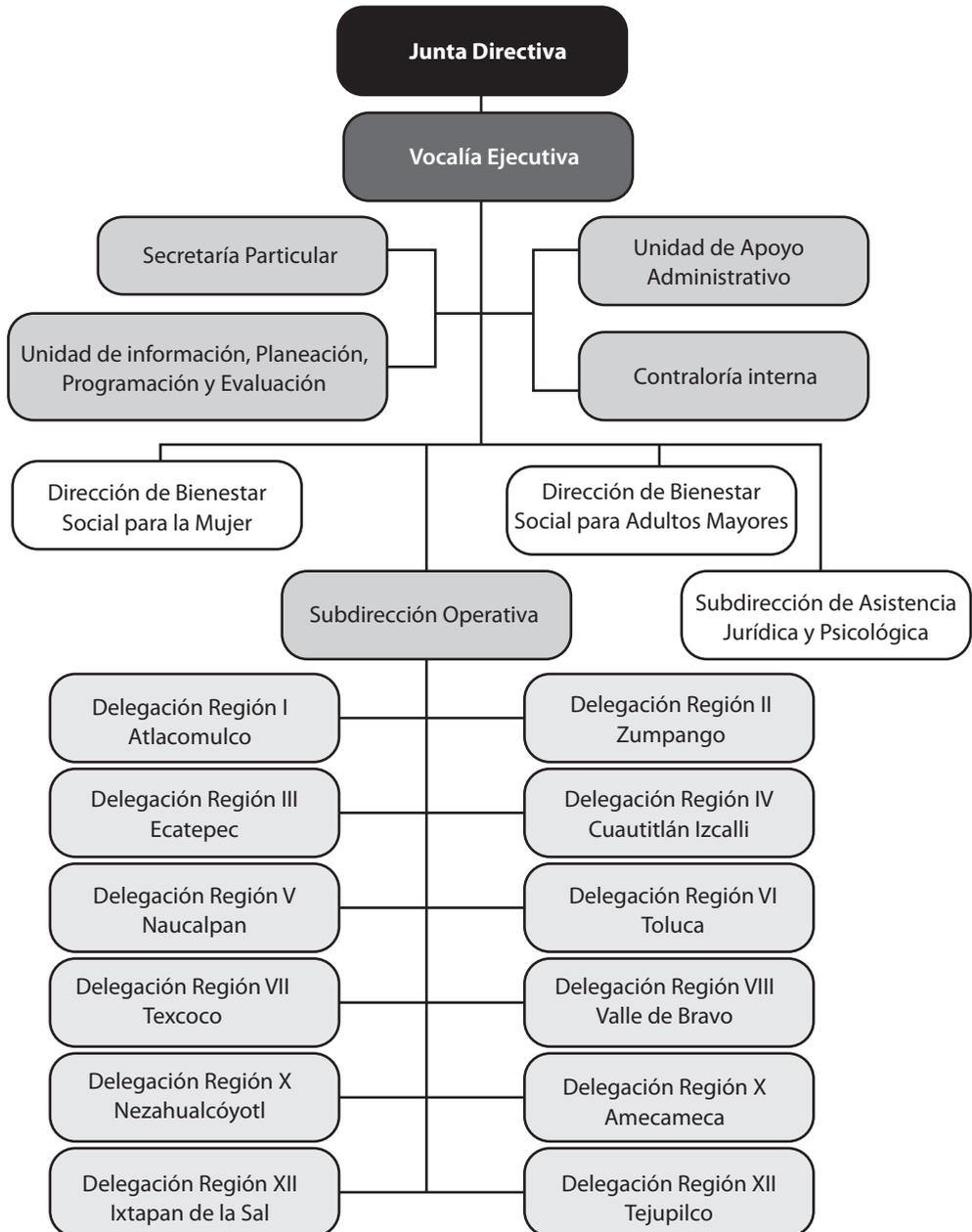
Instituto Nacional de las Mujeres (2008), *Compilación Legislativa para Garantizar a las Mujeres una Vida libre de Violencia*, México: INM.

Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal.

Anexos

Organigrama del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social

(Fuente: elaboración propia)



ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO

HÉCTOR SERRANO BARQUÍN / *hectorsb2012@yahoo.com.mx*

PATRICIA ZARZA DELGADO / *mpzd@hotmail.com*

CAROLINA SERRANO BARQUÍN / *carolinasb@hotmail.com*

Universidad Autónoma del Estado de México

Resumen: El presente capítulo resume algunos resultados de la investigación denominada “Aplicación de los protocolos de prevención, atención y acompañamiento a las mujeres víctimas de violencia; contención emocional a personas que atienden a mujeres víctimas de violencia en la entidad federativa”. Esta investigación forma parte de un proyecto nacional que pretende indagar sobre la violencia que sufren las mujeres en las distintas entidades federativas. En nuestro estado se recabó información de las diversas dependencias gubernamentales que ofrecen protección a las víctimas de violencia, pero en este documento solamente se presentan los resultados correspondientes a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, particularmente de la Subprocuraduría para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género y el Centro Regional de Atención Integral en Materia de Violencia de Género, Sede Toluca.¹

Palabras clave: violencia, víctimas, mujeres.

Introducción

Desde su propio origen, el ser humano seguramente ha sido acompañado por una persistente compañía: la violencia. Con el devenir del tiempo, los procesos civilizatorios continúan propiciando la violencia. Lejos de atenuarla la refuerzan por los impactos del consumo cultural, los medios de comunicación, la publicidad y circulación de imágenes estereotipadas que saturan la vida contemporánea, como son las redes sociales utilizadas principalmente por jóvenes. La vida misma se ha convertido en un foco de estudio y a su interior el conflicto ha sido algo que siempre la ha acompañado derivando un debate dentro de las relaciones sociales: la violencia dibujada por lo real y lo simbólico presente en el entorno social, ya sea la familia, la escuela, la ciudad, entre otros, ha alcanzado los colectivos psíquicos y desarrollado no sólo nuevos comportamientos, sino también nuevas enfermedades mentales, según lo indican Santos y Farfán (2010).

Desde el inicio de la civilización la violencia se ha manifestado de diversas formas siendo una clave importante para entender las relaciones humanas. “Así, ya en Durkheim están los primeros análisis

¹ Según datos proporcionados por las encuestadas operan dos centros regionales que ofrecen atención de manera integral, los cuales son Toluca y Amecameca. Para esta investigación se encuestó personal de la sede Toluca

sobre cómo hacen las colectividades para buscar las claves de su organización, en la ética de sus normas de comportamiento compartido, y en la legitimidad de sus convenciones” (Velázquez, 2009: 9). Pero aunque este fenómeno no es nada nuevo, sí ha cambiado el ámbito de su reproducción y la forma en que se manifiesta.

La violencia de género que puede ser real o simbólica contribuye a perpetuar estereotipos femeninos y masculinos que facilitan la objetualización de la mujer o su conceptualización como objeto sexual que finalmente derivarán en algún tipo de violencia, a veces de manera literal o bien a través de la fragmentación corporal, al hacer enfoques o alusiones a sus partes erógenas. Es quizá la falta de educación sexual que desde siempre han tenido las mujeres, uno de los aspectos que permiten su intimidación. Parafraseando a Rosario Castellanos, ha habido pocos atrevimientos de las mujeres para rebasar los límites impuestos por el orden social, y pocas han logrado reivindicar su propia condición de mujeres.

Consecuentemente, la violencia virtual corresponde a distintas expresiones dentro del campo de lo simbólico, se reproduce de modo estructural, o se autorreproduce como cualquier otra estructura compleja, a través del acto de conocimiento y de reconocimiento práctico. Su fundamento no reside en las conciencias engañadas que bastaría con iluminar, sino en unas inclinaciones modeladas por las estructuras de dominación que las producen (Bourdieu, 2003: 59). La cultura contemporánea otorga mayor privilegio a la civilización en perjuicio de la naturaleza, y nuestro sistema de pensamiento está basado en las dicotomías civilización-naturaleza y hombre-mujer, según comentan Quintero y Fonseca (2012), la civilización ha dominado a la naturaleza de la misma forma que los hombres han dominado a las mujeres. En nuestra cultura se le da mayor importancia a los hombres que matan, que hacen la guerra; que a las mujeres y a la naturaleza que dan vida.

Existen diferentes formas y grados de violencia, sin dejar de lado la variada gama de violencia que implican los micromachismos, tema tratado en 2002 por Bonino (en Zotomayor, 2007) y que los define como las maniobras de dominio casi imperceptibles, son el uso de poder en dosis muy pequeñas, es algo tan “natural” que pasa desapercibido a veces hasta por los mismos varones. Son formas prácticamente invisibles de dominación masculina, que además han adquirido carta de legitimidad por considerársele natural.

Los clasifica en tres tipos: *a) coercitivos*: el varón usa la fuerza moral, psíquica, económica o de la personalidad para intentar doblegar o hacer sentir a la mujer que no tiene razón. Esto provoca sentimientos de inhibición, disminución de autoestima y más desequilibrio de poder sobre la mujer; *b) encubiertos*: no se ven e impiden el pensamiento y la acción eficaz de la mujer, llevándola a hacer lo que no quiere y conduciéndola en la dirección elegida por el varón, quien se aprovecha de la dependencia afectiva y de la confianza, provocando en la mujer sentimientos de minusvalía, confusión, culpa, zozobra, dudas de sí misma e impotencia, lo que acentúa la baja autoestima y la autocrédibilidad; y *c) de crisis*: se manifiesta en momentos de desequilibrio de la estable asimetría en la que se beneficia la mujer (trabajo, estudio, entre otros) y el varón pierde su posición de dominio (por ejemplo pérdida del trabajo).

Las maniobras de crisis tienden a restablecer el *statu quo*. “Cabría mencionar que, mientras para Bonino (2002) los micromachismos son conductas tan interiorizadas que se ejecutan muchas veces sin que el varón se percate de ello, lo cual sería un efecto de la socialización de género, para Ramírez (2004), las acciones de los varones en los diferentes espacios son siempre instrumentales, deliberadas y racionales” (Zotomayor, 2007: 51-52).

Para otros autores, tal es el caso de Ramírez (2004), el espacio —hogar—sería central, ya que en él ocurren los actos que debilitan la autonomía de las mujeres por sus parejas varones. Además, dicho autor clasifica en cinco los espacios: *a) espacio físico*: el cuerpo de la mujer en cuanto ente biológico y otro donde desarrolla sus actividades; *b) espacio intelectual*: son las estructuras simbólicas que permiten percibir, percibirse e interpretar el mundo; *c) espacio emocional*: es la forma de reacción interna de una persona hacia su medio ambiente y hacia sí misma; *d) espacio social*: es un grupo de personas —familiares y no familiares— con quienes establece comunicación; y *e) espacio cultural*: son las formas de procesar la realidad de acuerdo con el grupo social, familiar, económico, religioso, educativo, étnico, y geográfico.

Al entender la violencia como una relación, vemos que el poder se constituye como elemento principal y, según Whaley (2003), “la violencia adopta dos formas, la *violencia agresión* entre personas vinculadas en una relación simétrica y su contexto es el de una relación de igualdad y la *violencia castigo* entre personas vinculadas en una relación de tipo desigual” (Zotomayor, 2007: 52). Sin embargo, su clasificación es muy compleja.

La violencia, en cualquiera de sus variantes, es en general la muestra clara de una relación de poder que, según Meza (2006), consiste fundamentalmente en la posibilidad de decidir sobre la vida del otro, en la intervención con hechos que obligan, circunscriben, prohíben o impiden.

Por su parte, Foucault (1992) afirma que el poder no se limita al mantenimiento o reproducción de ciertas relaciones económicas, es ante todo una relación de fuerza que reprime. El poder puede reprimir la naturaleza, los instintos, a una clase, a los individuos. De tal manera que esta relación de fuerza conlleva una relación de dominación que se ejerce siempre en una determinada dirección, con los dominadores de una parte y los dominados de otra. Sin embargo, en esta relación de poder, tal como lo señala Serret (2001), no es el sujeto poderoso quien funda la relación de dominación, más bien se trata de una situación propiciada por un orden social que le preexiste y que origina jerarquías simbólicas donde a veces resulta difícil saber con certeza quién tiene el poder, pero lo que sí es claro es quién no lo tiene. Por eso en determinados momentos históricos las mujeres, los prisioneros, los jóvenes, los homosexuales, por mencionar algunos, han iniciado una lucha específica contra una forma particular de poder, de imposición, de control que se ejerce sobre ellos.

Desde esta perspectiva, la jerarquía es uno de los primeros elementos constitutivos del orden simbólico, ya que opera mediante la distinción, la regulación, el establecimiento de límites y la organización, tanto en la construcción del mundo cultural como del sujeto. De tal manera que las jerarquías no sólo son constitutivas simbólicas de las identidades, sino que también son la base de las diversas estructuras en que se producen y regulan las prácticas sociales.

En este sentido, Serret (2001) comenta que el poder es la puesta en acto de las jerarquías definitorias de identidades sociales y son las asociaciones tradicionales quienes legitiman sus estructuras jerárquicas y con ellas sus relaciones de dominación, al atribuirles una procedencia sobrenatural y eterna que las hace aparecer como efecto del “orden natural de las cosas”. Es decir, existe un sistema de poder que obstaculiza, prohíbe, invalida y no está solamente en las instancias superiores de la censura, sino que se hunde más profundamente, más sutilmente en toda la malla de la sociedad.

Este poder posee diversas formas, técnicas o estrategias de dominación y de sometimiento, muchas de las cuales despliegan una serie de dispositivos que expresan en cada momento la voluntad inmutable del orden natural, y gracias a ellas, las relaciones de poder pueden penetrar materialmente

en el espesor mismo de los cuerpos, en nuestras existencias, en nuestra vida cotidiana. De tal forma que como menciona Foucault (1992), entre cada punto del cuerpo social, entre un hombre y una mujer, entre padres e hijos, entre un maestro y sus alumnos, entre el que sabe y el que no sabe, pasan relaciones de poder bien específicas que se han incorporado en los cuerpos, en los gestos, en los comportamientos de los individuos de una sociedad.

Una de las múltiples formas de dominación se percibe en la distribución desigual de poder que según Breilh (1999) existe entre hombres y mujeres en sociedades inequitativas. No sólo del poder que controla la propiedad y el uso de las riquezas materiales, sino del poder que se requiere para definir y expandir la identidad, los proyectos y hasta los sueños. Por eso la autora señala que la base objetiva sobre la que descansa el patriarcado es fundamentalmente el control que los hombres ejercen sobre distintas formas de poder, tanto el poder de control sobre los bienes materiales, como el que se aplica para moldear las ideas, los valores, las formas de subjetividad, las organizaciones, los conceptos científicos, hasta los proyectos de vida y sociedad.

En este sentido, Serret (2001) afirma que la subordinación de las mujeres se percibe como el resultado de un conjunto de prácticas sociales que se organizan y se reproducen intencionalmente por los sujetos beneficiados como parte de un proyecto por conservar un sistema de dominación, lo cual implicaría la noción del poder como atributo. Quienes lo poseen, dominan a quienes no lo poseen, y el interés de los primeros está en conservarlo, sea como un medio para mantener otros intereses, sea como un fin en sí mismo. El poder así pensado puede imponerse, en primera instancia, por la violencia (o por la amenaza del uso de la misma), lo cual implicaría que quien tiene el poder y lo conserva es más fuerte que quien no lo tiene, pero también puede imponerse por el adoctrinamiento o ideologización de quien o quienes se domina, que en última instancia implica el engaño.

Bajo este marco de referencia general, en varios países latinoamericanos se muestran, cada vez con mayor celeridad, diversos casos de inequidad de género cuya expresión más tangible y cruda la constituye el feminicidio. Para atender y aminorar esta problemática, se han instrumentado diversos programas y herramientas legales como las que se muestran en este capítulo para el caso particular del Estado de México;² sin embargo, hasta el momento tales esfuerzos no han mostrado de manera evidente resultados satisfactorios en la disminución de la violencia contra las mujeres por razones de género.

En países como México, los feminicidios se han convertido en un problema social evidente y grave que requiere de atención inmediata desde diversos ámbitos. Lo que aquí se presentará son algunos datos y cifras oficiales sobre las acciones más relevantes que se han llevado a cabo del 1º de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2012 en el Estado de México, para atender la delicada problemática sobre la violencia contra las mujeres por razón de género.

También se mostrarán los datos obtenidos en la Procuraduría General de Justicia del Estado de México (PGJEM) como parte del proyecto de *Aplicación de los Protocolos de Prevención, Atención, Sanción y Acompañamiento a las Mujeres Víctimas de Violencia; Tratamiento a Agresores de Mujeres; Contención Emocional a Personas que Atienden a Mujeres Víctimas de Violencia*, auspiciado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) y la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

² Es importante aclarar que el Estado de México es el más poblado del país con 15,175,862 habitantes, de los cuales 7,778,876 son mujeres y 7,396,986 son varones (Inegi, 2010).

Acciones para disminuir la violencia de género en el Estado de México

Es importante señalar que el Estado de México ha implementado diversas acciones de manera autónoma, así como a otros niveles de gobierno, encaminadas a promover y fortalecer los derechos humanos de la mujer. Respecto a ordenamientos jurídicos se tiene lo siguiente:

- La *Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México*, publicada el 17 de enero de 2007, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".
- La *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México*, publicada el 20 de noviembre de 2008, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".
- El Reglamento de la *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México*, publicado el 18 de febrero de 2009, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".
- La *Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar en el Estado de México*, publicada el 25 de septiembre de 2008, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".
- La *Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México*, publicada el 6 de septiembre de 2010, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".
- Reformas al Código Penal del Estado de México, donde se regula el tipo penal de feminicidio, publicada el 18 de marzo de 2011, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

De manera paralela, con el propósito de promover y fortalecer los derechos humanos de la mujer, se efectuaron los siguientes foros regionales denominados:

- "Actualización del Marco Jurídico Estatal con Perspectiva de Género" en Nezahualcóyotl, Huixquilucan y Toluca, el 13, 20 y 27 de febrero de 2008, respectivamente.
- "Desarrollo Integral y Plena Participación de la Mujer", realizado en la ciudad de Toluca los días 1 y 2 de febrero de 2011.

Particularmente importante resultó la constitución del organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, mediante el Decreto 17, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 24 de enero 2006.

En relación con los programas sociales que el Gobierno del Estado ha implementado para promover y fortalecer el acceso efectivo al desarrollo social de la mujer se tiene lo siguiente:

1. El Programa de Gasto Corriente que tiene como objetivo coadyuvar en la promoción del bienestar social integral de las mujeres y adultos mayores, así como procurar su incorporación plena y activa en los ámbitos económico, cultural, político y recreativo, para el mejoramiento de su condición y el reconocimiento de la equidad de género en el Estado de México.
 - **Proyectos de Bienestar Social**
 - Jornadas de bienestar social para las mujeres y las personas adultas mayores.
 - Grupos de mujeres interesadas en concluir sus estudios.
 - Pláticas sobre los derechos laborales de las mujeres.
 - Talleres y tecnologías para mejorar la economía de las mujeres y sus familias.
 - Gestión de proyectos productivos.

- Gestión de campañas de salud para realizar estudios: mastografía, papanicolau, colposcopia, papiloma, densitometría ósea.
 - **Fomento a la Cultura de Equidad de Género**
 - Promover la sensibilización en equidad y género mediante la reflexión de la problemática de las desigualdades y asimetrías existentes entre hombres y mujeres, a través de la difusión de diversos contenidos temáticos: cultura institucional con perspectiva de género, lenguaje incluyente, leyes, reformas, etcétera.
 - Brindar herramientas de estudio y análisis para generar procesos de cambio a nivel institucional (diagnósticos, encuestas, investigaciones, etc.), que permitan incidir en el diseño, desarrollo y evaluación de acciones, programas y políticas públicas con perspectiva de género, a través de un Centro de Documentación.
 - Promover los derechos de las mujeres, la no discriminación y las últimas reformas legislativas en materia de equidad de género, a fin de impulsar los principios de respeto, justicia e igualdad de oportunidades.
2. El Programa de Desarrollo Social Futuro en Grande que tiene como objetivo mejorar la ingesta de alimentos de las mujeres menores de 20 años en estado de gestación o madres de uno o más hijos que viven en condición de pobreza multidimensional o alimentaria, a través del otorgamiento de canastas alimentarias y capacitación para el desarrollo individual.
3. El Programa de Desarrollo Social Mujeres que Logran en Grande cuyo objetivo es disminuir las condiciones de pobreza multidimensional o de capacidades de las mujeres de entre 18 y 59 años que habitan en el Estado de México, vía transferencias en efectivo. Por su parte, el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, en el periodo que se informa, ha desarrollado actividades tales como:
- Cursos, talleres y conferencias dirigidas a las mujeres, sobre temas de equidad de género, derechos humanos, así como sensibilización, concientización y prevención de la violencia.
 - Capacitación al personal de la administración pública de la entidad sobre perspectiva de género, violencia contra las mujeres, acoso y hostigamiento sexual, inclusión de la perspectiva de género en sentencias y en las técnicas legislativas, trata de personas, capacitación sobre la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005, violencia familiar y sexual, mediante cursos, seminarios y talleres.
 - Campañas a través de espectaculares, galerías itinerantes, medallones, carteles, dípticos y trípticos, que incluyeron textos e imágenes para disminuir la violencia, para concientizar y difundir una cultura sin violencia contra las mujeres y las niñas, los cuales se ubicaron en lugares estratégicos del Estado de México. Las campañas específicas fueron las siguientes:
 - ✓ Por una Vida Sin Violencia (2006), 225,475 beneficiadas.
 - ✓ Por una Vida sin Violencia (2007), 330,250 beneficiadas.
 - ✓ Rompe el círculo de la Violencia (2007), 59,949 beneficiadas.
 - ✓ Hogares sin Violencia (2008), 7,383,000 beneficiadas.

En las Agencias del Ministerio Público y Centros de Justicia se difundieron los números del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social y de la Procuraduría General de Justicia para quejas por falta de atención (2008), con 8,160 beneficiadas.

- Campaña denominada ¡Llama y Vive! (2010).
- Compromiso con las Mujeres (2010).
- Campaña sobre la Violencia contra las Mujeres, Equidad de Género y Derechos de las Mujeres (dirigida a la población en general de los cinco municipios con mayor incidencia de violencia contra las mujeres: Cuautitlán Izcalli, Chimalhuacán, Naucalpan, Toluca y Ecatepec).
- Carteles “Libérate de la Violencia ¡Denuncia!”, asimismo, se elaboraron y distribuyeron en la entidad los librillos denominados “Mujeres Libres de Violencia, Mujeres con Oportunidad de Desarrollo”, cuyo objetivo es informar a la ciudadanía sobre la legislación estatal en materia de Derechos Humanos y los tipos de violencia, así como los servicios de atención del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social (2011 y 2012).
- Se diseñaron y promovieron 10 historietas denominadas “Igualdad de Género”, mediante las cuales se pretende coadyuvar en la prevención de la violencia de género (2012).
- Se realizó la transmisión de una radionovela con temática de la violencia contra las mujeres, con el propósito de sensibilizar en su detección, prevención y atención a las/los radioescuchas del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense (traducción en mazahua y otomí) (2012).

El Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social se ha apoyado de proyectos federales, tales como el “Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia contra las Mujeres” (PAIMEF), el cual se ha constituido como el principal instrumento gubernamental en el desarrollo de proyectos ejecutados en la materia por los gobiernos estatales, tanto por su población, como por el monto de financiamiento proporcionado.

Para el cumplimiento del objetivo del Programa, los proyectos que ha presentado este Consejo han estado orientados a cumplir cada una de sus vertientes:

- Acciones tendientes a la institucionalización de la prevención y la atención de la violencia contra las mujeres.
- Acciones y prácticas de prevención de la violencia contra las mujeres, dirigidas a la población en general, conforme a las características sociodemográficas y necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, exclusión, discriminación, marginación y pobreza.
- Atención especializada a las mujeres y, en su caso, a sus hijas e hijos, en situación de violencia, desde la perspectiva de género y en el marco de los derechos humanos, el desarrollo humano y la multiculturalidad.

Mediante este programa se generan proyectos que debido a la demanda del servicio y del impacto generado, han hecho necesario contar con presupuesto estatal para darles continuidad, tal es el caso de:

- Creación, fortalecimiento y contratación de personal para los Albergues Temporales para Mujeres en situación de violencia.
- Prevención de la violencia de género mediante “Cine debate”, el cual recorrió los 125 municipios del Estado de México en 2008.
- Capacitación para el personal adscrito al Consejo, en materia de violencia, prevención del desgaste profesional y género.
- Adquisición de 2 unidades móviles, así como la contratación de personal, para la atención jurídica, psicológica y de trabajo social a mujeres en situación de violencia.

De igual forma, mediante el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social ha logrado realizar proyectos encaminados a la prevención y atención de la violencia de género, con el fin de favorecer el desarrollo de acciones y proyectos orientados a contribuir a la disminución de las brechas de género, para alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida, a partir de la institucionalización de la perspectiva de género en las políticas públicas y en la cultura institucional de las acciones de gobierno. Todo esto tiene el objetivo de fortalecer las acciones emprendidas en la institución como una instancia rectora de la política de igualdad.

De esta manera se han llevado a cabo, mediante la profesionalización de las y los servidores públicos en materia de violencia de género, trata de personas, prevención y atención del desgaste profesional por empatía, intervención en crisis y la atención telefónica a mujeres en situación de violencia, así como la generación de protocolos y manuales de atención para mujeres en situación de violencia.

De manera puntal y respecto a promover y fortalecer el acceso efectivo a la justicia para las mujeres, el Estado de México ha efectuado además de las acciones señaladas, la creación de:

- La Subprocuraduría para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género, el 14 de febrero de 2011, cuya competencia es investigar y perseguir los delitos cometidos con violencia contra las mujeres, delitos sexuales y aquellos que atenten contra el libre desarrollo de la personalidad, o contra su vida, libertad, integridad y dignidad.
- Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de México, el 30 de noviembre de 2012, como unidades administrativas adscritas a la Subprocuraduría para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género, cuyo objetivo es brindar atención de manera interinstitucional, especializada, coordinada, integral y con perspectiva de género, a las mujeres en situación de violencia, en espacios dignos, confortables y seguros.
- Fiscalía Especializada de Femicidios, el 20 de julio de 2011, la que se encuentra adscrita a la Subprocuraduría para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género.
- Visitaduría contra la Violencia de Género, el 3 de abril de 2011, como órgano colegiado de vigilancia, evaluación, control, seguimiento y apoyo interinstitucional, que tiene por objeto transparentar las acciones de procuración de justicia, así como coordinar, evaluar, promover y conjuntar esfuerzos, políticas y programas en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra la mujer, en el ámbito de competencia de la Procuraduría.
- Agencias del Ministerio Público Especializadas en Violencia Familiar, Sexual y de Género, el 17 de febrero de 2012, cambiando la denominación de las Agencias del Ministerio Público Especializadas en Violencia Familiar, Sexual y de Género.

El Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, en su carácter de organismo público autónomo, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México, ha generado acciones para prevenir, detectar y atender la violencia de género y la trata de personas en el Estado de México desde el año 2007, a través de la operación del programa "Mexiquense por una Vida sin Violencia". Dicho programa ofrece diversos servicios de atención y a continuación se describen las acciones que han emprendido:

- Se han creado 23 Unidades de Atención a Mujeres en Situación de Violencia: otorgan asesorías jurídicas, patrocinio de juicios y acompañamientos al Ministerio Público; atenciones psicológicas

y visitas domiciliarias a personas en situación de violencia mediante la Brigada de Seguimiento: equipo integrado por un(a) abogado(a), psicólogo(a) y trabajador(a) social.

- Cuenta con 3 Refugios para Mujeres en Situación de Violencia, brindan atención multidisciplinaria, es decir, alimentación, atención jurídica, psicológica, médica y trabajo social (a través de esta última se realizó vinculación laboral, búsqueda de redes de apoyo, trámite de Seguro Popular, entre otras). Se imparten talleres de repostería, corte y confección, computación, educación para personas adultas mayores.
- Las líneas telefónicas gratuitas “Sin Violencia” y “Trata de Personas” ofrecen asesorías jurídicas y psicológicas, y se realiza la canalización a las instancias correspondientes.
- Las Unidades de Atención y Reeducción a Personas que Ejercen Violencia de Género otorgan asesorías jurídicas, psicológicas y de trabajo social.
- Se adquirieron 2 Unidades Móviles de Atención a Mujeres, en el año 2012, integradas por una psicóloga, una abogada, una trabajadora social y un chofer por cada Unidad Móvil, con el objetivo de otorgar pláticas para la prevención de la violencia de género, igualdad de género, otorgar asesoría jurídica, psicológica y de trabajo social, en comunidades alejadas y de difícil acceso en el Estado de México. De igual forma, se realizan recorridos a los municipios más alejados de la entidad que no cuenten con la cercanía de un centro de atención externa. Hasta diciembre de 2012 se habían atendido 4,543 mujeres.

Por otro lado, es importante señalar que no se cuenta con un registro público sistemático de los delitos cometidos en contra de mujeres, se tiene la incidencia delictiva de forma general. En este sentido, en relación con los casos de feminicidios que se tienen registrados del periodo comprendido del 1 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2012, la Procuraduría General de Justicia del Estado de México proporcionó de manera desglosada por anualidad correspondiente a los años 2011 y 2012 tal información, en virtud de que el delito de feminicidio se incluyó en el Código Penal del Estado de México, en su artículo 242 Bis, el 18 de marzo de 2011 siendo la estadística, a partir de esa fecha, la siguiente: 53 víctimas en el año 2011 y 62 en 2012. Los principales lugares de hallazgo de los cadáveres fueron la casa habitación de la víctima y la vía pública. Los rangos de edad de las víctimas fueron los siguientes:

Gráfico 1. Edad de las víctimas de feminicidio en el Estado de México de 2011 y 2012

GRUPOS DE EDAD	2011	2012
01-10 AÑOS	4	1
11-20 AÑOS	9	16
21-30 AÑOS	18	21

31-40 AÑOS	14	18
41-50 AÑOS	2	4
51-60 AÑOS	2	1
61-70 AÑOS	2	
81-90 AÑOS	2	1
TOTAL:	53	62

* Datos actualizados a la fecha según la Procuraduría General del Estado de México.

La ocupación principal de las víctimas era la de amas de casa, seguida de empleadas y después estudiantes. Las principales causas de muerte en los casos de feminicidios registrados en los años 2011 y 2012 fueron heridas punzocortantes, asfixia por estrangulación, traumatismo craneoencefálico y disparo de arma de fuego.

Procuraduría General de Justicia del Estado de México

La principal función de esta institución de la administración pública del estado es la procuración de justicia; dentro de sus diversas dependencias están la Subprocuraduría para la Atención de Delitos vinculados a la Violencia de Género y los Centros Regionales de Atención Integral en Materia de Violencia de Género. A continuación se presentan sus funciones.

Según la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, publicada el 14 de febrero de 2011, se reorganiza la PGJEM para albergar a la Subprocuraduría para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género, con los siguientes antecedentes de carácter nacional: con base en los instrumentos internacionales, el Congreso de la Unión expidió la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007). A partir de este ordenamiento legal, las entidades federativas han emitido leyes tendientes a garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. En el caso del Estado de México, la Ley fue emitida por la LVI Legislatura en 2008.

Posteriormente, el 8 de septiembre de 2010 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Acuerdo 05/2010 del Procurador General de Justicia del Estado de México, por el que se crea la Fiscalía Especializada de Delitos Dolosos Cometidos Contra la Mujer y Trata de Personas de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México. Sin embargo, a partir de las conclusiones, acciones y propuestas recopiladas en el Foro "Desarrollo Integral y Plena Participación de la Mujer", se propuso que la atención del fenómeno de la violencia de género debe tener un enfoque multifactorial e interdisciplinario y de carácter integral.

En tal virtud, mediante acuerdo del Ejecutivo, se reformaron en 2011 diversos artículos de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia de esta Entidad Federativa, a fin de otorgar eficaz acceso de las niñas, adolescentes y mujeres de la entidad a un sistema de procuración de justicia especializado en violencia de género.

El enfoque integral de la atención de la violencia de género exige la articulación de una serie de estrategias, por lo que se hace necesario el establecimiento de un ente central, con capacidades para concentrar, sistematizar y uniformar las acciones que deban ser emprendidas en beneficio de las mujeres mexiquenses y con una óptica de igualdad de género, así como acercar los servicios integrales de procuración de justicia.

Con el propósito de lograr mayor eficiencia y eficacia en la investigación de los delitos cometidos con violencia contra la mujer, delitos sexuales y aquellos que atenten contra el libre desarrollo de la personalidad o contra el pleno desarrollo y la dignidad de la persona, se creó la *Subprocuraduría para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género*. Dicha instancia ejercerá atribuciones en materia de prevención, orientación, auxilio y atención de las víctimas de los delitos antes mencionados, precisamente con un enfoque integral.

Los casos que no ameriten el inicio de un procedimiento penal serán derivados a instancias de conciliación, en los términos de las disposiciones legales aplicables. La Subprocuraduría necesariamente habrá de conducirse con perspectiva de género y atenderá los asuntos de su competencia de manera multifactorial e interdisciplinaria, desde la prevención, la búsqueda y localización de personas desaparecidas, la coordinación con otras autoridades estatales, municipales y federales, la atención a víctimas y su reintegración a la sociedad.

Funciones de la Subprocuraduría para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género:

- Coordinarse con las instancias competentes para la elaboración y aplicación del programa de reeducación y reinserción social con perspectiva de género para las víctimas, ofendidos y agresores.
- Coordinarse con las instancias estatales y municipales para realizar acciones con la finalidad de erradicar la violencia de género.
- Solicitar al órgano jurisdiccional las órdenes de cateo, las órdenes de protección emergentes, preventivas y de naturaleza civil, medidas cautelares, el arraigo, el aseguramiento o embargo precautorio de bienes, para los fines de la investigación, así como para el debido cumplimiento de la sentencia que se dicte.
- Dictar órdenes de protección de emergencia, preventivas y de naturaleza civil, medidas cautelares como acciones de protección en función del interés de la víctima u ofendido.
- Proponer al Procurador la celebración de convenios con organismos afines, tanto nacionales como internacionales para la cooperación y el intercambio de información, así como en las tareas de investigación, acusación y prosecución del o los imputados de delitos de su competencia.
- Asistir y participar en el Sistema Estatal para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y las Niñas, y dar seguimiento a los acuerdos y convenios que en esta instancia se tomen.

Asimismo, la Subprocuraduría para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género será competente para investigar y perseguir los delitos cometidos con violencia contra la mujer, delitos

sexuales y aquellos que atenten contra el libre desarrollo de la personalidad o contra el pleno desarrollo y la dignidad de las mujeres, en los términos de los acuerdos que emita el Procurador. La Subprocuraduría se auxiliará de las Fiscalías Especializadas que le sean adscritas, así como de los *Centros Regionales de Atención Integral en Materia de Violencia de Género* y de las demás unidades administrativas.

Estos centros estarán conformados por agentes del Ministerio Público especializados y contarán con unidades de servicios periciales, policía especializada, atención a víctimas, prevención del delito, búsqueda y localización de personas desaparecidas, extraviadas o ausentes, mediación y conciliación, y las demás que sean necesarias para el otorgamiento de servicios integrales en los asuntos de su competencia.

Cabe señalar que con esto se asume parte de los compromisos establecidos en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, en la distribución de competencias en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas. Ordenamiento jurídico en el cual se señala que corresponde a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, entre otras acciones:

- Garantizar mecanismos expeditos, sin dilación en la procuración de justicia para asegurar el acceso de las mujeres a la justicia plena; realizar estudios, formular y ejecutar lineamientos sobre la procuración y el acceso de las mujeres a la justicia.
- Promover de manera permanente la formación, especialización y actualización en materia de derechos humanos de las mujeres a agentes del Ministerio Público y de todo el personal encargado de la procuración de justicia, así como coadyuvar en la formación de la Policía Municipal, en materia de derechos humanos de las mujeres y las niñas con perspectiva de género.
- Garantizar la seguridad jurídica, la integridad física, la protección de datos personales y la salvaguarda de los bienes de las víctimas; proporcionar a las víctimas orientación y asesoría para su eficaz atención y protección; dictar las medidas necesarias para que las y los Ministerios Públicos proporcionen a las víctimas la atención médica y psicológica de emergencia.
- Brindar a las víctimas la información integral sobre las instituciones públicas y privadas encargadas de su atención; vigilar que el Ministerio Público no someta a procedimientos de conciliación, mediación y/o cualquier otro alternativo a la víctima con la persona agresora.
- Vigilar que el Ministerio Público solicite y/o ejecute de manera obligatoria y a quien corresponda las órdenes de protección y de emergencia a favor de la víctima, con independencia de que éstas se encuentren en proceso jurisdiccional o procedimiento administrativo.
- Ejecutar medidas para ofrecer, enviar y/o trasladar a la víctima a un refugio, así como a sus familiares.

Figura 1. Organigrama de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México



Fuente: elaboración propia

Protocolos que atiende esta institución

Como se aprecia en el organigrama de la PGJEM adjunto, es la Subprocuraduría para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género la que coordina varios centros regionales, de los cuales sólo dos atienden de forma integral a las mujeres violentadas. Los datos que se recabaron corresponden a dicha Subprocuraduría y a su Centro Regional Toluca. Los protocolos que atiende esta institución de la Administración Pública del Estado son los siguientes:

- Programa estatal de prevención de la violencia de género
- Atención a víctimas de violencia de género
- Acompañamiento a víctimas de violencia de género
- Contención emocional al personal que trabaja con mujeres víctimas de violencia de género; no se realiza esta función de manera periódica o sistemática
- Intervención con agresores de mujeres víctimas de violencia de género

Estos protocolos los realiza la Subprocuraduría para la Atención de Delitos vinculados a la Violencia de Género de manera aislada y no en todos los casos. Los Centros Regionales Integrales de Violencia de Género son los que tratan de aplicarlos de forma integral.

Metodología

Inicialmente se organizó un grupo de cuatro académicos y dos becarios para participar en recabar la información, realización de las entrevistas, análisis de los datos obtenidos y elaboración del documento final correspondiente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y su Centro Regional Toluca. Posteriormente los becarios sacaron varias citas para poder reunir la información cualitativa correspondiente a las entrevistas.

Las mujeres y el varón entrevistados presentaron una actitud muy cooperativa y contaban con experiencia en cuanto a la atención a víctimas. Por lo cual, esta información puede ser significativa y confiable, no así la información cuantitativa de los cuestionarios, ya que se tienen datos comentados por una funcionaria del Centro Regional de que en el periodo de investigación se registraron más de 1,600 casos de violencia de género, y la procuraduría en la primera ocasión proporcionó la cifra de 25 mujeres violentadas.

Esta situación permite inferir que se está ocultando la información, pues cada dependencia se deslindó de las actividades y funciones que están fuera de su ámbito eludiendo un compromiso y una visión integral, dado los diferentes niveles de responsabilidad, formación y conciencia de la problemática.

Se pudo apreciar que los y las funcionarias están sumamente interesados, incluso comprometidos con su labor, y que proponen que los programas sean de forma horizontal, es decir, que exista una mayor coordinación interinstitucional para el seguimiento y acompañamiento final de las víctimas de violencia, aspecto en el que coincidimos totalmente, pues se pudo apreciar la poca vinculación entre las instituciones que ofrecen servicios a las víctimas de violencia.

Con base en la experiencia del curso taller y los resultados de las entrevistas se puede afirmar que es necesario promover una actualización y capacitación continuas sobre perspectiva de género y sobre los distintos protocolos para la atención, prevención y seguimiento de funcionarios y empleados gubernamentales que laboran en estos programas institucionales. Se coincide tanto con los y las funcionarias como con los investigadores que es muy importante que los programas contra la vio-

lencia de género inicien en el seno familiar, con educación e incluso desde la calle para un impacto social y su prevención a todos niveles; ya que algunos ubican esta violencia como un problema de índole cultural.

En general, las personas entrevistadas comentaron que no hay acciones específicas, pero se percibe una expectativa en cuanto al proyecto de creación del Centro de Justicia para la Mujer, el cual tendría incorporadas las distintas acciones de los protocolos. Asimismo, se aprecia que es insuficiente lo que se ha hecho en esta temática y queda mucho por hacer. Un aspecto importante de comentar es que muchas preguntas de la entrevista no fueron respondidas, total o parcialmente, o bien, respondidas incorrectamente. Por ello, algunas de las respuestas resultaron ambiguas, como por ejemplo si tienen programas de contención y lo confundieron con la atención a las víctimas. También se apreció que es insuficiente lo que se ha hecho en esta temática, que la participación debe ser en todos los niveles, no sólo en los empleados o funcionarios de mandos medios, sino en altos funcionarios que tienen en su poder la toma de decisiones, propuesta de programas y creación de nuevas instancias.

Análisis cualitativo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México

En términos generales, a partir de la percepción del análisis de los datos obtenidos a través de las entrevistas realizadas en este organismo, se puede concluir lo siguiente:

La mayoría de los y las funcionarios están conscientes de que falta capacitación en materia de atención de violencia contra las mujeres a pesar de señalar que ya han recibido algún tipo de capacitación. Por otro lado, afirman que la atención y acompañamiento a las víctimas es muy limitado en esta dependencia, porque su principal tendencia es canalizar a otras instancias. También coinciden en que la atención a victimarios es mínima. Existe un vacío de información en relación con el éxito de la atención que brindan a mujeres, quienes han sido violentadas. Respecto a la contención emocional de las y los funcionarios, se tiene que la mayoría se siente rebasada en sus funciones por el número de casos que atienden diariamente, pero también por el involucramiento personal con las víctimas (*burnout*).

Recomendaciones

Uno de los aspectos más relevantes y coadyuvantes en la generación de la violencia de género es sin duda la identidad sexual. Seguramente muchos de los problemas de las relaciones humanas se ven afectados por la presencia de identidades fragmentadas o indefinidas, que provocan relaciones inequitativas. Para María Calvo (2011: 40):

La identidad de los sexos es una de esas falsedades que sin embargo la ciencia ha venido a desenmascarar con sus últimas aportaciones y descubrimientos. Décadas de investigación en neurociencia, en endocrinología genética, en psicología del desarrollo, demuestran que las diferencias entre los sexos, en sus aptitudes, formas de sentir, de trabajar, de reaccionar, no son sólo el resultado de unos roles tradicionalmente atribuidos a hombres y mujeres, o de unos condicionamientos histórico-culturales, sino que, en gran medida, vienen dadas por la naturaleza.

Para otros autores la identidad es producto de la crianza y del contexto social de cada individuo; sin embargo, esta misma autora refiere que los científicos han documentado una increíble colección de diferencias cerebrales estructurales y funcionales entre mujeres y varones, responsables de las diferencias esenciales entre los sexos en sus preferencias, intereses, aficiones, socialización, afectividad, sexualidad y, en definitiva, forma de vivir. Eminentes neurólogos mantienen que el ser humano nace con un cerebro sexualizado.

Esta divergencia entre la identidad sexual de origen biológico y el otro extremo que es cultural no resuelve el problema de la violencia y seguramente será una mixtura, pero lo que sí es cierto es que en el mundo contemporáneo con la incorporación de las masculinidades emergentes “los varones sufren una fortísima crisis de identidad en una sociedad que les hace creer que lo masculino pertenece al pasado, que ahora es el tiempo de las mujeres (y sólo de las mujeres). Necesitan reencontrarse a sí mismos y saber qué significa realmente ser un hombre para ubicarse en el lugar que les corresponde” (Calvo, 2011: 229). Esta situación provoca en los varones severas confusiones identitarias que facilitan la depreciación y discriminación hacia las mujeres

De tal manera que se va conformando una relación amorosa desequilibrada, lo cual pone en cuestionamiento Cano (2010): ¿Es la fuerza que tradicionalmente ha existido el señorío masculino un poder construido sobre el desprecio hacia la realidad femenina?; es decir, la tradición del amor cortés es impensable sin esta distancia fascinante que “obstaculiza” la relación amorosa.

Como mostró Lacan y nos ha recordado recientemente Zizek en su diagnóstico sobre el fetichismo ideológico contemporáneo, *elevantar* a la Mujer al estatus de un ideal “imposible” no es más que una estrategia para esquivar el posible trauma del encuentro con la femineidad concreta. Es el trovador quien impone a sí mismo este “insalvable” obstáculo para *poder* defenderse del “pequeño” obstáculo de la mujer concreta y así blindarse en su amor narcisista. Desde este ángulo, la imposibilidad de la “correspondencia” amorosa, tan elogiada, dicho sea de paso, por toda la fenomenología romántica, se “erige” virilmente, nunca mejor dicho, como una estrategia sutil orientada a posponer y demorar el encuentro real con la mujer de carne y hueso o simplemente evitarlo (Cano, 2010: 340). Generando así graves problemas.

Por ello se recomienda que los procesos educativos, de capacitación y la publicidad en contra de la violencia de género giren en torno a tres aspectos necesarios para la tolerancia, a saber: la complementariedad, la igualdad y la equidad.

Reflexiones concluyentes

En términos generales, como se ha mostrado a lo largo de este documento, el delito de feminicidio se encuentra tipificado como tal en el Estado de México desde el 18 de marzo de 2011 y se encuentra previsto y sancionado en el artículo 242 Bis del Código Penal del Estado de México. Sin embargo, no se tiene un registro sistematizado de los casos de homicidios de mujeres por razones de género y tampoco de la situación jurídica de los presuntos responsables en los casos donde se ejerció acción penal.

De tal suerte que las estadísticas, con toda seguridad, son mucho mayores de las reportadas en este documento, pero además, según lo afirma Martínez (2013), los feminicidios en México siguen al alza en sus formas más crueles y dolorosas. Al respecto señala que ocho entidades, encabezadas por el Estado de México, concentran 61% de los homicidios de mujeres por causa de género.

En este sentido, y después de identificar la gran cantidad de acciones que en dos años se han llevado a cabo en el Estado de México para atender dicha problemática, resulta inevitable preguntarse la razón por la cual, ante tales esfuerzos, los feminicidios se han incrementado en lugar de disminuir. Al respecto, se asume en este documento que el ejercicio del poder, en sus distintas modalidades, ha estado por tanto tiempo concentrado esencialmente en manos de los varones, que requerirá de un proceso también prolongado para cambiar los esquemas de género jerárquicos que han predominado en sociedades como la mexicana. Se ha identificado que muchos de los casos de violencia hacia las mujeres,

surgen justamente cuando ellas deciden tomar una cierta posición de empoderamiento, situación que parecen no tolerar todavía muchos hombres y es entonces cuando reaccionan con violencia al sentir que invaden las funciones que tradicionalmente se les han adjudicado.

Aparentemente, el problema persiste porque se encuentra arraigado en lo más profundo de nuestra cultura, de tal forma que si bien es cierto que debe atenderse a partir del combate a la impunidad, también, y de manera especialmente contundente, debe abordarse mediante la prevención, que es muy probable sea la clave de la disminución y eventual erradicación del conflicto. Se trata pues de un asunto de concientización o bien re-educación de los valores de género, suprimiendo todas las modalidades de violencia que se perciben desde la familia, la escuela, los espacios de socialización, los medios de comunicación, entre muchos otros.

Se debe entender que el entramado social ha creado diversos medios a través de los cuales está continuamente diciéndole a varones y mujeres cómo deben ser y actuar, de tal forma que, por poner sólo un ejemplo, desde la más tierna infancia se les promueve a los niños, a partir de los juguetes proporcionados, que deben ser violentos, agresivos, audaces y fuertes; mientras que a ellas se les inspira hacia la pasividad, la ternura, la sumisión. Esta diferenciación de valores confrontados es un primer paso hacia las actitudes que en un futuro pueden tomar mujeres y varones en distintas situaciones de convivencia, degenerando en el peor de los casos en los feminicidios.

Es claro que se trata de un asunto sumamente complejo de resolver, justamente por la carga sociocultural que implica; sin embargo, ya se ha iniciado un camino por la vía de la legalidad y se espera que poco a poco se incremente y fortalezca la vía de la prevención, entendiendo que requiere de esfuerzos y medios efectivos de concientización, que eventualmente nos lleven a una convivencia armónica entre varones y mujeres, olvidando el confrontamiento al cual ancestralmente se les ha inducido

Bibliografía

- Bourdieu, Pierre (2003), *La dominación masculina*, Barcelona: Anagrama.
- Breilh, Jaime (1999), "La inequidad y la perspectiva de los sin poder: construcción de lo social y del género", en *Cuerpo, diferencias y desigualdades*, Santafé de Bogotá: Centro de Estudios Sociales, Universidad Nacional de Colombia.
- Calvo, María (2011), *La masculinidad robada*, Madrid: Almuraza.
- Cano, Germán (2010), "El indiscreto encanto del fetiche. La 'mujer' como proyección imaginaria del resentimiento masculino", en Broncano, Fernando y David Hernández (2010), *De Galatea a Barbie*, Madrid: Lengua de trapo, pp. 329-367.
- Castellanos, Rosario (1992), *Mujer que sabe latín*, México: Fondo Cultura Económica.
- Foucault, Michel (1992), *Microfísica del poder*, Madrid: Ediciones la Piqueta.
- Inegi (2010), *Conteo de Población y Vivienda 2010*, México: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.
- Martínez, Fabiola (2003), "Concentran ocho entidades 61% de los feminicidios que se comenten", en *La Jornada*, consultado el 8 de marzo de 2013, p. 31.

- Meza, Tania (2006), "Las telenovelas juveniles mexicanas y las adolescentes obesas", en *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, XLVIII (197), México: UNAM, pp. 83-94.
- Quintero, María Luisa y Carlos Fonseca (2012), *Temas Selectos de género y desarrollo sustentable*, México, UAEMéx-Porrúa.
- Santos, Aristeo y Carmen Farfán (2010), "Nuevas enfermedades en el hombre del siglo XXI: viejas reflexiones de la historia", en González, G. (2010), *Nuevas enfermedades mentales y salud pública. De la fundamentación teórica a la contingencia de la vida cotidiana*, México: UAEMéx/Porrúa.
- Serrano Barquín Carolina, Tania Morales Reynoso y Aristeo Santos López (2012), "Violencia virtual de género en estudiantes universitarios", en *Revista Dignitas*, Comisión de Derechos Humanos del Gobierno del Estado de México, marzo-agosto 2012, V(19), pp. 12-34.
- Serret, Estela (2001), *El género y lo simbólico. La construcción imaginaria de la identidad femenina*, México: UAM Azcapotzalco.
- Velázquez, Luz María (2009), *El cuerpo como campo de batalla*, Toluca: Gobierno del Estado de México-Biblioteca Mexiquense del Bicentenario.
- Zotomayor Peterson, Zonia y Rosario Román Pérez (2007), *Masculinidad y Violencia Homicida*, México: Plaza y Valdés.

ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE MÉXICO

CAROLINA SERRANO BARQUÍN / *carolinasb@hotmail.com*

HÉCTOR SERRANO BARQUÍN / *hectorsb2012@yahoo.com.mx*

PATRICIA ZARZA DELGADO / *mpzd@hotmail.com*

LUZ MARÍA JAIMES LEGORRETA / *lmjl19@hotmail.com*

Resumen: El presente documento resume algunos resultados de la investigación denominada “Aplicación de los protocolos de prevención, atención y acompañamiento a las mujeres víctimas de violencia; contención emocional a personas que atienden a mujeres víctimas de violencia en la entidad federativa”. Esta investigación forma parte de un proyecto nacional que pretende indagar sobre la violencia que sufren las mujeres en las distintas entidades federativas. En nuestro estado se recabó información de las diversas dependencias gubernamentales que ofrecen protección a las víctimas de violencia, pero en este capítulo solamente se presentan los resultados correspondientes a la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de México.

Palabras clave: ciudadana, seguridad, violencia.

Introducción

La violencia de género tiene diversas definiciones, una de ellas puede ser la de Rosalía Meraz, para quien este tipo de violencia resulta “toda acción (o coerción) que se ejerce sobre los individuos (dominados) sin que éstos sean conscientes de que están siendo sometidos por una fuerza mayor (dominador)” (Meraz, citada en Serrano y Ruiz, 2013: 83). Este acto de violencia es claro en la subjetivación de los roles masculino-femenino. Sin embargo, para Bourdieu (2010) es aquella que se ejerce sobre un agente social con su complicidad o consentimiento. De tal suerte que la violencia de género podría ser física o simbólica, con consentimiento o sin él y sobre cualquier ser humano, aunque cabe reconocer que es más común en los seres más vulnerables: mujeres, menores, adultos mayores, algunas etnias tradicionalmente menospreciadas, grupos religiosos y minorías de diverso tipo, así como personas de orientación sexual no tolerada, de ocupaciones laborales estigmatizadas por el falso pudor, entre muchas otras formas de violencia.

La violencia en contra de las mujeres es un problema muy grave ya que constituye una transgresión a los derechos humanos y sin duda obstaculiza la igualdad real, el desarrollo y la paz. Por ello, el gobierno mexicano trabaja en políticas públicas que permiten una mayor armonización legislativa, para mejorar el acceso a la justicia, institucionalizar la perspectiva de género en la Administración Pública, así como fortalecer su vinculación con la sociedad civil. Sin embargo, aún no son suficientes los esfuerzos realizados, continuamos enfrentando graves problemas de derechos humanos, en particular;

en el caso de las mujeres, la discriminación por origen, religión, etnia o condición socioeconómica, asociada a una falta de acceso equitativo a la protección del Estado, son causas de violencia contra este sector de la población.

En el caso particular del Estado de México, se cuenta con un marco jurídico para la prevención de la discriminación y de la violencia, entre otros ordenamientos, a través de la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación, la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres, la Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Además, se han incorporado reformas en el Código Civil en relación con la violencia familiar; en el Código Penal para tipificar el delito de maltrato familiar y añadir al delito de lesiones el concepto de violencia de género; así como en el Código de Procedimientos Penales para establecer medidas de protección apropiadas que permitan salvaguardar la seguridad e integridad física y psicológica de las víctimas de violencia de género.

Asimismo, instituciones específicas como la Comisión de Derechos Humanos, la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, y la Subprocuraduría para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género, atienden esta problemática.

En esta entidad, la violencia hacia las mujeres reviste diversas especificidades y dos situaciones particulares que complican tal situación: una, la de ser la entidad más poblada del país, con más de 15 millones de habitantes y la segunda, derivada de fenómenos internos de movilidad poblacional, expulsión de población, una población indígena de más de 110,000 personas con usos y costumbres que poco abonan a la equidad de género, así como la inmigración de otras entidades que determinan escenarios de población heterogénea. Es decir, se aprecia un mosaico de características diversas de alfabetismo, tolerancia social, bajos niveles socioculturales y conductas o hábitos patriarcales que en promedio representan cerca de 250,000 nuevos inmigrantes al año, que en conjunto ofrecen un panorama poco alentador por dicha diversidad de orígenes y costumbres androcéntricas arraigadas.

Diferentes organismos y dependencias que han estudiado el fenómeno de la violencia hacia la mujer mexiquense denuncian que la situación violenta sigue en aumento. Uno de estos organismos afirma que “en más de 80 municipios mexiquenses, la tasa de homicidios dolosos contra mujeres es superior a la media nacional y en Toluca y Naucalpan los índices son superiores a los de Ciudad Juárez, Chihuahua. En la capital del Estado de México se cometen 12.2 homicidios dolosos por cada 100 mil mujeres y en Naucalpan 7.3 por ese mismo universo”, según da cuenta el Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio¹. La propia Procuraduría General de Justicia del Estado de México reconoce 922 feminicidios registrados entre 2005 y 2011, y para el caso de las mujeres desaparecidas algunas Organizaciones No Gubernamentales (ONG), han investigado y contabilizado la desaparición de 600 mujeres y niñas tan sólo en 2011², en diversos municipios mexiquenses.

Estos indicadores hablan de una dinámica violenta en términos de género que podría convertirse en una de las mayores del país. Por su parte, el Consejo Estatal para la Mujer y el Bienestar Social³ afirma que de “las 32 entidades de la República Mexicana, 11 presentan un porcentaje de violencia de pareja

¹ En esta página electrónica www.femicidio.cl/map/map1.php?id=17, se pueden encontrar más datos.

² Según afirmaciones de Israel Dávila y René Ramón, Periódico *La Jornada*, Jueves 15 de marzo de 2012, p. 35.

³ El Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, en su página electrónica y dentro del rubro de violencia y estadística establece diversos parámetros que hablan de un problema creciente de grandes dimensiones www.edomexico.gob.mx/cemybs/HTM/MUJERES/muj_esta_violencia.html, consultada el 26 de abril de 2012.

superior a la media nacional, que es de 43.2 por ciento; entre los que están, por orden de importancia: el Estado de México con 54.1 por ciento, Jalisco 52.8 por ciento, Colima 50.3 por ciento, Durango 48.6 por ciento, Tabasco 48.4 por ciento, Puebla 47.1 por ciento, Morelos 45.4 por ciento”.

Por otra parte, en marzo de 2008 el gobernador del estado y los 125 municipios del Estado de México firmaron el acuerdo para dar cumplimiento a la convocatoria del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de que todos los Poderes de la Unión, los Gobiernos de las Entidades Federativas y los municipios se sumaran al Acuerdo Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. En el mismo año, en el marco del Programa de Fortalecimiento de la Transversalidad de la Perspectiva de Género, se organizaron 26 talleres sobre perspectiva de género y se impartió el diplomado Género, Ciudadanía y Participación Política con la Universidad Autónoma del Estado de México, dirigido a servidoras y servidores públicos.

De igual forma, en marzo de 2010 se firmó el Convenio de Participación entre el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social y el Instituto Electoral del Estado de México, para realizar acciones conjuntas y coadyuvar en el fomento para la participación política de las mujeres.

En este sentido, podemos afirmar que se ha fortalecido el andamiaje jurídico-normativo e institucional, así como el trabajo interinstitucional para promover la igualdad de género, pero aún hay retos pendientes, que requieren del compromiso de todos los actores y sectores. En especial, es necesario optimizar la orientación sobre las mejores formas, prácticas y modelos para prevenir, detectar y atender a las mujeres que son víctimas de actos de violencia, resultando determinante contar con personal calificado en la aplicación de protocolos de prevención, atención y acompañamiento de las mujeres violentadas, así como de intervención con los agresores y la contención emocional para profesionales que atienden a las mujeres víctimas.

Con este proyecto se pretende contribuir a la formación y capacitación de los servidores públicos que atienden estos casos, a fin de promover servicios de calidad, calidez y perspectiva de género para las mujeres víctimas de violencia que lo soliciten, en el diseño e implementación de servicios de atención y reeducación para los agresores y de contención para el personal encargado de hacer frente a estos problemas.

Ciudad, ciudadanía y seguridad

Dentro de la función social que tiene la ciudad, cobra importancia la educativa ya que en la ciudad existe una lógica con que opera el género utilizando como uno de sus principales mecanismos de control la organización del espacio y el tiempo. Todo ello actúa en la vida de las mujeres imponiendo unos límites y fronteras, naturalizando así las prácticas legitimadas para el orden social genérico.

La idea de que la organización del sistema urbano se funda en un proceso de planificación que no considera la situación y condición social de las mujeres, las necesidades e intereses específicos derivados de su ubicación en la división sexual del trabajo y su estatus de género, poniendo en tela de juicio la planificación y el diseño urbano por su carácter eminentemente sexista (Hayden y Ortiz, en Serrano y Ruiz, 2013). Si bien las grandes obras de planeación urbana han correspondido a una factura masculina, también es cierto que en el pensamiento androcéntrico, generalmente binarista, donde los estereotipos de género en constante oposición se recrean, no se consideran las condiciones y necesidades femeninas, pues la idea del manejo del espacio público y privado sigue siendo muy circunscrita.

La ciudad antigua fue fundada, según explica Coulanges (2010), de la siguiente manera: "Varias familias formaron la fraternidad, varias fraternidades, la tribu, varias tribus, la ciudad... estos grupos se asociaban pero ninguno de ellos perdía su individualidad y su independencia" (p. 119). El concepto actual de "ciudad" es para Borja un producto físico, político y cultural complejo, como una concentración de población y de actividades, mezcla social y funcional, capacidad de autogobierno y ámbito de identificación simbólica y de participación cívica. En la ciudad el tiempo no tiene una dimensión concluida, sino que está en constante movimiento y expansión. Así, la ciudad es un concepto tangible, un lugar donde se ejerce la ciudadanía.

El estudio de la ciudadanía en México, según Serrano y Rojas (2012), ha entrado a debate en los últimos años con una fuerza inusitada, debiéndose reconocer como una categoría histórica, pues representa un fenómeno que ha sufrido diversas variaciones a lo largo de la historia, pero en el cual se repiten aspectos esenciales como son los derechos y los deberes de los hombres que forman parte de una sociedad, haya sido ésta ciudad-Estado o Estado nacional.

El gobierno de México en la última década ha firmado los convenios internacionales sobre equidad de género y ha incorporado los asuntos relacionados con la violencia contra las mujeres a la agenda de las políticas públicas y a la legislación nacional. Según González (2009), las organizaciones que defienden los derechos de las mujeres en el campo mexicano utilizan todos estos instrumentos en el trabajo que realizan. El cambio legislativo más reciente y significativo respecto a la problemática de género es la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, aprobada a comienzos de 2007.

La autora comenta que aún no ha encontrado estudios sobre el uso que le están dando a dicha legislación, pero que no puede dejar de mencionarla pues constituye un hito histórico para México y es una de las leyes más completas del continente en la materia. Dentro de los derechos femeninos: el primer conjunto se refiere a los derechos de las mujeres, y el segundo, a los derechos sexuales y reproductivos. Ambos conjuntos definen los derechos de las mujeres como derechos humanos y establecen el vínculo entre la no discriminación por razones de género, el ejercicio pleno de la ciudadanía femenina y la lucha contra la violencia hacia las mujeres.

El concepto de ciudadanía es tan ambiguo y tan antiguo. Quizá Platón fue el primero en abordarlo, o quizá en explicar la vivencia dentro de la *polis* griega, en el ágora, la academia o el gimnasio. Posteriormente, fue un estamento social que abarcaba la alta burguesía en contraposición a los comerciantes y menestrales. Gadotti (2003) comenta que no fue sino hasta 1879 con la *Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano* que se establecen las primeras normas para asegurar la libertad individual y la propiedad, concepción muy restringida a la que sucesivamente se fueron adicionando la liberal, la neoliberal, la socialdemócrata, la consumista sustentada en la competitividad capitalista y hasta la planetaria.

Sin embargo, este autor menciona una concepción plena: la cual no se limita a los derechos individuales; se manifiesta en la movilización de la sociedad para la conquista/construcción de los derechos ya mencionados y los nuevos, que deben ser garantizados por el Estado. "El ciudadano que cumple las leyes, paga impuestos y elige a sus representantes políticos está ejerciendo la ciudadanía. Pero la ciudadanía plena es más exigente: crea derechos y nuevos espacios de la ciudadanía" (Gadotti, 2003: 97). Ciudadanía es esencialmente conciencia/vivencia de derechos y obligaciones. No hay ciudadanía sin democracia, aunque pueda haber ejercicio no democrático de la ciudadanía. La democracia se fundamenta en tres derechos: derechos civiles, tales como la seguridad y el libre tránsito; derechos sociales,

como trabajo, salario justo, seguridad social, educación, vivienda; derechos políticos, como libertad de expresión, de voto, de participación en derechos políticos y sindicatos, entre otros muchos.

La relación existente entre la ciudadanía y la violencia de género está principalmente evidenciada en el poder que han ejercido los varones en los espacios públicos, tal es el caso de la ciudad y su condición o estatus de ciudadanos, tal es el caso del poder o ejercicio político inequitativo. Cabe recordar que si se considera la violencia del latín *vis*, que significa fuerza o vigor y caracteriza a un ser humano de carácter iracundo y brutal, entonces se relaciona con características o personalidad masculinas (Muchembled, 2010). Por lo anterior, existe o debe existir un vínculo entre la ciudadanía y la seguridad proporcionada por el Estado para contrarrestar cualquier tipo de violencia, pero el caso que nos ocupa, para proteger a las mujeres víctimas de violencia, es por ello que se crea la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Gobierno del Estado de México.

Desarrollo metodológico

Para este Protocolo, el universo de estudio se delimita al Estado de México, principalmente a instancias de justicia de las que es posible compilar información sobre mujeres violentadas y en este capítulo específico, a esta instancia gubernamental que sólo ofrece protección ciudadana, la cual debiera incluir la seguridad de las mujeres ciudadanas que son violentadas. Cabe mencionar que existen mujeres migrantes que generalmente no conocen sus derechos y por lo mismo no son atendidas; se adicionan también las que sólo tienen que ver con el paso eventual por el territorio mexiquense, donde se observa que en las entidades en las que hay más tránsito o partida de migrantes están: Chihuahua, Guanajuato y Estado de México, sobre todo... "hay un panorama desolador de violencia e impunidad, en el cual la mayoría de las víctimas son menores de edad que resultan mutiladas, torturadas y asesinadas, y cuya identidad muchas veces se desconoce", según datos del citado Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio⁴. Tan sólo este causal de inseguridad de género justifica la realización de una investigación dirigida al ámbito estatal, ya por su tamaño demográfico como por las intrincadas relaciones y su complejidad particular.

1. Objetivos

1.1. Objetivo General

Capacitar al personal especializado en los modelos de prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres en el Estado de México para que las instancias correspondientes apliquen los protocolos de actuación específicos en prevención y detección de la violencia de género contra las mujeres; en atención y acompañamiento en los procesos de procuración y administración de justicia para las mujeres afectadas; en intervención con agresores de mujeres y en contención emocional.

1.2. Objetivos específicos de la Institución Responsable por Entidad Federativa

- Realizar talleres, cursos y/o diplomados para homogeneizar conocimientos y definiciones de la metodología consensuados para la aplicación de los protocolos.
- Llevar a cabo talleres de análisis, transferencia de conocimientos y fortalecimiento de capacidades de servidores públicos del Estado de México y municipios, para la aplicación de los protocolos.

⁴ Datos contenidos en La Jornada, Camacho, F. (23 de agosto de 2010) y en la página www.femicidio.cl/map/map1.php?id=17, consultada el 30 de agosto de 2010.

- Facilitar el análisis de las experiencias personales y sociales de quienes participan en el proyecto, en relación con los valores y creencias vinculadas con lo femenino y lo masculino, de tal suerte que puedan ver cómo éstas se reflejan en su trabajo diario y su vida cotidiana.
- Promover el estudio de conceptos básicos sobre la teoría de género a fin de que las personas participantes puedan contextualizar su labor en el diseño, aplicación y desarrollo de las funciones que les competen en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia.

Como parte del proyecto de *Aplicación de los Protocolos de Prevención, Atención, Sanción y Acompañamiento a las Mujeres Víctimas de Violencia; Tratamiento a Agresores de Mujeres; Contención Emocional a Personas que Atienden a Mujeres Víctimas de Violencia*, auspiciado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) y la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), se presentan resultados tanto de la impartición del taller como de la aplicación de los instrumentos cualitativo y cuantitativo, en la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Gobierno del Estado de México.

Para la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de México se organizó un grupo de dos académicos y un becario para recabar información, realizar entrevistas, analizar los datos obtenidos y elaborar el documento correspondiente que se integrará a las otras dependencias de gobierno.

El becario asistió a la Secretaría de Seguridad Ciudadana en dos ocasiones para solicitar los datos cuantitativos relativos al cuestionario; sin embargo, fue muy poca la información recabada, ya que esta Secretaría no cuenta con los servicios para la atención a víctimas de violencia; si bien la dependencia pretende capacitar al personal, todavía se aprecia muy poco conocimiento de la temática. Por ello, diez funcionarias y empleadas de dicha dependencia asistieron al taller de aplicación de protocolos para los servidores públicos de las dependencias gubernamentales correspondientes.

Posteriormente, el becario concertó citas para recabar la información cualitativa correspondiente a las entrevistas. Las mujeres entrevistadas presentaron una actitud muy cooperativa, pero tenían muy poca experiencia en la atención a víctimas. Por lo cual, la información resultante debe ser considerada de modo prudente, en atención a que las fuentes consultadas ofrecieron datos heterogéneos y con cierta inconsistencia por la escasa forma de atención y capacitación de las servidoras públicas; asimismo, porque la Secretaría de Seguridad Ciudadana no tiene dentro de sus funciones de ley las de proporcionar atención o servicios integrados a mujeres víctimas de violencia.

Análisis de resultados

El aspecto más relevante que atiende esta Secretaría es justamente la protección a la ciudadanía tanto de manera individual, como sería el caso de la protección que se proporciona a mujeres víctimas de violencia, como del resguardo del orden público. En este sentido, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, en la distribución de competencias en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas, establece específicamente en el artículo 52 que corresponde a esta Secretaría (entonces Agencia de Seguridad Estatal), diseñar la política integral para la prevención de delitos violentos contra las mujeres, en los ámbitos público y privado; formar y especializar, en los términos de la citada ley, al personal de las diferentes instancias policiales para atender los casos de violencia contra las mujeres; así como establecer las acciones y medidas que se deberán tomar para la reeducación y reinserción social de las personas agresoras.

Sin embargo, de la información obtenida se observa que si bien es cierto ha integrado el Banco Estatal de Datos de Información de los Casos de Violencia contra las Mujeres, también lo es que ha desatendido el problema de la violencia, ya que en la unidad de vinculación, comunicación social y relaciones públicas no se tiene registrado un programa específico al respecto, aun cuando a dicha área le corresponde la prevención de conductas ilícitas, como la violencia contra las mujeres.

En la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC) no existe una dependencia en particular que atienda la problemática de las mujeres violentadas, por lo que generalmente se reciben aquí acciones resultantes del acompañamiento a dichas víctimas que proceden sobre todo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México (PGJEM), y de sus dependencias especializadas en tal tipo de atención.

Cabe señalar que esta Secretaría no da seguimiento a casos de violencia contra las mujeres, de manera específica, solamente y en algunos casos ofrece vigilancia en el hogar de la víctima, siempre y cuando ésta sea solicitada por la mujer violentada u ordenada por un juez o autoridad competente.

Por otra parte, la participación al curso taller por parte de los y las funcionarias de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, fueron solamente mujeres, es decir: ningún hombre y trece mujeres. En general la participación y compromiso demostrado por las asistentes al curso taller fue muy bueno. Se estima que la mayoría de ellas percibe ahora con más claridad, la necesidad de abatir o modificar los estereotipos de género nocivos y hacer más evidente el tradicional trato discriminatorio que muchas mujeres víctimas de violencia reciben en las dependencias que tienen la responsabilidad de atenderlas, para tratar de erradicarlo o al menos disminuirlo.

En cuanto al trabajo de campo, las entrevistadas coincidieron en que los programas deben ser integrales, buscando comunicación horizontal entre las diversas dependencias que atienden a las mujeres víctimas de violencia. Se debe buscar una mayor coordinación interinstitucional para el seguimiento y acompañamiento, de principio a fin, de las víctimas que sufren violencia de género, ya que en muchos casos se sienten solas, vulnerables y desprotegidas, no sólo por su familia o comunidad, sino también por la propia ley.

En las entrevistas no hubo lugar para respuestas concisas, ya que como se ha explicado en este documento, esta institución de la administración pública del Estado no ofrece servicios a las víctimas de violencia ni a victimarios, por ello las respuestas y la información imprecisa; sin embargo, se mostró interés por la temática. No obstante lo anterior, algunos funcionarios respondieron que dependiendo de la narrativa de la víctima, de lo que ella refiera, variará lo que la víctima solicita como apoyo, se ofrece vigilancia policial en la vivienda de la misma. Se pueden otorgar medidas de protección ante el Ministerio Público, lo cual va a depender de la gravedad del delito; para ello existen tipificadas algunas medidas de protección por las autoridades policiales para tratar de evitar los feminicidios.

Conclusiones

En términos generales, a partir de la percepción del análisis de los datos obtenidos a través de las entrevistas realizadas en esta Secretaría, se puede concluir lo siguiente:

Existe escasa capacitación a las y los funcionarios en materia de atención de violencia contra las mujeres, además, según lo refieren las entrevistadas, esta dependencia no realiza acciones de prevención, acompañamiento, contención o intervención con agresores, de tal forma que no aplican Protocolo alguno en este sentido.

Con base en las limitadas respuestas obtenidas, se percibe claramente que no existe un trabajo o consciencia clara entre las y los funcionarios de esta dependencia sobre el tema de violencia con perspectiva de género.

Por lo anterior se hacen las siguientes recomendaciones: Se pretende enfatizar que los procesos educativos y de capacitación deben ser incluyentes y desde temprana edad, tanto en la educación formal —como son las escuelas, es decir, la educación institucionalizada—, como en la educación informal, tal es el caso de los cursos y programas de capacitación, y sobre todo en la educación no formal, tal es el caso de la familia, entre otros espacios públicos, que deben promover valores éticos y tolerancia social —desde una temprana noción del respeto a los “otros”— a partir de las primeras etapas formativas de los profesores y capacitadores, entre otros actores sociales, ya que se observan complejas y recientes tendencias sociales coadyuvantes de la disminución de los tiempos reales y la calidad⁵ en las responsabilidades de los padres en cuanto a la atención, convivencia y enseñanza de los hijos.

Lo anterior con base en los conceptos de la pedagogía, como la educación informal, es decir, aquellos procesos que, desde la primera infancia, configuran los fundamentos de personalidad, identidad, sentido de responsabilidad, moral y valores, entre otras consideraciones básicas del individuo; la interacción de ambos ámbitos (formal-informal) es determinante en la educación para que también abarque valores derivados de la perspectiva de género dentro de la educación en lo general.

Sin embargo, esta configuración va equiparada con un fuerte componente identitario de género que, en la sociedad mexicana y otros contextos latinos igualmente androcéntricos⁶, parece inclinarse a una confrontación de lo femenino contra lo masculino, dentro de oposiciones gratuitas, inútiles e indeseables, en la mayoría de los casos. En lugar de educar bajo el principio: “El Yo delante del Otro es infinitamente responsable” (Lévinas, en Serrano, 2013: 100) lo que implica una comprometida complementariedad.

Esta recomendación estaría principalmente a cargo de la Secretaría de Educación en cuanto a la incorporación de valores de género en el currículo escolar, ya que la escuela como coadyuvante en la formación de identidades de género, equiparada con otras instituciones como la Iglesia, el propio Estado o la milicia, también fomenta dicha confrontación. De ahí que la postulación de nuevos enfoques en la educación debiera examinar estos procesos identitarios en las instituciones públicas y privadas con mayor cuidado y detalle. Conviene adelantar que los enfoques sobre complementariedad en la construcción sociocultural de los géneros deben ser privilegiados para disminuir los “atributos”, hábitos, comportamientos y actitudes —que resultan más sexistas que propiamente masculinos— de los estudiantes varones que inevitablemente interactúan en detrimento de los estereotipos de

⁵ Elena Zúñiga, Secretaria General del CONAPO, ha señalado que actualmente 6.7 millones de mujeres se han convertido en jefas de familia (más de un 20% respecto al total) por divorcio, abandono, viudez o decisión propia (www.terra.com.mx/noticias/articulo_/155662/Son_+jefas+de+hogar+20++de+mujeres.htm), lo que disminuye la participación de ellas y de los respectivos padres separados o ausentes para lograr la mencionada atención de los hijos. A lo anterior se suma la acelerada incorporación de mujeres al campo laboral en situaciones de menor salario y mayor carga horaria laboral en detrimento de su presencia en el hogar.

⁶ El orden social preponderante ha sido de tipo masculino y, por derivación, se le considera “androcéntrico”. Este término se diferencia del de “patriarcal” cuando éste connota una estructura social primitiva o arcaica, sin embargo, eventualmente se consideran casi sinónimos y ambos confieren un carácter de *dominación masculina* a la organización básica de la sociedad, tanto anterior como actual. El carácter de simbólico *per se* que posee este orden social es en beneficio de la masculinidad. Este último concepto es reiterado por Pierre Bourdieu; véase de él *La dominación masculina*, Anagrama, Barcelona, 2003. La definición de patriarcal es usada en varios textos de antropología.

las educandas, lamentablemente contruidos desde estereotipos como la fragilidad, la sumisión y otros prejuicios y predeterminaciones que acompañan la configuración de “lo femenino” desde la propia escuela y posteriormente se reafirman en los procesos de capacitación que reciben los y las servidoras públicas.

Bibliografía

- Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social (2012). Disponible en: www.edomexico.gob.mx/cemybs/HTM/MUJERES/muj_esta_violencia.html [26 de abril de 2012].
- Coulanges, Fustel (2010), *La ciudad Antigua*, México: Porrúa.
- Dávila, Israel y René Ramón, *La Jornada*, jueves 15 de marzo de 2012, p. 35.
- Feminicidios (2010). Disponible en: www.feminicidio.cl/map/map1.php?id=17, [30 de agosto de 2010].
- Gadotti, Moacir (2003), *Perspectivas actuales de la educación*, Buenos Aires: Siglo XXI.
- González Montes, Soledad (2009), “Violencia contra las mujeres, derechos y ciudadanía en contextos rurales e indígenas de México”, en *Convergencia Revista de Ciencias Sociales*, núm. 50, mayo-agosto 2009, pp. 165-185, Toluca: Universidad Autónoma del Estado de México.
- Legislatura del Estado de México (2013), *Legislación Vigente*. Disponible en: <http://www.cddiputados.gob.mx/> [4 de junio de 2013].
- Muchembled, Roberto (2010), *Una historia de la violencia*, Madrid: Paidós.
- Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio (2012). Disponible en: www.feminicidio.cl/map/map1.php?id=17 [22 de octubre de 2012].
- Serrano Barquín, Carolina y Emilio Ruiz Serrano (2013), “Algunas connotaciones de género en la didáctica ciudadana”, en revista *Perspectivas en Educación*, Lecturas de la Ciudad, núm. 5, Bogotá: Editorial Gimnasio Los Andes, pp. 17-28.
- Serrano Barquín, Carolina y Adelaida Rojas García (2012), “Ciudadanía y violencia de género”, en *Regiones*, Suplemento de Antropología, vol. 8, núm. 47, pp. 1-9.
- Serrano Barquín, Carolina; Héctor Serrano Barquín y Patricia Zarza Delgado (2013), “Pedagogía del género oprimido”, en René Pedroza, *Pedagogías ético-ontológicas*, en prensa.

VIOLENCIA DE GÉNERO Y SALUD

NORMA GONZÁLEZ GONZÁLEZ / *gogn66@yahoo.com.mx*

NATALIA IXCHEL VÁZQUEZ GONZÁLEZ / *nataliaix@yahoo.com*

Universidad Autónoma del Estado de México

Resumen: El presente documento es parte de los trabajos desarrollados en el marco del Convenio firmado entre el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) y la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM), para el desarrollo del proyecto “Aplicación práctica de los modelos de prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres”, el cual a su vez se halla adscrito al Núcleo multidisciplinario sobre derecho de las mujeres a una vida libre de violencia “Cecilia Loria Saviñón” del Instituto de Investigaciones Jurídicas IJJ de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). El texto hace referencia a la problemática que en salud, en la entidad, enfrenta la atención a la violencia de género; la inexistencia de un programa integral que en este campo garantice una atención a las mujeres víctimas de la violencia, desde una perspectiva de género. Asimismo, se destaca la falta de un trabajo y esfuerzo intra e inter institucional como condición para llevar a cabo la atención a una problemática que requiere de la concurrencia de diferentes instancias de gobierno, dados los diferentes ámbitos que involucra: jurídicos, de salud, de educación, entre los más destacados.

Palabras clave: género, políticas públicas, salud.

Introducción

La discusión, el conocimiento y la actuación en torno a la relación entre violencia y salud ha venido ganando terreno en los últimos años; son los ámbitos políticos, sociales y académicos en los que hay cada vez un mayor interés por explorar acerca del tema; aunque desde luego los usos y las intenciones alcanzan una amplia gama de tonos y contrastes (Herrera, 2009; Lamas, 1997). En este caso, el presente informe corresponde al seguimiento de la aplicación de protocolos de actuación que atienden a la violencia de género en contra de las mujeres, tema que se trabajó en el curso/taller llevado a cabo en la ciudad de Toluca, capital del Estado de México en el mes de junio del año en curso.

En México, el problema de la violencia contra las mujeres tanto en su interés y preocupación académica como en el ámbito de la implementación de acciones públicas, se halla en una fase incipiente, desde luego más allá del uso irresponsable a cargo de los funcionarios públicos en los medios de comunicación, y en la referencia misma a la problemática en documentos oficiales, donde se empieza a recoger “el tema” como parte de las agendas de gobierno, pero al margen de una propuesta seria que dé seguimiento a la problemática en términos de programas específicos, que atraviesen el tejido social desde áreas estratégicas de actuación, como por ejemplo podría ser el caso de ámbitos como los de la de la salud y de la educación. Hay que señalar también la carencia de recursos humanos capaces de proponer estrategias de trabajo que produzcan un efecto multiplicador desde sus instancias y plataformas de trabajo.

Así, en el curso de los últimos años ha habido diferentes maneras, intentos de acercarse a la violencia en contra de las mujeres, y cada una de ellas ha tenido implicaciones de fondo en su estudio y abordaje a partir de acciones concretas. Se ha transitado por el uso de términos como “esposas golpeadas”, “violencia doméstica”, “violencia intrafamiliar”, diluyéndose en muchos casos y sentidos la necesidad de hacer evidente el hecho de que histórica y socialmente la violencia se ejerce básicamente de los hombres hacia las mujeres, sin minimizar ni desconocer desde luego la violencia que se ejerce también sobre los menores, los ancianos, las minorías étnicas y sexuales, entre los grupos vulnerables más reconocidos, y que sin duda requieren también de un planteamiento y de acciones específicas para atender esta problemática.

Por otro lado, es también muy importante puntualizar respecto a la manera en que a pesar del reconocimiento del carácter social de la violencia de género, se observa una tendencia a asumir y actuar en torno a la problemática a partir de acciones individualizantes y psicológicas que destacan la maldad y responsabilidad individual al margen de un tratamiento integral de esta problemática, que incluye acciones punitivas contempladas por el campo del derecho pero que debieran representar la excepción y no la norma en el abordaje del problema, sobre todo cuando se piensa en medidas y acciones que se anticipan al ejercicio de la violencia.

Panorama general del organismo

A manera de panorama general es importante referir que es en 1966 cuando la OMS declara a la violencia como uno de los principales problemas de salud pública, y deben pasar poco más de tres décadas para que en el año 2002 esta misma agencia internacional publique *El Informe mundial sobre la violencia y la salud* (OPS, 2002). En dicho documento, además de destacarse el papel de la justicia penal, hay un particular énfasis por el papel que debe jugar el ámbito de la prestación de servicios de salud; considerando que al principio el sector salud se hallaba identificado básicamente con el proceso de tratamiento y rehabilitación física y orgánica de las víctimas.

No obstante, una revisión más activa y abierta a la consideración de la salud desde una plataforma política, social, cultural y económica permite hoy en día un trabajo que desde el terreno de la salud pública contribuye de manera determinante al desarrollo de un trabajo de prevención desde la raíz, desde las causas y condiciones sociales de la violencia, desarrollando importantes estrategias para su abordaje y prevención (Herrera, 2009; Miqueo, 2001). Este tipo de problemática y de trabajo ha demandado una colaboración inter y trans disciplinar que para la atención en esta problemática requiere del trabajo conjunto de médicos, epidemiólogos, sociólogos, psicólogos, criminólogos, pedagogos y antropólogos.

Por otro lado, tal y como se recupera en diferentes documentos e investigaciones académicas sobre el tema, es a partir de la Convención de Viena en el año 1993 cuando tanto la Organización de las Naciones Unidas (ONU) como la Organización de Estados Americanos (OEA), llevan a cabo reuniones y evaluaciones internacionales en las cuales se convoca la participación de especialistas que estudian las causas y las consecuencias de la violencia de género contra las mujeres, atendiendo en particular a los contextos en que ésta tiene lugar, y señalando el papel que juegan los gobiernos y la sociedad civil en términos de su conocimiento, prevención, atención, sanción y erradicación (SEP, 2009; Conacyt/UNAM, 2011).

En el caso particular del Estado de México, la atención de la violencia en contra de las mujeres ha atravesado por diferentes etapas que desafortunadamente no han sido resultado de un esfuerzo institucional organizado y planeado. Lo que ha podido recogerse como parte del trabajo de campo, refiere que los inicios de atención en este terreno respondieron al interés y a la sensibilidad de funcionarias, quienes en su momento y desde particulares áreas de trabajo y de decisión, con acciones como las de capacitación de personal y la canalización de recursos para infraestructura, impulsaron la generación de programas de atención que conforman el antecedente de los servicios que, según documentos oficiales, hoy en día ofrece el Instituto de Salud del Estado de México (ISEM) a la población del Estado de México.

El ISEM es la instancia oficial encargada de la provisión de servicios de salud en la entidad, y como parte de sus responsabilidades y funciones en el campo particular de la prevención y de la atención a la violencia de género, en los últimos años ha implementado un programa y un modelo de atención, a los que de acuerdo con fuentes oficiales a continuación se hace referencia.

El Instituto de Salud del Estado de México para la atención de este problema tan grave tanto familiar como social implementó el Programa de Prevención y Atención a la Violencia Familiar y de Género e inició con actividades en el año 2003 y las acciones emprendidas por el programa entre 2003 y 2006 se centraron en el establecimiento de la infraestructura y el capital humano. En el año 2006 se implementó el Modelo Integrado de Prevención y Atención de la Violencia Familiar, sexual y contra las mujeres que funciona a partir de la prevención de la violencia y la promoción del derecho a una vida sin violencia en todas las unidades de salud; así como la detección oportuna de casos, la evaluación del riesgo y su referencia a servicios especializados.

Actualmente el ISEM para las actividades del programa, cuenta con 962 centros de Salud, 52 Centros Especializados Atención Primaria a la Salud (CEAPS), 15 Hospitales Municipales, 32 Hospitales Generales, 5 Hospitales de Alta Especializada y 3 Hospitales psiquiátricos. Además de 16 Servicios Especializados en Prevención y Atención a la Violencia Familiar y de Género que de acuerdo a la regionalización se ubican en los Hospitales de los Municipios con mayor incidencia de violencia familiar.

Municipios con mayor incidencia de violencia familiar

NO.	HOSPITAL	JURISDICCIÓN
1	Hospital General de Tejupilco	Tejupilco
2	Hospital General de Atlacomulco	Atlacomulco
3	Hospital General "Dr. Gustavo Baz Prada"	Nezahualcóyotl
4	Hospital General de Atizapán "Dr. Salvador González Herrejón"	Atizapán de Zaragoza
5	Hospital General de Chimalhuacán	Texcoco
6	Hospital General "Las Américas"	Ecatepec

7	Hospital General de Chalco "Dr. Fernando Quiroz Gutiérrez"	Amecameca
8	Hospital Materno Perinatal "Mónica Pretelini"	Toluca
9	Hospital General de San Felipe del Progreso	Ixtlahuaca
10	Hospital General de Tlalnepantla Valle Ceylán	Tlalnepantla
11	Hospital General de Valle de Bravo	Valle de Bravo
12	Hospital General de Tenancingo	Tenancingo
13	Hospital General de Naucalpan "Dr. Maximiliano Ruiz Castañeda"	Naucalpan
14	Hospital General de San Juan Zitlaltepec	Zumpango
15	Hospital General de Cuautitlán "Gral. José Vicente Villada"	Cuautitlán
16	Hospital General de Otumba	Teotihuacán

En estos Servicios Especializados se cuenta con Psicólogo y Trabajador Social exclusivos para el programa, sin embargo todos tienen personal Médico que apoya en las atenciones. Actualmente se cuenta con 46 servidores públicos para la atención a las víctimas (psicólogos, trabajadores, sociales, enfermeras y médicos) (ISEM, 2012, Anexo 1).

Es muy importante recuperar este tipo de señalamientos ya que ello permite ubicar en su contexto el impacto del trabajo que se pretende evaluar, y porque refiere la experiencia de quienes cotidianamente llevan a cabo este servicio de atención en la entidad.

Protocolos que atiende el Instituto de Salud del Estado de México

El ISEM brinda atención médica a las mujeres que son objeto de violencia familiar a través de su Programa de Prevención y Atención a la Violencia Familiar y de Género; sin embargo, las actividades de prevención no son prioridad, a diferencia de aquellas que se encaminan a la atención de víctimas de violencia familiar. Los directivos responsables de atender este tipo de problemática, asumen que colocar trípticos o mensajes que aluden al Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer o el Día Internacional de la Mujer, así como algunos cursos de capacitación para el personal a su cargo, son acciones que se encaminan a la prevención de la violencia contra la mujer; sin embargo, estas medidas y acciones no son suficientes para instrumentar un Protocolo de prevención. Dichas actividades deberían, en todo caso, ser actividades encaminadas a sensibilizar al personal y a la población sobre la violencia de género, sus tipificaciones, la manera de abordarla y hacerle frente, de tal suerte que se pueda prevenir.

El personal de los Centros Especializados de Atención Primaria a la Salud (CEAPS) que tienen contacto directo con las víctimas, así como el personal de las Unidades de Servicios Especializados en Prevención y Atención a la Violencia Familiar y de Género, asumen la importancia de la sensibilización social del problema. Para los responsables de las Unidades de Servicios Especializados en Prevención y Atención

a la Violencia Familiar y de Género es de suma importancia el trabajo que realice el personal de cada uno de los CEAPS, ya que dichos centros son una de las instancias donde se detectan a las víctimas de violencia, de ahí la importancia en la capacitación para que se pueda prevenir o en su caso detectar en tiempo y forma; capacitación que ellos mismos agradecen. Los CEAPS aplican de manera rutinaria los cuestionarios de detección y en caso de presentarse un caso se canaliza a las Unidades de Servicios Especializados.

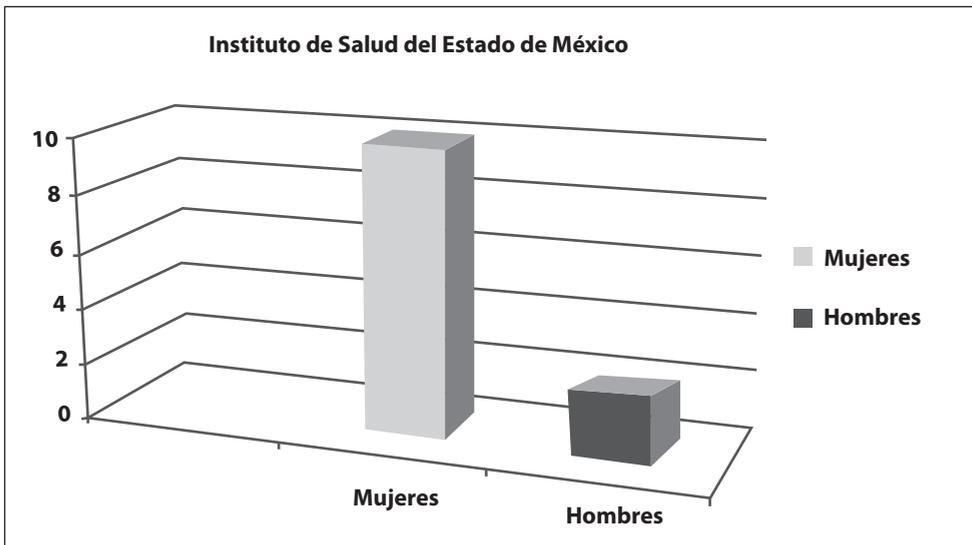
En el ISEM, el Protocolo de Atención se aplica bajo la norma NOR-046-SSA, implementada a nivel federal. Algunos de los recursos para su aplicación se derivan de la propia federación, por lo que el apego a la misma les permite que el programa se vea beneficiado. Motivo por el cual no puede aplicarse ningún otro tipo de Protocolo de Atención en virtud de que se debe dar respuesta administrativa a dicha norma.

Los recursos generados por la aplicación de dicha norma han permitido la contratación de personal, como en el área de psicología, que permita dar respuesta a la atención en los días de mayor demanda, como lo son fines de semana. La edad del personal de nueva contratación es menor que el grueso de la población y ello ha permitido que, generacionalmente hablando, tengan mayor sensibilidad a las cuestiones de género y violencia, situación que se nutre con los cursos de capacitación otorgados para la aplicación de la norma.

Funcionarios de IAPE asistentes al curso

A continuación se presenta información acerca de los funcionarios que asistieron al Curso Taller llevado a cabo en junio de 2012. Hay una clara referencia al predominio de mujeres como las encargadas de proveer los servicios en este campo de atención; son diez mujeres y dos hombres.

Grafica 1



Fuente: Formatos de registro en la celebración del Curso Taller realizado en junio de 2012.

Asimismo, en el siguiente Cuadro se registra la adscripción institucional de los funcionarios participantes, todas y todos localizados en diferentes centros de atención de la entidad; aunque si consideramos la complejidad demográfica de ésta, así como su concentración en el área conurbada, sin duda el servicio que se presta es mínimo comparado con la demanda de servicios.

Cuadro. Adscripción institucional de participantes en Curso Taller llevado a cabo en junio de 2012

	Nombre	Adscripción
1	Mujer	CEAPS San Gaspar Tlahuilpan
2	Mujer	CEAPS Lerma
3	Hombre	CEAPS Ignacio Allende, jurisdicción Xonacatlán
4	Mujer	CEAPS Bicentenario Chapultepec
5	Mujer	CEAPS Santa María Rayón
6	Mujer	CEAPS San Juan de las Huertas, Zinacantepec
7	Mujer	CEAPS Almoloya del Río
8	Mujer	CEAPS Toluca
9	Hombre	CEAPS San Mateo Atenco
10	Mujer	CEAPS Almoloya de Juárez
11	Mujer	CEAPS San Mateo Texcalyacac
12	Mujer	CEAPS San Antonio La Isla

Fuente: Formatos de registro en la celebración del Curso Taller llevado a cabo en junio de 2012.

Entrevistas

La aplicación de los protocolos de actuación para la elaboración de un programa estatal de prevención, atención, acompañamiento y contención de la violencia de género implicaba no sólo la organización e impartición del curso/ taller, sino hacer una evaluación que permitiera saber cómo aplican estos protocolos en las instituciones y si han derivado en resultados positivos para incidir en la problemática. De tal suerte que toda vez aplicado el Curso Taller, y dejando transcurrir un tiempo pertinente para socializar e instrumentar los protocolos, se aplicaron entrevistas a los asistentes al taller a efecto de evaluar los resultados del mismo. A la par se realizó una entrevista a la encargada de los Servicios Especializados en Prevención y Atención a la Violencia Familiar y de Género en el hospital en Toluca.

Las entrevistas realizadas a los asistentes al taller por parte del ISEM consideraban los rubros de prevención, atención y contención, siendo los siguientes:

1. Cómo debería ser un programa de prevención de la violencia.
2. Cuáles son las acciones que en el marco de los componentes que comprende el Protocolo de Prevención se están adoptando en el ISEM.
3. Las responsabilidades para ejecutar acciones específicas en materia de prevención de violencia se han o están definidas.
4. Cuáles son las acciones de capacitación, formación y/o profesionalización de las y los servidores públicos del ISEM en materia de prevención de la violencia desde las perspectivas de género y derechos humanos.
5. Cuáles son las medidas que se toman para brindar atención integral a las mujeres víctimas de violencia cuando todos los servicios requeridos no se encuentran en una misma institución.
6. Cuáles son las acciones que en materia de contención se están dando al personal que atiende a las víctimas de violencia.

A continuación se refieren algunas de las respuestas a las mismas. El análisis de la información se presenta un poco más adelante.

1. Cómo debería ser un programa de prevención de la violencia.

“Modelo ecológico ese es el que va desde lo personal y lo va reproduciendo hasta que llega a la sociedad... el problema de la violencia es cuando la gente lo comienza a ver como algo natural... entonces ahí es cuando hay que tener cuidado”.

“Desde el año 2004, el Instituto de Salud del Estado de México creó el Programa de Prevención y Atención a la Violencia Familiar y de Género cuyo objetivo general del programa es reducir la prevalencia y severidad de los daños a la salud causados por la violencia contra las mujeres, con particular énfasis entre aquellas que se encuentran en situación de mayor riesgo o vulnerabilidad”.

Dentro de los servicios que proporcionan para el tratamiento y rehabilitación de las víctimas de violencia se encuentra:

- Promoción y difusión de una vida libre de violencia en la comunidad.
- Detección oportuna de casos positivos.
- Orientación y consejería para prevención y tratamiento oportuno.
- Atención médica en casos de abuso sexual que incluye quimioprofilaxis para infecciones de transmisión sexual y VIH dependiendo de la valoración del caso, así como la indicación de anti-concepción de emergencia, realización de estudios de laboratorio y seguimiento de los mismos.
- Atención psicológica con intervención en crisis y de terapia breve para rehabilitación con un esquema de 12 sesiones por paciente e interconsulta a psiquiatría en los casos que lo amerite.
- Apoyo para interrupción legal del embarazo cuando lo solicite la mujer y se apruebe por ley.
- Aplicación de la evaluación de riesgo y elaboración del plan de seguridad con el área de trabajo social.

- Incorporación a Grupos de Autoayuda de Violencia con mujeres de casos similares.
- Referencia a otras instancias como Procuración de Justicia, Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, DIF y Refugios.

1. Cuáles son las acciones que en el marco de los componentes que comprende el Protocolo de Prevención se están adoptando en el ISEM:

“Que se conozca el programa por diversas actividades”.

“En todas las Unidades de Salud se aplica el cuestionario de detección de manera rutinaria y en caso de ser positivo se canaliza a los servicios especializados Servicios Especializados en Prevención y Atención a la Violencia, dependiendo de la cercanía con el domicilio de la paciente”.

3. Las responsabilidades para ejecutar acciones específicas en materia de prevención de violencia están definidas:

“Se cuenta con 16 Servicios Especializados en Prevención y Atención a la violencia Familiar y de Género además de 10 Hospitales con personal que atienden a mujeres en situación de violencia dentro de sus actividades”.

4. Cuáles son las acciones de capacitación, formación y/o profesionalización de las y los servidores públicos del ISEM en materia de prevención de la violencia desde las perspectivas de género y de derechos humanos:

“Otra estrategia para la promoción y prevención es la capacitación continua del personal de salud, la cual se realiza en las 19 jurisdicciones sanitarias durante todo el año, ya que se cuentan con capacitadores en violencia en cada una de ellas; con ésta se pretende contar con personal de salud y directivo sobre los procedimientos de detección sistemática y suficiente de la violencia familiar y de género, enfatizando la capacitación primordialmente a personal de los servicios de salud del primer nivel de atención y de urgencias, gineco-obstetricia y pediatría en siguientes temas:

- Detección, registro y referencia de mujeres en situación de violencia.
- Manual Operativo del Modelo Integrado y la NOM 046 SSA2 Violencia Familiar, Sexual y contra las Mujeres. Criterios para la Prevención y Atención.
- Violencia familiar, de género y servicios de salud.
- Atención médica a personas violadas.
- Diagnóstico presuntivo del maltrato infanto-juvenil.
- Aspectos legales de la violencia familiar y de género”.

5. Cuáles son las medidas que se toman para brindar atención integral a las mujeres víctimas de violencia cuando todos los servicios requeridos no se encuentran en una misma institución:

“Hay 16 hospitales que cuentan con una unidad de Servicios Especializados en Prevención y Atención a la Violencia Familiar y de Género, además hay hospitales que no tienen el equipo integrado, pero son hospitales que tienen mínimo un elemento que está informado de lo que es el programa. Pero el programa, así como la baja la federación, así como lo bajan de equidad de género pues ya están bien definidos, tienen exactamente y específicamente sus organigramas, sus cronogramas, entonces no hay manera de que ay se me escapó, se me olvidó u omití hacerlo, no, o sea llega la paciente si no es canalizada por la Procuraduría, pues por iniciativa propia, o muchas veces es detectada en los CEATS. A nosotros como instituto de salud

nos ayuda mucho las clínicas de primer nivel, entonces nos llegan con sus hojas de referencia y aquí se les pregunta, lo primerito fue usted a levantar su acta, cuando vienen por iniciativa propia, porque cuando vienen canalizadas ya vienen con un oficio, entonces ya sabemos que se acorta nuestro camino, ya no tenemos que hacer más cosas que le corresponde a la ley, entonces cuando vienen por iniciativa propia les hacemos esa conciencia que es importante que denuncien.

En gran parte ahorita, el mayor apoyo que tenemos es con la Procuraduría, o sea, los Ministerios Públicos se apoyan en nosotros en la parte médica.

El equipo especializado está integrado por un doctor ginecólogo, una enfermera, un trabajador social y un psicólogo”.

“Se cuenta con 16 Servicios Especializados en Prevención y Atención a la violencia Familiar y de Género además de 10 Hospitales con personal que atienden a mujeres en situación de violencia dentro de sus actividades. En dichos centros hay:

- Atención médica en casos de abuso sexual que incluye quimioprofilaxis para infecciones de transmisión sexual y VIH dependiendo de la valoración del caso, así como la indicación de anticoncepción de emergencia, realización de estudios de laboratorio y seguimiento de los mismos.
- Atención psicológica con intervención en crisis y de terapia breve para rehabilitación con un esquema de 12 sesiones por paciente e interconsulta a psiquiatría en los casos que lo amerite.
- Apoyo para interrupción legal del embarazo cuando lo solicite la mujer y se apruebe por ley.
- Aplicación de la evaluación de riesgo y elaboración del plan de seguridad con el área de trabajo social.
- Incorporación a Grupos de Autoayuda de Violencia con mujeres de casos similares.
- Referencia a otras instancias como Procuración de Justicia, Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, DIF y Refugios”.

6. Cuáles son las acciones que en materia de contención se están dando al personal que atiende a las víctimas de violencia y si son suficientes

“Hemos recibido cursos para el trabajador como: el burn out”; “mayor identificación con el programa por parte de algunas autoridades que no lo consideraban importante: Decían de qué es programa, un programa que no tiene mucha importancia”

En una primera lectura, dichas respuestas podrían suponer un conocimiento profundo de y en la aplicación de los protocolos por parte de las asistentes al Curso Taller, a fin de cuentas funcionaria/os encargados de la prevención y atención de la violencia de género; sin embargo, un análisis más profundo da cuenta de algunas debilidades, pero también campos de oportunidad para trabajar en aras de una mejor aplicación de los protocolos. A continuación se presenta el análisis derivado del trabajo de campo.

Reporte de trabajo de campo

En el caso particular del ISEM, formalmente se registra una actitud favorable ante la solicitud de información; aunque es importante puntualizar que esta disposición se ve alentada cuando se trabaja de manera individual y se garantiza el anonimato de quien la proporciona. Así, de parte de quienes cotidianamente laboran en la atención directa a las víctimas de violencia de género, se advierte una necesidad por denunciar la falta de apoyos institucionales para llevar a cabo este tipo de trabajo. Esto,

a su vez, tiene que ver con una aplicación discrecional de: el o los protocolos de atención, cuyo cumplimiento depende en muchos sentidos de la disposición de personal (que además esté capacitado en este tipo de problemática), de la disposición de medicamentos e instrumental médico, del apoyo institucional para llevar a cabo los correspondientes estudios de laboratorio.

Evaluación cualitativa

En este apartado se recuperan las siguientes fuentes de información: el Taller llevado a cabo en el mes de junio de 2012 y al que aquí se hace referencia, el Seminario que tuvo lugar en el mes de septiembre del mismo año, el trabajo de seguimiento realizado a los funcionarios que asistieron a los dos eventos de referencia, o por lo menos a uno de ellos.

Como parte de las intervenciones de quienes participaron durante el proceso de capacitación llevado a cabo en el Curso Taller del mes de junio del presente año 2012, así como en el Seminario que tuvo lugar en el pasado mes de septiembre, en reiteradas ocasiones una parte importante de las y los funcionarias (os) participantes mencionaron el acercamiento y la capacitación que en torno al tema han recibido en otros cursos y seminarios, puntualizando acerca de la importancia de los mismos para lograr la provisión de una atención sensible y eficaz para quienes se encuentran en la condición de víctimas de alguna (s) de las diferentes expresiones de la violencia de género.

Siguiendo con la información recabada para dar seguimiento al proceso de capacitación que se llevó a cabo en las fechas de referencia, en el caso particular de los funcionarios de salud se reconoce que el proceso de capacitación contribuyó de manera importante para resolver algunas dudas, y sobre todo en la oportunidad de entablar relación con compañeros de otras áreas de la administración pública de la entidad donde se ubican otros momentos de la atención a la violencia de género. En algunos casos se mencionó que debido a la atención de algún o algunos casos en particular, habían mantenido una relación telefónica, por lo que resultaba favorable y alentador el hecho de coincidir físicamente y en una reunión en la cual compartían intereses de trabajo, que sin duda tendría un impacto importante en el desarrollo de sus actividades cotidianas.

Un aspecto muy importante por destacar tiene que ver con el reiterado señalamiento acerca de la desarticulación de un programa estatal que funcione en relación con un horizonte y con una meta de atención; sobresale el hecho de que existe poca o nula comunicación entre las distintas instancias de atención. En un sentido estricto se puede decir que no hay un seguimiento y acompañamiento de las víctimas, y que en ello juega un papel importante la inexistencia de canales formales de relación y de comunicación interinstitucional; en cada uno de los casos no son suficientes los esfuerzos y las buenas intenciones que se puedan hacer a nivel personal e individual.

Así, en cuanto a la información que debe ser compartida por las diferentes instituciones involucradas en el proceso de atención, es muy importante destacar que como un fenómeno propio de los diferentes espacios y vicios organizacionales, el funcionario de una Secretaría o dependencia x de gobierno, considera que la información que ahí se produce forma parte del patrimonio de esa instancia de gobierno, o en el peor de los casos que es propiedad del jefe. Por eso, en muchas ocasiones es muy difícil o imposible poder compartir información que puede ser determinante para la atención y el acompañamiento de las víctimas. En esta lógica queda pendiente un enorme esfuerzo de colaboración entre las distintas instancias públicas de gobierno involucradas con el fenómeno a que aquí se hace referencia.

En efecto, la falta de canales institucionales elimina la posibilidad de dar seguimiento a los casos y denuncias que se presentan. Aunque por otro lado, y esto es algo que se pudo registrar no sólo en el caso del campo de atención en salud, existe un profundo compromiso y convencimiento de quienes laboran y atienden en estas áreas, más allá de los apoyos institucionales; por lo que el trabajo de atención a las víctimas de violencia sigue estando marcado por una serie de compromisos individuales más que de orden institucional. Una parte importante del personal que atiende a la problemática ha llegado a ese lugar, a esa función laboral que desempeña, porque considera y está convencida (o) de que es una problemática que debe ser atendida y requiere de un compromiso personal, el que no pocas veces debe remar a contracorriente de las prioridades de la misma institución de referencia.

El campo de la atención sanitaria es uno de los más sensibles (también y en varios sentidos de los más descuidados) en términos de la formación y la capacitación tanto del personal operativo, como de la formación y concientización de las y los funcionarias (os) medios y superiores (generalmente varones), a quienes corresponde no sólo apoyar sino impulsar una serie de medidas y acciones tendientes a atender y a prevenir este fenómeno que lastima no solamente a las víctimas de violencia sino a la sociedad toda.

Aquí no hay que perder de vista que es el Estado de México la entidad que a nivel nacional presenta el mayor número de registro de víctimas de violencia de género, aún en una mayor proporción de la problemática de Ciudad Juárez. Sin duda que en la alarmante magnitud que ha alcanzado este tipo de indicadores juega un papel importante la complejidad sociodemográfica y económica de la entidad (la amplia zona conurbada que comparte con una de las ciudades más grandes del mundo); sin embargo, esta situación no puede ser tomada como justificación de lo que en dicho estado ocurre y ha venido ocurriendo (Comunicado 12/01/2011). Es urgente cristalizar una sólida política de atención que atraviese los diferentes niveles de gobierno y todas y cada una de las instancias involucradas en este proceso de atención y de prevención.

A manera de conclusión

Se asume que el Taller ha tenido un impacto positivo en el trabajo que cotidianamente se lleva a cabo, pero no ha sido determinante en el sentido de que los funcionarios ya han participado en otros cursos de formación y capacitación, los cuales consideran son siempre valiosos en términos de su preparación personal y de la atención que pueden proporcionar a las víctimas de violencia.

Se mantiene una actitud positiva de cara a los protocolos de actuación con los cuales se trabajó (advirten una serie de ventajas y de beneficios para el ejercicio de su trabajo y el apoyo que se puede prestar a las víctimas), aunque una postura generalizada es aquella que tiene que ver con el hecho de que institucionalmente deben aplicar otro tipo de instrumentos con los que ha venido trabajando la institución de referencia, en este caso en todo aquello que atañe a la atención en el campo de la salud. Quienes asistieron al curso no pueden (no tienen autoridad, facultad) para introducir el uso de nuevos instrumentos y herramientas de trabajo.

En cuanto a lo que se refiere a la Contención. Es la salud uno de los campos de trabajo que más atención y análisis han convocado respecto al proceso de desgaste que padecen quienes se desempeñan en esta área, dando paso a estrategias de atención que ayuden a paliar el estrés y la tensión cotidiana a que se enfrenta el personal que labora en este campo. Sin embargo, particularmente en el caso de la atención a la violencia de género, ha sido realmente significativo encontrarnos con el hecho de que por lo menos el particular proceso de Contención no forma parte del lenguaje de quienes pro-

porcionan los servicios de atención (en este caso en lo que atañe a los servicios de salud), y de hecho en el desarrollo del mismo Curso Taller de capacitación para muchos de los asistentes el término era completamente desconocido. De ahí la importancia de favorecer no sólo la atención de las víctimas, sino la misma formación y atención de quienes proporcionan los servicios en este complejo y sensible campo de atención.

La falta de formación de recursos humanos y de infraestructura son otras de las constantes en la atención a la violencia de género. Quienes participan en algún momento de la atención refieren que su conocimiento en torno al tema se ha ido dando “sobre la marcha”, ya sea a partir de una iniciativa propia buscando información o anotándose a cursos que puedan ayudar a proporcionar una mejor atención, o bien participando en cursos organizados por la propia institución donde se labora. En cuanto a la infraestructura ésta es muy precaria y depende en muchos casos de la buena voluntad y de la sensibilidad del jefe superior para poder contar con un espacio físico y el mobiliario suficiente. De igual manera, también la asignación de personal a esta área específica de atención se halla sujeta a la decisión del jefe inmediato superior de la instancia de referencia. En cuanto a la disposición de medicamentos, de insumos necesarios para prestar una atención médica que puede hacer la diferencia entre la vida y la muerte, se refiere que aunque se cuenta con un Protocolo de atención y suministro de medicamentos, regularmente queda a criterio de quien atiende, a quién o quiénes se pueden suministrar los medicamentos, lo cual es sumamente grave y en algún momento podría degenerar en una problemática de corrupción.

El programa de atención a la violencia de género es un programa federal que no cuenta con los canales de implementación y seguimiento en las diferentes entidades que conforman el país, de tal manera toda esta desestructuración a la que se ha hecho referencia en el presente informe es un claro reflejo de esa falta de coordinación entre la federación y los estados.

Hay sin duda un interés político que se deja ver en el nulo interés que manifiestan quienes a nivel del Gobierno del Estado de México, en su papel de tomadores de decisiones, fueron invitados para participar en el Curso Taller de capacitación, asistieron a la inauguración, se mostraron muy complacidos y preocupados ante la prensa, se tomaron las fotos correspondientes, y se retiraron del evento académico, delegando esa tarea en parte del personal de la institución que dirigen. Lo importante a destacar aquí estriba en el hecho de que si bien es muy importante la participación de los directamente involucrados en el proceso de atención, es también fundamental la sensibilización y formación que acerca del tema deben seguir los tomadores de decisiones.

Recomendaciones

Las recomendaciones que a continuación se anotan se ubican en el marco de las condiciones en que se plantea y se lleva a cabo un esfuerzo de investigación propuesto desde el Instituto de Investigaciones Jurídicas (IIJ) de la UNAM, y que cuenta con el apoyo del Conacyt. Es sin duda motivo de reconocimiento el trabajo propuesto y realizado en torno a la definición y al diseño de protocolos de actuación para la atención de las víctimas de violencia de género; no obstante, una condición básica para su posible aplicación requiere de voluntades y estrategias políticas, administrativas, educativas, entre las más destacadas, que escapen a los alcances de este proyecto de investigación. Como se ha mencionado de manera reiterada a lo largo del presente texto, la aplicación de los instrumentos de referencia no depende de la participación/ capacitación en un taller, sino que se halla sujeta a intereses y a marcos normativos ajenos al personal que recibe la capacitación, y que carece de autoridad para implementar

la aplicación de dichos protocolos. Es muy importante romper con una perspectiva centralista, y advertir la riqueza (para bien o para mal) que encierra la dinámica y complejidad social y política de cada una de las entidades que conforman a nuestro país, de tal manera que los cambios propuestos, así como las estrategias de trabajo a utilizar, puedan impactar favorablemente en la dinámica de trabajo para la atención de problemáticas como a la que aquí se hace referencia.

Bibliografía

- Conacyt/UNAM (2011), *Aplicación práctica de los modelos de prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres. Documento de trabajo, Protocolos de actuación*. Núcleo multidisciplinario sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia contra las mujeres, México: IIJ/UNAM.
- Herrera, Cristina (2009), *Invisible al ojo clínico. Violencia de pareja y políticas de salud en México*, México: INSP/FLACSO/UNAM.
- Lamas, Martha (comp.) (1997), *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*, México: Miguel Ángel Porrúa-PUEG UNAM.
- Miqueo, Consuelo et al. (2001), *Perspectivas de género en salud. Fundamentos científicos y socio profesionales de diferencias sexuales no previstas*, Madrid, España: Minerva Ediciones.
- OPS (Organización Panamericana de la Salud) (2002), *Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud*, Washington DC, USA.
- SEP (Secretaría de Educación Pública) (2009), *Informe Nacional sobre Violencia de Género*, México: SEP/ UNICEF.

Otras fuentes

- Comunicado 12/01/2011. El Estado de México. Femicidios ignorados. <http://www.lydiacacho.net/12-01-2011/el-estado-de-mexico-femicidios-ignorados/> (Consultado el día 19 de octubre de 2012).

Anexos

- Informe del Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), *Programa de prevención y atención a la violencia familiar y de género*, ISEM 2012.
- Guía de entrevista. Trabajo de Seguimiento con funcionarios quienes asistieron al Taller en el mes de junio de 2012.

Anexo 1

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO Programa de prevención y atención a la violencia familiar y de género

La violencia familiar se reconoce hoy como un problema de salud pública, de derechos humanos, de justicia social, como un delito y además se acepta que se trata de un problema de gran magnitud que incluye la violencia psicológica, la violencia física, la sexual y la económica. El estudio de la violencia familiar es muy reciente en nuestro país y estado; por lo que conociendo que se constituye como un factor de riesgo que ocasiona numerosos y serios problemas en la salud física, mental, sexual y reproductiva de las mujeres y en la de otros miembros de las familias mexicanas, en el ámbito mexiquense se han enfatizado las acciones en Pro de disminuir este grave problema de salud pública, toda vez que no se conoce de modo preciso la magnitud y repercusiones de este problema médico-social.

El Instituto de Salud del Estado de México para la atención de este problema tan grave tanto familiar como social implementó el Programa de Prevención y Atención a la Violencia Familiar y de Género e inició con actividades en el año 2003 y las acciones emprendidas por el programa entre 2003 y 2006 se centraron en el establecimiento de la infraestructura y el capital humano. En el año 2006 se implementó el Modelo Integrado de Prevención y Atención de la Violencia Familiar, sexual y contra las mujeres que funciona a partir de la prevención de la violencia y la promoción del derecho a una vida sin violencia en todas las unidades de salud; así como la detección oportuna de casos, la evaluación del riesgo y su referencia a servicios especializados.

Actualmente el ISEM para las actividades del programa cuenta con 962 Centros de Salud, 52 Centros Especializados Atención Primaria a la Salud (CEAPS), 15 Hospitales Municipales, 32 Hospitales Generales, 5 Hospitales de Alta Especializada y 3 Hospitales psiquiátricos. Además de 16 Servicios Especializados en Prevención y Atención a la Violencia Familiar y de Género que de acuerdo a la regionalización se ubican en los hospitales de los municipios con mayor incidencia de violencia familiar.

NO.	HOSPITAL	JURISDICCIÓN
1	Hospital General de Tejupilco	Tejupilco
2	Hospital General de Atlacomulco	Atlacomulco
3	Hospital General "Dr. Gustavo Baz Prada"	Nezahualcóyotl
4	Hospital General de Atizapán "Dr. Salvador González Herrejón"	Atizapán de Zaragoza
5	Hospital General de Chimalhuacán	Texcoco
6	Hospital General "Las Américas"	Ecatepec

7	Hospital General de Chalco "Dr. Fernando Quiroz Gutiérrez"	Amecameca
8	Hospital Materno Perinatal "Mónica Pretelini"	Toluca
9	Hospital General de San Felipe del Progreso	Ixtlahuaca
10	Hospital General de Tlalnepantla Valle Ceylán	Tlalnepantla
11	Hospital General de Valle de Bravo	Valle de Bravo
12	Hospital General de Tenancingo	Tenancingo
13	Hospital General de Naucalpan "Dr. Maximiliano Ruiz Castañeda"	Naucalpan
14	Hospital General de San Juan Zitlaltepec	Zumpango
15	Hospital General de Cuautitlán "Gral. José Vicente Villada"	Cuautitlán
16	Hospital General de Otumba	Teotihuacán

En estos Servicios Especializados se cuenta con psicólogo y trabajador social exclusivos para el programa, sin embargo todos tienen personal médico que apoya en las atenciones. Actualmente se cuenta con 46 servidores públicos para la atención a las víctimas (psicólogos, trabajadores, sociales, enfermeras y médicos).

El objetivo general del programa es reducir la prevalencia y severidad de los daños a la salud causados por la violencia contra las mujeres, con particular énfasis entre aquellas que se encuentran en situación de mayor riesgo o vulnerabilidad, por esto, en todas las unidades de salud, del ISEM, se realizan acciones de promoción dentro de las cuales se encuentra la elaboración de material impreso: dípticos, trípticos, mantas y carteles, eventos masivos del día 25 de Noviembre y el 8 de Marzo; con el uso de estos materiales se pretende tener a la población informada de sus derechos y obligaciones, sexuales y reproductivos sin olvidar los derechos de salud que poseen, también con éstos se pretende sensibilizar no sólo al público en general, también al personal médico y servidores públicos para la prevención de la violencia familiar.

Otra estrategia para la promoción y prevención es la capacitación continua del personal de salud, la cual se realiza en las 19 jurisdicciones sanitarias durante todo el año, ya que se cuentan con capacitadores en violencia en cada una de ellas, con ésta se pretende contar con personal de salud y directivo sobre los procedimientos de detección sistemática y suficiente de la violencia familiar y de género,

enfazando la capacitación primordialmente a personal de los servicios de salud del primer nivel de atención y de urgencias, gineco-obstetricia y pediatría en los siguientes temas:

- Detección, registro y referencia de mujeres en situación de violencia.
- Manual Operativo del Modelo Integrado y la NOM 046 SSA2 Violencia Familiar, Sexual y contra las Mujeres. Criterios para la Prevención y Atención.
- Violencia familiar, de género y servicios de salud.
- Atención médica a personas violadas.
- Diagnóstico presuntivo del maltrato infanto-juvenil.
- Aspectos legales de la violencia familiar y de género.

Así también se emplean conferencias, grupos y talleres con la población que no sólo van en dirección de la capacitación, sino también la sensibilización para ocasionar un impacto social y promover una cultura de denuncia.

Asimismo, se ha comprobado que la detección temprana de casos y la atención oportuna a mujeres que viven en violencia, puede ayudarles a salir del ciclo de la violencia reduciendo el impacto de este problema sobre la carga de enfermedad y el riesgo de muerte de las mujeres, es por eso que en todas las unidades de salud se aplica de manera rutinaria el formato de Herramienta de detección a todas las mujeres mayores de 15 años y los casos positivos son referidos de manera inmediata a los Servicios Especializados en Prevención y Atención a la Violencia, dependiendo de la cercanía con el domicilio de la paciente, ya que en las mujeres que se encuentran en una situación de violencia severa y extrema la atención oportuna ha mostrado utilidad para salvarles la vida y ayudarles a encontrar caminos hacia una vida libre de violencia.

Dentro de los servicios que proporcionan para el tratamiento y rehabilitación de las víctimas de violencia se encuentran:

- Promoción y difusión de una vida libre de violencia en la comunidad.
- Detección oportuna de casos positivos.
- Orientación y consejería para prevención y tratamiento oportuno.
- Atención médica en casos de abuso sexual que incluye quimioprofilaxis para infecciones de transmisión sexual y VIH dependiendo de la valoración del caso, así como la indicación de anticoncepción de emergencia, realización de estudios de laboratorio y seguimiento de los mismos.
- Atención psicológica con intervención en crisis y de terapia breve para rehabilitación con un esquema de 12 sesiones por paciente e interconsulta a psiquiatría en los casos que lo amerite.
- Apoyo para interrupción legal del embarazo cuando lo solicite la mujer y se apruebe por ley.
- Aplicación de la evaluación de riesgo y elaboración del plan de seguridad con el área de trabajo social.
- Incorporación a Grupos de Autoayuda de Violencia con mujeres de casos similares.
- Referencia a otras instancias como Procuración de Justicia, Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, DIF y Refugios.

Logros

Acciones realizadas en el periodo (enero-diciembre 2011)		
Acciones	Logros	Mujeres beneficiadas
Aplicación de los Cuestionarios de Detección	110,464	110,464
Consultas médicas	2,599	519
Consultas psicológicas	16,904	3,380
Pláticas de sensibilización	1,596	15,969
Dípticos entregados	84,092	168,184
Carteles	7,050	2,115,000

Acciones realizadas en el periodo (enero-agosto 2012)		
Acciones	Logros	Mujeres beneficiadas
Aplicación de los Cuestionarios de Detección	90,637	90,637
Consultas médicas	2,329	466
Consultas psicológicas	16,892	3,378
Pláticas de sensibilización	966	9,660
Dípticos entregados	83,123	166,246
Carteles	7,050	2,115,000

ANÁLISIS DE LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO (DIFEM)

NORMA BACA TAVIRA / *bacatavira@yahoo.es*

SILVIA GARCÍA FAJARDO / *sgfajd@hotmail.com; sgfajd@yahoo.com.mx*

Universidad Autónoma del Estado de México

Resumen: La erradicación de la violencia contra las mujeres en el Estado de México sigue siendo una tarea pendiente en la política estatal. En este capítulo se presenta un análisis general de la indagación realizada en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México respecto de la atención a la violencia hacia las mujeres. En esa indagación -de tipo cualitativo- tuvimos como propósito central saber sobre la aplicación o no de la perspectiva de género en la atención a la violencia hacia las mujeres. El análisis nos permite plantear que en este caso como en otros las desigualdades sociales, los valores patriarcales, las relaciones de poder asimétricas, la visión asistencialista, la falta de respeto hacia los derechos humanos de las mujeres, la carencia de modelos eficientes de la acción gubernamental así como la desarticulación y escasez de recursos tanto materiales como humanos de las instituciones estatales para prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres constituyen el contexto fundamental bajo el cual opera la política estatal.

Palabras clave: violencia contra las mujeres, DIFEM, derechos humanos, atención de la violencia.

Introducción

La correlación entre el gradual reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres y su creciente entrada al mundo económico, social y político ha enfatizado la ineludible revisión de los mecanismos e instituciones reproductoras de la desigualdad de género. La violencia hacia las mujeres sigue siendo un tema pendiente, sigue siendo la problemática a resolver si queremos avanzar en el desarrollo humano que se corresponde con el pleno respeto y ejercicio a los derechos de todas y de todos.

En el marco de la Aplicación de los Protocolos de Prevención, Atención y Acompañamiento a las Mujeres Víctimas de Violencia; Tratamiento a agresores de mujeres; y contención emocional a personal que atienden a mujeres víctimas de violencia en el Estado de México, 2012, instituciones nacionales (Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y la Universidad Nacional Autónoma de México) y estatales (Universidad Autónoma del Estado de México, Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social del Gobierno del Estado de México) se propusieron conocer *grosso modo* los procesos mediante los cuales las instituciones involucradas atienden la violencia contra las mujeres en la entidad.

En este capítulo se presenta un análisis general de la indagación realizada en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México respecto de la atención a la violencia hacia las mujeres. En esa indagación tuvimos como propósito central saber sobre la aplicación o no de la perspectiva de género en la atención a la violencia hacia las mujeres, en tanto el DIFEM participa en el Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres lo que lo obliga a llevar a cabo acciones de prevención, atención y acompañamiento a las mujeres víctimas de violencia.

Violencia hacia las mujeres y derechos humanos

La violencia de género, en particular aquella ejercida contra las mujeres, ha sido una problemática visibilizada por el activismo, esfuerzo y concientización de organismos de mujeres en todo el mundo (Heise, *et al.*, 1994; Sagot, 2008). Estos esfuerzos han servido para incorporar el tema de la violencia de género en la agenda internacional al romper el mito de que la violencia es un asunto “privado” y normal dentro de la dinámica familiar (Sagot, 2008). Más aún, se tiene mayor conciencia de que los contextos donde opera la violencia contra las mujeres son amplios y diversos, ya que incluye los espacios laboral, escolar, familiar, comunitario e institucional.

En décadas recientes, los organismos internacionales han reconocido con gran preocupación que la violencia contra las mujeres atenta contra los derechos humanos y las libertades fundamentales; la violencia contra las mujeres es un obstáculo para la igualdad y el desarrollo de los pueblos; por tanto, actualmente se concibe como un asunto de salud pública.¹ La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia, Belem do Pará, 1994 es el parteaguas para la región latinoamericana y del Caribe para proteger los derechos humanos de las mujeres y eliminar las situaciones de violencia que puedan afectarlas, ya que toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado; en esta convención quedó definida la violencia contra las mujeres como “[...] cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”.

En ese sentido, las agencias internacionales han señalado la obligación central de los Estados nación para atender la problemática de la violencia contra las mujeres como un asunto político y social que demanda el diseño y ejecución de políticas públicas, con el fin de garantizar los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia, cuestión relacionada a la calidad de la vida democrática de las sociedades y la rendición de cuentas de los gobiernos (De la Cruz, 2007).

A pesar de los avances, los movimientos feministas han cuestionado la “neutralidad” del Estado en las acciones gubernamentales en la atención de la violencia contra las mujeres y demandan la “generización” del mismo, es decir, promover un cambio en las relaciones de poder y sociales para garantizar a las mujeres control sobre los recursos materiales, simbólicos y sobre sus propios cuerpos (Sagot, 2008).

La violencia contra las mujeres se enmarca sobre todo en el contexto social y cultural a través de sus leyes y costumbres. El sistema patriarcal funda la división sexual del trabajo en el que el predominio principal de los recursos, el poder y el trabajo lo tienen principalmente los varones. El Estado mismo ha establecido las normas que dan sustento al patriarcado a través del sexismo, es decir, cuando la

¹ En la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos 1993 se señaló que la violencia contra las mujeres constituye una violación a los Derechos Humanos; en 1994, en la Organización Panamericana de la Salud se declaró que la violencia de género es un problema de salud pública.

adscripción de las personas está clasificada en función de su sexo y que por lo tanto, define las posibilidades de vida, conductas e identidades (Izquierdo, 2001). De tal forma que el patriarcado determina el sistema de relaciones de género que postula que los hombres son superiores a las mujeres o bien, establece la dominación masculina. Esta práctica social es generadora para las condiciones de la violencia (Sagot, 2008) aunada a la tensión permanente entre la moral y el sistema legal (Segato, 2003).

En este contexto se comenzaron a cuestionar las relaciones de poder asimétricas entre los géneros y su articulación social a partir de los roles de genéricos construidos por la costumbre social y valores culturales. Sin embargo, la lucha de organismos de mujeres continúa por la resistencia social al cambio de relaciones más igualitarias. De acuerdo con Montserrat Sagot (2008) es positiva la incorporación de nuevos instrumentos para valorar leyes y políticas en materia de violencia contra las mujeres. Los instrumentos propuestos por la autora son:

- La violencia deber ser abordada como una manifestación de las relaciones desiguales de poder entre mujeres y hombres.
- Las leyes, políticas y programas deben servir para empoderar a las mujeres individual y colectivamente, y nunca revictimizarlas.
- Las normas deben ser efectivas para enfrentar en la práctica la naturaleza de la magnitud del problema, así como sus diversas manifestaciones.
- En conjunto, las leyes y políticas deben contemplar todas las dimensiones señaladas por la Convención de Belem do Pará: prevención, protección, sanción y reparación integral del daño (Sagot, 2008: 221).

De lo anterior, el Estado tiene retos y desafíos ineludibles para la erradicación de la violencia contra las mujeres: el respeto a sus derechos humanos, la igualdad jurídica, el acceso a los recursos, rupturas con el sistema de dominación patriarcal, políticas públicas transversales que considere a la diversidad de las mujeres en función de la etnia, condición económica, edad, capacidades, orientaciones sexuales, etc. En otras palabras, incorporarlas efectivamente como ciudadanas.

Panorama general del organismo

La obligación de armonizar el marco jurídico en materia de violencia contra las mujeres en México² dio como resultado que la LVI Legislatura del Estado de México aprobara la *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México*³, con el objeto de sentar las bases de coordinación gubernamental entre las esferas estatal y municipal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. Además, la ley señala el establecimiento de políticas y acciones gubernamentales para garantizar el acceso de las mujeres al ejercicio de sus derechos y a la protección institucional especializada derivada de la violencia de género.

La ley mencionada atribuye al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM) la responsabilidad jurídica de brindar atención especializada y con perspectiva de género a las

² De acuerdo con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, aprobada por el Senado de la República el 19 de diciembre del 2006 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de febrero del 2007, a partir de entonces se establece la facultad de las legislaturas de los estados para expedir las normas y medidas necesarias para dar cumplimiento al ordenamiento federal (GEM, 2012a).

³ Aprobada el 31 de julio de 2008 y publicada casi cuatro meses después en la *Gaceta del Gobierno del Estado de México*, el 20 de noviembre de 2008.

mujeres víctimas de violencia (según el artículo 49) mediante su remisión a los servicios médicos, psicológicos y jurídicos, solicitar medidas de protección, representar a las mujeres menores de 18 años, dictar medidas para que las mujeres víctimas rindan su declaración en espacios apropiados, crear o adecuar modelos de atención, coordinarse intraorganizacionalmente para prevenir y erradicar la violencia y proporcionar información sobre los tipos y modalidades de la violencia para su integración en el Banco Estatal de Datos e Información sobre casos de violencia contra las mujeres. En este punto cabe señalar que la institución no ha cumplido con la obligación de generar información desagregada.

El DIFEM participa en el Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y tiene la obligación tanto de llevar a cabo acciones de prevención como de atención y acompañamiento a las mujeres víctimas de violencia según el ordenamiento mexiquense. Excluye de su esfera de competencia la atención a personas que generan violencia.

Por otra parte, la *Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios* (GEM, 2010)⁴ establece las bases, los objetivos y los procedimientos del Sistema Estatal de Asistencia Social que vincula al Gobierno del Estado a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM) y los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia en la entidad.

Este ordenamiento jurídico considera entre los beneficiarios de los programas, acciones y servicios de asistencia social a las mujeres en situación de violencia, en cualquiera de sus modalidades (artículo 7, fracción II, inciso b). No obstante, se enfoca principalmente a la violencia en el contexto familiar, pues considera como un servicio en materia de asistencia social “la promoción y colaboración en acciones de prevención y atención para erradicar la violencia familiar” (artículo 10, fracción VIII). Con ello excluye las otras modalidades de violencia (en el contexto laboral, docente, comunitario, institucional y en caso de feminicidio) que contempla la *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México*. Es decir, se contempla la responsabilidad del DIFEM de brindar acciones de atención a la violencia contra las mujeres como sujetos beneficiarios, principalmente en el ámbito familiar.

Las acciones de prevención contempladas en esta legislación son muy limitadas para el DIFEM ya que es responsable de diseñar pláticas preventivas a la celebración del matrimonio, con el fin de erradicar la violencia familiar (artículo 18, fracción XIV). Curiosamente, la ley atribuye a los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia “establecer y operar instancias y centros especializados que realicen acciones de prevención, atención y rehabilitación para erradicar la violencia familiar” (artículo 41, fracción VII). Lo cual es indicativo del desequilibrio entre la instancia estatal y los municipios. Es decir, se atribuyen mayores funciones a los municipios; sin embargo, la mayoría de ellos tienen, entre otros obstáculos, presupuestos raquíticos, infraestructura limitada, personal insuficiente para el desarrollo de acciones públicas complejas, agendas simples en materia de políticas sociales, procesamiento ineficiente de las demandas ciudadanas, etc., en general, falta de autonomía (Ziccardi, 2008). Se desplaza la obligatoriedad de la administración estatal hacia los ayuntamientos, lo cual es de suma relevancia y gravedad porque los ayuntamientos no tienen la capacidad técnica, especializada ni las instancias administrativas y jurídicas para atender el problema de la violencia contra las mujeres en el contexto familiar y mucho menos en otros ámbitos.

⁴ Publicada en *Gaceta del Gobierno del Estado de México* el 7 de septiembre de 2010.

El Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM)⁵ señala que la dirección y administración del DIFEM estará a cargo de tres instancias: I. La Junta de Gobierno, que es órgano superior, responsable de darle cumplimiento a las obligaciones que se establecen en los diversos ordenamientos legales. II. La Presidencia y, III. La Dirección General que dirige técnica y administrativamente al DIFEM.

La Dirección General se auxilia de diversas unidades administrativas, según lo dispuesto por el artículo 14 del Reglamento Interior: I. Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar; II. Dirección de Atención a la Discapacidad; III. Dirección de Prevención y Bienestar Familiar; IV. Dirección de Servicios Jurídico-Asistenciales; V. Dirección de Enlace y Vinculación Regional; VI. Dirección de Finanzas, Planeación y Administración; VII. Coordinación de Atención a Adultos Mayores; VIII. Unidad de Procuración de Fondos y, IX. Unidad de Contraloría Interna.

La Dirección de Servicios Jurídico-Asistenciales tiene la atribución de otorgar apoyo jurídico y de asistencia social a las mujeres “con problemas” de violencia familiar (artículo 20, fracción I). De manera general, brinda protección a los “grupos vulnerables” entre ellos: las niñas y niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y adultos mayores. Es decir, no dispone como una atribución prioritaria la atención y acompañamiento jurídico de las mujeres víctimas de violencia. Sin embargo, según el Reglamento Interno (artículo 20), está obligada a: “realizar investigaciones de trabajo social y visitas domiciliarias cuando sean requeridas por autoridades administrativas o judiciales, para emitir dictámenes periciales en materia familiar [...]”.

En el resto del articulado no se hace referencia a la atención en materia psicológica, jurídica y médica para las mujeres víctimas de violencia. Los esfuerzos se dirigen principalmente a la protección de los derechos de los menores (infantes y adolescentes) en los casos de adopción y albergues.

Al revisar el organigrama del DIFEM encontramos que la Dirección de Prevención y Bienestar Familiar cuenta con dos departamentos, que de acuerdo con el Manual General de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México⁶ tiene las funciones siguientes:

- Departamento de Integración Familiar. Proporciona atención a la familia a través de acciones preventivas y educativas.
- Departamento de Orientación Psicológica y Psiquiátrica. El objetivo del área es la orientación psicológica y psiquiátrica a través de acciones de prevención de los trastornos mentales para favorecer la salud psicosocial, cuyo tema central es la educación para la salud. En términos reales no cuenta con un programa o protocolo de prevención de la violencia contra las mujeres.

En cuanto al Departamento de Integración Familiar indagamos que cuenta con una línea S.O.S Servicio de Orientación Psicológica 01800 2213109 sobre temas diversos como el maltrato psicológico, verbal o físico, *bullying*, embarazo no deseado, abuso sexual, depresión, soledad, aborto, suicidio, alcoholismo, drogadicción, enfermedades de transmisión sexual, relaciones de pareja, padres hijos, parientes, amigos o compañeros de trabajo. El problema principal es que no registran datos sobre la atención que

⁵ Llama la atención que la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México aprobó el Reglamento Interior el 12 de septiembre de 2011, sin embargo, siete meses después se publica en el *Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México*, el 25 de abril de 2012 (GEM, 2012b). Otra anotación pertinente es que este reglamento sustituyó al anterior, publicado en la Gaceta del Gobierno, el 5 de julio de 2005.

⁶ Publicado en junio de 2012 en la Gaceta de Gobierno del Estado de México.

se brinda vía telefónica, información que nos fue corroborada por el responsable del área. Otra de las actividades es la realización de pláticas en las escuelas sobre los temas antes mencionados, actividades de las que la institución sólo registra el número de pláticas sin ningún dato adicional respecto de las características sociodemográficas de los/las asistentes y de las inquietudes expresadas, información que pudiera irse considerando para planificar las actividades de la dependencia. Ante esto es cuestionable si dichas acciones atienden protocolos de prevención de la violencia y más aún si los contenidos tienen una perspectiva de género o reafirman roles tradicionales y estereotipados de las mujeres.

Por otra parte, según el organigrama del DIFEM, la Dirección de Servicios Jurídico Asistenciales cuenta con las siguientes áreas (ver esquema):

- Subdirección de Albergues
- Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia
- Subdirección Jurídica de Menores Albergados
- Subdirección de Administración de Centros Educativos

La Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia cuenta con dos Departamentos:

1. Valoraciones y Estudios Biopsicosociales para Adopción y Apoyo a la Familia
2. Centro de Prevención y Atención al Maltrato y la Familia (CEPAMyF)

De acuerdo con el Manual General de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México⁷, el CEPAMyF tiene como objetivo “promover la prevención contra el maltrato dentro de las familias del Estado de México, mediante la operación del Centro de Prevención y Atención al Maltrato y la Familia Estatal y los Sistemas Municipales DIF, así como ejecutar acciones encaminadas a la atención pronta, gratuita e integral de las familias inmersas en la violencia familiar” (GEM, 2012c) a través de un grupo multidisciplinario. De nuevo se centra en el contexto exclusivamente familiar.

Cabe señalar que aunque tiene la función de “participar con instituciones públicas y privadas que conozcan y atiendan la problemática de la violencia familiar” (GEM, 2012c), el CEPAMyF señala que no existen convenios firmados con dichas instituciones para atender la violencia familiar. Esto es crucial porque no existe el fortalecimiento de redes con las agencias gubernamentales ni con las privadas. Sin embargo, tiene la función de promover (lo cual no resulta obligatorio) el Programa de Centro de Prevención y Atención al Maltrato y la Familia dentro de los sistemas municipales DIF y promover entre la población la cultura de la No violencia, el maltrato y la denuncia. Lamentablemente, tampoco hay registro de las acciones o programa de prevención.

El CEPAMyF cuenta con cuatro áreas para la atención de la violencia familiar:

- Trabajo social
- Atención psicológica
- Atención médica
- Apoyo jurídico

⁷ Publicado el 19 de junio de 2012 en la Gaceta de Gobierno del Estado de México.

El personal se distribuye por área de la siguiente manera: tres trabajadoras sociales, cinco psicólogas y un médico. Para brindar acciones de acompañamiento cuenta con un área jurídica en la que participan dos abogados (una mujer y un hombre).

La capacitación en materia de violencia contra las mujeres no ha sido especializada ya que sólo han asistido al curso-taller de sensibilización y aplicación de protocolos, derivado del convenio entre la Universidad Autónoma del Estado de México y el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social en junio de 2012. Del personal que asistió al curso-taller se reportó que cinco funcionarias (lo que representa 45.4 por ciento del personal del CEPAMyF) participaron en el curso-taller: tres del área psicológica, una de trabajo social y otra del área jurídica.

En el portal del Gobierno del Estado de México, en el apartado del DIFEM, aparece como servicio “asistencia a víctimas de violencia familiar”. El gobierno estatal, mediante su portal, señala que se puede iniciar la denuncia o reporte de maltrato (de manera presencial o anónima) a través de diversos medios: presencial, vía telefónica o vía internet. En el último caso, señala que se puede hacer mediante “link” con un formato de reporte de maltrato; quizá muchas personas desconozcan este anglicismo, sin embargo, ni el vínculo ni el formato aparecen. El responsable de brindar el servicio es el CEPAMyF aunque se hace referencia que también pueden iniciar la denuncia o reporte de maltrato en las Oficinas de los Sistemas Municipales DIF (con un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs. para el CEPAMyF y de 9:00 a 15:00 hrs. para los DIF municipales).

Entre los problemas que enfrenta el CEPAMyF está la falta de personal para atender mayor número de mujeres así como los espacios físicos para la atención adecuada. En general, el área de trabajo es muy reducida, las oficinas resultan inadecuadas para realizar el trabajo. El personal del área psicológica está sobresaturado: por un lado, realiza terapias individuales y grupales, y por el otro, lleva a cabo diversas actividades de atención y vinculación con los sistemas municipales DIF, ya que implica asesoría y capacitación a la mayoría de los municipios del estado.

Protocolo para la atención de mujeres víctimas de violencia de género

El Centro de Prevención y Atención al Maltrato y la Familia (CEPAMyF) del DIFEM es el área que atiende la problemática de violencia contra las mujeres. Aunque el protocolo de manera oficial no se ha implementado porque la jefa del centro manifestó que estaba en proceso de “valoración” para su aplicación.

El proceso de atención inicia cuando se hace una denuncia de maltrato de las mujeres ya sea de manera directa o bien a través de los familiares de la víctima. Si acude de manera directa con daños psicológicos visibles se turna de manera inmediata al área psicológica. El área de trabajo social inicia las investigaciones sobre la denuncia y acude al domicilio para obtener mayor información sobre la situación de violencia, por ello emite un citatorio para los integrantes de la familia, principalmente dirigida para el generador de la violencia. Cuando las mujeres víctimas de violencia acuden al Centro, el área de trabajo social genera un reporte sobre el estado que guarda la problemática de la violencia y sobre las características socioeconómicas de la familia de referencia.

El área médica es la segunda instancia de contacto para la valoración del estado físico de las mujeres, esta área también emite un reporte. Posteriormente interviene el área psicológica que, a su vez, emite un informe no sólo de las mujeres violentadas sino de los familiares y, en su caso, de los hijos e hijas de la víctima. Al final, el área jurídica también indaga la situación legal, y una vez que se tienen los reportes de cada área, éstas se reúnen en un grupo colegiado denominado “Grupo multidisciplinario”

para definir las acciones a realizar de cada uno de los casos. El área jurídica define el curso legal para iniciar las carpetas de investigación ante el Ministerio Público.

De los datos reportados por el CEPAMyF para la atención de mujeres víctimas de violencia durante el 2011 y el 2012⁸, la mayor incidencia se encuentra entre el grupo de niñas y adolescentes (más del 90 por ciento de los casos para ambos años). El grupo que ocupa el segundo lugar de incidencia son mujeres entre el rango de edad de 25 a 44 años (2.7 por ciento y 7.2 por ciento, respectivamente).

La atención del Centro está dirigida sobre todo a mujeres menores de edad y no queda claro quiénes son los principales agresores porque no se obtuvo información al respecto. Las mujeres mayores de 19 años, en la mayoría de los casos son agredidas por sus esposos, parejas o ex parejas.

Por otra parte, el Departamento de Atención Psicológica y Psiquiátrica de la Dirección de Prevención y Bienestar Familiar del DIFEM brinda atención psicológica y psiquiátrica a la población abierta que no cuenta con seguridad social (IMSS, ISSSTE, ISSEMyM). No es el objetivo principal de esta área atender a mujeres víctimas de violencia. Sin embargo, a través de las intervenciones psicológicas se llega a detectar la problemática de la violencia de género porque se identifican los daños derivados de distintos tipos de violencia, en particular, la psicológica y por tanto, los efectos en la salud mental de las mujeres violentadas. El jefe de este departamento señaló que en algunas ocasiones las víctimas se envían al CEPAMyF para su atención; sin embargo, tampoco hay registro de esa información. En otros casos, las usuarias son remitidas a las instancias de seguridad social porque detectan que cuentan con un trabajo remunerado y de igual manera tampoco se registra.

Los datos reportados por esta área⁹ señalan que durante 2012 se detectaron 22 casos de mujeres víctimas de violencia. Los rangos de edad con mayor prevalencia son de 40-44 años y de 25-30 (22.7 por ciento y 18.1 por ciento, respectivamente). Es decir, la atención de este departamento se dirige hacia mujeres adultas de manera inversa de lo que se atiende en el CEPAMyF: niñas y adolescentes principalmente. Al parecer existe una red que vincula a estas dos áreas del DIFEM; sin embargo, la comunicación es casi inexistente entre áreas, ya que no comparten datos, información ni seguimiento conjunto de los casos. Por lo anterior, en este documento se decidió tratar de manera diferenciada a estas dos áreas del DIFEM.

Protocolo para el acompañamiento de mujeres víctimas de violencia de género

Al igual que el anterior, este Protocolo no se ha implementado en el DIFEM. Al respecto, la jefa del CEPAMyF manifestó que estaba en proceso de “valoración” para su aplicación.

El acompañamiento jurídico que el CEPAMyF realiza con las mujeres víctimas de violencia se centra en ir con ellas al Centro Regional de Atención a Víctimas de Violencia de Género de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México (PGJEM), para realizar la denuncia e integrar las carpetas de investigación. Los reportes que genera el CEPAMyF con el personal psicológico, médico y jurídico son utilizados como insumos ante la autoridad ministerial.

⁸ La información fue solicitada mediante oficio, los datos proporcionados por el CEPAMyF fueron al 17 de septiembre de 2012.

⁹ La información fue solicitada mediante oficio, los datos proporcionados por el Departamento de Atención Psicológica y Psiquiátrica de la Dirección de Prevención y Bienestar Familiar fueron al 19 de septiembre de 2012.

A pesar de que el DIF cuenta con una Agencia del Ministerio Público en las mismas instalaciones que ocupa el CEPAMyF, no se acude a ella porque carece de espacios adecuados, el personal no está sensibilizado con el tema ni está especializado en las áreas médica y psicológica para brindar atención adecuada, o bien no se encuentra dicho personal al momento de la denuncia. En la mayoría de las ocasiones, cuando se hacía la denuncia en esta agencia se tenía que llevar a las mujeres a las oficinas centrales de la PGJEM para la certificación médica y psicológica. Posteriormente, se regresaba al lugar de partida para finalizar con el trámite. Además, los trámites retrasan mucho las investigaciones y no se concluyen los casos. Esta práctica burocrática genera la revictimización de las mujeres y niñas, sobre todo, en los casos más graves como la violación de niñas y mujeres según lo expuso con preocupación la jefa del CEPAMyF:

Tenemos niñas violadas de dos años, de dos meses, mujeres maltratadas que tú dices ¡no se puede quedar ahí!, muchos niños y niñas tienen miedo de salir del albergue porque saben que quien los violó está afuera todavía y con la amenaza de que “te lo voy a volver a hacer” o sea, esa es la preocupación que nosotras tenemos, por eso ha sido nuestro trabajo con nuestra directora jurídica, ¡hay que intervenir ahí!, hay que trabajar en los niveles que se tienen que trabajar y que le pongan más empeño a su trabajo, porque muchísima gente está fuera, cuando los niños no deben estar encerrados, quienes deberían estar encerrados son otras personas, los niños lo han preguntado, y las niñas: “¿Por qué si no soy yo la que hice daño estoy aquí encerrada y el que me hace daño está allá afuera?” entonces tienen mucha razón pero al final no está en nuestras manos, eso es completamente diferente al DIF (jefa del CEPAMyF).

Otra de las prácticas de revictimización hacia las mujeres víctimas de violencia por parte del Ministerio Público que el CEPAMyF señala como recurrente es la negligencia para iniciar la denuncia cuando el abuso sexual es perpetrado por los esposos o parejas íntimas, aun cuando ellas han acudido un par de veces a la agencia. Ante tal panorama, el acompañamiento es proporcionado por el Centro para brindar mayor seguridad a las mujeres porque les da una sensación de respaldo institucional. El Centro reportó que durante el 2012 se registraron tres solicitudes de acompañamiento. Cabe señalar que el CEPAMyF cuenta con un área médica; pero no se realiza la revisión ginecológica en casos de violación o abuso sexual (tocamientos) porque la Agencia del Ministerio Público es la única que tiene la atribución de certificar estos casos a través de su propia área.

Como estrategia, el CEPAMyF estableció como procedimiento para el año 2012 asistir al Centro Regional de Atención a Víctimas de Violencia de Género de la PGJEM por ser una agencia especializada, con mejor atención a mujeres y niñas, con instalaciones adecuadas además de que el trámite es más sencillo que en la propia Agencia del Ministerio Público con la que cuenta el DIFEM.

El CEPAMyF reportó que en los años 2011 y 2012 brindaron atención a un total de 319 mujeres víctimas de violencia (181 y 138, respectivamente), de las cuales se proporcionó el acompañamiento jurídico a la PGJEM a un promedio de 16.6 por ciento de los casos. De manera desagregada se tiene que para el año 2011, 27 mujeres (19.5 por ciento) fueron acompañadas ante la agencia persecutora de delitos y para el 2012¹⁰, al 17 de septiembre, eran ya 26 mujeres (14.3 por ciento) las acompañadas. El Centro no proporcionó el dato respecto al 2012 sobre los casos en que se solicitaron medidas de protección para las mujeres víctimas de violencia, únicamente señala que en tres casos no se solicitaron dichas medidas. Asimismo, no se proporcionó la información sobre la autoridad que ha otorgado las medidas de protección.

¹⁰ Datos proporcionados el 17 de septiembre por el CEPAMyF corresponden a los meses de enero a agosto de 2012.

Funcionarias del DIFEM que se han “capacitado” en la aplicación práctica de los modelos de prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres

Al Curso-Taller de aplicación práctica de los modelos de prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres, del DIFEM asistieron 11 funcionarias públicas y un funcionario público, 91.7 por ciento son mujeres. De las asistentes, dos tienen entre 20 y 29 años de edad, una entre 30 y 39 años, cinco de las funcionarias con edades entre 40 y 50 años y dos funcionarios son mayores de 50 años, una de estas personas es el único varón que asistió al Curso-Taller por parte del DIFEM.

La gran mayoría de las asistentes del DIFEM cuentan con licenciatura (66.7 por ciento), 25 por ciento tiene posgrado y 8.3 por ciento tienen un nivel educativo de bachillerato. Sólo 66.7 por ciento de las asistentes a la capacitación atiende a mujeres víctimas de violencia; otro dato es que la mitad de las 12 asistentes del Sistema Integral para la Familia en la entidad mencionaron que antes de este curso habían asistido a alguna otra capacitación en perspectiva de género y/o violencia contra las mujeres.

Servidoras públicas del DIFEM asistentes al Curso-Taller por dependencia y según puesto

Centro de Prevención y Atención al Maltrato y la Familia del Estado de México CEPAMyF/ DIFEM	Jefa del Cepamyf Trabajadora Social (1) Psicóloga (5)
Dirección de servicios jurídicos asistenciales	Asesor / Supervisor (1) Supervisora de Promotores Municipales (1)
Departamento de Integración Familiar	Supervisor (2)
Subdirección Jurídica del DIFEM	Representante Jurídico de Menores Albergados (1)

Fuente: Elaboración propia.

Evaluación de las áreas sobre la atención y acompañamiento de mujeres víctimas de violencia del DIFEM a través del CEPAMyF

El acercamiento al organismo. Notas de campo

La indagación en campo consistió en la recuperación de datos primarios sobre los procedimientos de atención a las mujeres víctimas de violencia en las dos dependencias del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México: Centro de Prevención y Atención al Maltrato y la Familia del Estado de México y Departamento de Atención Psicológica y Psiquiátrica, que se identificaron como las áreas del DIFEM en las que se atiende a mujeres víctimas de violencia.

La metodología empleada en la construcción de la información sobre el seguimiento de atención a la violencia hacia las mujeres descansó en la técnica de la entrevista semiestructurada, tomando en

cuenta el cuestionario sugerido por el Núcleo Multidisciplinario sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Instituto de Investigaciones Jurídicas (IIJ) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), aunque apegándonos a la flexibilidad de la técnica cualitativa empleada para realizar las entrevistas, fuimos introduciendo algunos otros cuestionamientos durante la conversación con las funcionarias públicas, en tanto el diseño de evaluación cualitativa lo permite y porque teníamos claro que el diseño de la evaluación cualitativa del Núcleo (IIJ/UNAM) tuvo como supuesto que los Protocolos serían aplicados, lo cual para el caso del DIFEM no sucedió.

En tal sentido, nos propusimos aprovechar la oportunidad de las entrevistas e indagar en los procedimientos que el DIFEM y en especial el procedimiento que CEPAMyF lleva a cabo para la atención de la violencia hacia las mujeres.

Así, durante el mes de septiembre de 2012 realizamos el trabajo en campo a partir de una serie de preguntas orientadoras que facilitaron una conversación guiada entre las funcionarias seleccionadas y las entrevistadoras. Queremos subrayar que las entrevistadas fueron asistentes al Curso-Taller de aplicación práctica de los modelos de prevención, atención y sanción de la violencia hacia las mujeres, realizado en el mes de junio y en el cual participamos como facilitadoras.

Asimismo, es importante mencionar que con toda anticipación las funcionarias entrevistadas tuvieron conocimiento sobre nuestro objetivo al conversar con ellas, es decir, entrevistarlas respecto a la atención a las víctimas de violencia que se efectúa en su dependencia. Las citas para las entrevistas fueron pactadas y organizadas en común acuerdo de conveniencia horaria, las conversaciones se realizaron en las instalaciones del DIFEM, las entrevistas fueron grabadas y posteriormente transformadas a texto a partir de los cuales elaboramos el presente reporte y la exposición en el seminario local del mes de octubre.

Cabe mencionar que el presente reporte no se realizó únicamente con la información recabada en las entrevistas, sino que es producto de diversas fuentes, la gran mayoría recabada en campo: notas de las investigadoras a partir de las múltiples visitas a diversas dependencias del DIFEM, conversaciones adicionales a las entrevistas pactadas, consultas en páginas electrónicas, los registros administrativos que la institución nos facilitó, aunque escuetos e insuficientes los hemos incluido.

Área de trabajo social

A partir de que se registra la denuncia de las mujeres víctimas de violencia, el área de trabajo social del Centro de Prevención y Atención al Maltrato y la Familia (CEPAMyF) inicia un proceso de investigación que consiste en acudir al domicilio, recabar información sobre las situaciones violentas y deja un citatorio para que los integrantes de la familia acudan al centro, en particular, el generador de violencia que principalmente son los varones de niveles socioeconómicos bajos.

El área de trabajo social carece de un Protocolo de atención de las mujeres víctimas de violencia y sólo se sujetan a procedimientos administrativos al elaborar un reporte sobre la historia de vida de las usuarias que acuden, el cual sirve de referencia para turnarlo al área médica. Ello recobra particular relevancia porque es el área de primer contacto con las mujeres; sin embargo, el perfil profesional de las funcionarias del área se reduce a una labor técnica: llenado de formatos, limitada orientación y escucha de las mujeres.

El personal con que cuenta esta área del CEPAMyF es escaso, son tres trabajadoras sociales para atender la demanda del Estado de México. Por lo cual se infiere cargas excesivas de trabajo, además de

desplazarse a los lugares donde se demanda realizar la investigación para recabar la información en seguimiento de la denuncia y dejar hasta tres citatorios en momentos distintos. Otra de las actividades en la que participa es en las reuniones de grupo multidisciplinario, conjuntamente con las áreas psicológica, jurídica y médica, donde cada área plantea las problemáticas de cada caso y mediante votación se hace un consenso de las acciones a tomar.

A partir de que se impartió el Curso-Taller sobre los protocolos, se reconoce la importancia de brindar servicios de atención: trato adecuado hacia las personas sin prejuicios o juzgamientos, escucha atenta de la situación de violencia que viven las mujeres, procesos de empatía con las mujeres víctimas de violencia y respeto por lo que las usuarias necesitan y requieren. Cabe señalar que de las tres trabajadoras sociales sólo una asistió al Curso-Taller impartido.

No obstante, la orientación que brinda el área social se ve limitada por el desconocimiento sobre las instituciones a las cuales pueden referirlas para su atención, por lo que es común la sensación de frustración y hasta culpabilización por el trabajo que se lleva a cabo, según lo expresado por la trabajadora social entrevistada: "Lo que falta es saber dónde más hay instituciones para saber mandar a la gente, porque hay muchas cosas que faltan, dentro del estado [...] y a veces no hay a dónde mandarlos, entonces eso sí te deja como que un hueco, no hice todo lo que debí haber hecho" (trabajadora social del CEPAMyF).

Los resultados de mayor relevancia que el área de trabajo social logra son, por un lado, el efecto del citatorio que la institución entrega a los generadores de violencia, lo cual produce cierta tranquilidad a las mujeres víctimas de violencia porque el documento les representa al menos un signo de apoyo institucional. Más aún, al parecer sirve como un mecanismo de presión para que los generadores de violencia cambien comportamientos, ya que se involucran a agentes externos distintos a la familia, es decir, se traslada del ámbito "privado" a lo público. Ello es significativo pues visibiliza la necesidad de la intervención estatal para vigilar, en una primera instancia, los comportamientos violentos. Por otro lado, al escuchar las narrativas de estas mujeres se presenta la oportunidad de sensibilizarlas sobre situaciones de maltrato y violencia que son tratadas con mayor profundidad por el área psicológica.

Cabe señalar que los citatorios no tienen un carácter obligatorio o coercitivo sino más bien son optativos. Al tener esta condición implica que el área de trabajo social debe acudir por lo menos tres veces al domicilio para entregarlos, y si los generadores de violencia no se presentan, de acuerdo al manual de operación del CEPAMyF, no se puede girar un cuarto citatorio. Una manera en que resuelve la institución esta problemática, en particular de los casos o denuncias que consideran graves, es volver a tomar el reporte de la denuncia para iniciar nuevamente con los citatorios. Estos procedimientos en lugar de facilitar la acción institucional representan limitantes y prácticamente se deja a la voluntad y compromiso personal de quienes brindan la atención de violencia contra las mujeres para emprender acciones. Ello fue manifestado por la jefa del CEPAMyF: "Hay reportes que verdaderamente nos preocupan y no podemos dejarlo con el tercer citatorio. Tenemos que insistir en que la persona venga, a veces caemos gordos pero es necesario, no podemos dejar descansar el asunto".

Por ello, es altamente recomendable que se modifiquen los manuales de operación o, mejor aún, se aplique el Protocolo de atención a las mujeres víctimas de violencia que garanticen procesos más eficientes, pero, sobre todo, es necesario modificar el marco normativo de la institución a fin de que cuente con mayores atribuciones así como mayor obligatoriedad de las acciones.

Por eso es necesario destacar la participación del área social, muchas veces relegada por las instituciones, ya que brinda elementos de identificación de la violencia contra las mujeres; sin embargo, la preparación es limitada. Adicionalmente, se presentan pocas oportunidades institucionales de formación y capacitación especializada en el tema, y los esfuerzos se reducen a las iniciativas personales para continuar preparándose profesionalmente.

Área psicológica

El Área psicológica en el CEPAMyF es quizá la de mayor trabajo de atención en la institución respecto de la violencia hacia las mujeres. Después de que Trabajo Social ha visitado el domicilio de la (s) víctima(s) y se ha generado el citatorio y, una vez que el Área médica ha hecho una valoración general de las condiciones de salud en la que se presenta la víctima, las psicólogas realizan el acercamiento con las personas víctimas. Este primer dictamen psicológico es de gran importancia para el acompañamiento que el CEPAMyF hace a las víctimas en el proceso de denuncia.

[...] con las valoraciones psicológicas, con los test que ellas aplican [...] detectamos que hay abuso, entonces con eso ya tenemos nosotros para acudir con el Ministerio Público y hacer la denuncia correspondiente [...] (jefa del CEPAMyF).

En el Área psicológica se entrevistan a las víctimas de manera individual. En caso de ser infantes se les explica a las adultas que las/los acompañan que “la intención es ayudarlos”, que “la información es confidencial y que aquí se les dará la asesoría y que si requieren de un tratamiento especializado se les hace una canalización a donde corresponda” (psicóloga del CEPAMyF). Cuando las víctimas son adultas, las psicólogas manifiestan que en las sesiones con ellas suelen concentrarse en “la historia de vida que cada una de ellas tiene”, porque de acuerdo con la psicóloga entrevistada ello “determina obviamente qué tanta tolerancia tienen a la violencia que han vivido”. En este punto conviene recordar que desde la perspectiva de género la explicación de la violencia hacia las mujeres, enfocándose sólo al entorno individual y considerando que la violencia tiene relación directa con las características de la mujer, del compañero o de la familia, resulta insuficiente además de ser una visión muy reduccionista, en tanto supondría que esta violencia es erradicable con la sola voluntad de las/los protagonistas (Torres, 2005).

Como sabemos, la perspectiva de género considera imprescindible tomar en cuenta las inequidades socioestructurales en la explicación de la violencia de género a partir de las relaciones de poder asimétricas entre hombres y mujeres, incluso entre las propias mujeres, en tanto su rol de madres, pues también ellas son generadoras de violencia hacia sus propios hijos e hijas como producto de los valores patriarcales y de la violencia social (Boulding, 1981).

En todo caso consideramos positivo para la mejora de la atención que esta Área psicológica integrara ambos enfoques para explicar la violencia hacia las mujeres, superando con ello el hecho de registrar y tratar los eventos de violencia de manera estrictamente individual, porque resulta aislada en tanto está inserta en el contexto social.

El tema del enfoque explicativo de la violencia hacia las mujeres es de la mayor relevancia porque tiene implicaciones directas en cómo es atendida esta violencia. Ya desde las sesiones de los talleres de aplicación de los protocolos e incluso durante las entrevistas con las servidoras públicas se abordó la pregunta respecto a si a las mujeres violentadas durante el proceso de atención se les explica o se les dan elementos para que ellas comprendan que la violencia que reciben es de género. En el taller, se identificó claramente que la mayoría de las servidoras/es públicos no cuentan con capacitación/

sensibilización en perspectiva de género. En el caso de una de las psicólogas del CEPAMyF nos respondió que:

Sí, de hecho nosotras tenemos un tamizaje específicamente para que ellas mismas vayan identificando si han sido víctimas de maltrato en cuestión de género [...] un tamizaje que dice que si sus parejas les han gritado, que si han hecho algo para humillarlas, si las han abofeteado, que si las han agredido con un arma, con este tamizaje se les especifica que al menos por la historia de vida, por la relación que ellas tienen entre padre y madre lo ven como una forma de vida, obviamente se les explica que no es así, que obviamente pueden vivir de otra manera que ellas pueden repetir la historia y que a su vez ellas pueden ser generadoras también, porque obviamente al vivir esa situación de violencia, ellas generan también maltrato hacia sus hijos al no saber cómo manejar la situación. En cuestión de las menores cuando son niñas, se les explica también que a veces los adultos no saben manejar sus emociones y que obviamente que, a raíz de esta situación, lo manejan de forma agresiva al no saber cómo manejar ciertas cuestiones, cuando se enojan, es una forma de demostrar su inseguridad, obviamente por eso hay formas de re-educar y que obviamente se puede lograr un cambio, si es que se quiere [...] (psicóloga del CEPAMyF).

Para el caso de los agresores, aunque es poco frecuente que los varones generadores de violencia se presenten en el CEPAMyF para seguir la terapia psicológica sugerida en el marco de una denuncia de violencia, hay algunos casos, respecto de los que la psicóloga entrevistada comenta que estos hombres identifican que son violentos, tienen claridad que lastimaron a un/una miembro de su familia, “pero lo minimizan, se justifican [...] muchos de ellos comentan que la agresión que ellos han generado no es para tanto, pues es nada más verbal”. Otros más se justifican diciendo que en comparación con el trato violento que recibieron en sus hogares de origen, lo que ellos hacen no es significativo.

Sabemos que es frecuente la negación de ejercer violencia como ejercicio de poder y de abuso, especialmente en el caso de violencia de género, pero más allá de esto, para efectos del objetivo de la indagación en la atención que el DIFEM hace de los casos de violencia hacia las mujeres, consideramos que el enfoque desde el cual se está abordando es limitado para tratar esta compleja problemática social, con lo cual reiteramos la necesidad de incluir la perspectiva de género en la atención a las víctimas de violencia que acuden al DIFEM. Es obvio que resulta imprescindible capacitar a los equipos de trabajo de las diferentes áreas de la dependencia gubernamental al mismo tiempo que realizar los ajustes necesarios para que la institución (y no sólo algunas funcionarias) desarrollen su trabajo con perspectiva de género.

Al preguntar a la psicóloga su opinión sobre cómo debería ser un programa de atención de la violencia, la funcionaria centró su discurso en mencionar las carencias que en el CEPAMyF se tienen, poniendo el acento en el espacio físico, que verdaderamente es muy limitado, los cubículos donde atienden a las personas son muy pequeños y, si se toma en consideración que la mayor parte de las usuarias acude al Centro en grupo (en familia), la necesidad de contar con espacios adecuados cobra más sentido. También se mencionó que no existe un área de juegos para niñas/niños; el CEPAMyF ha habilitado un espacio de “un closet” de uno de los “cuartos”, donde una psicóloga atiende a niños y niñas, realizan diversas actividades: leyendo cuentos o haciendo alguna manualidad mientras las madres de los/las infantes atienden su terapia o hacen sus trámites en el Centro.

Lo limitado del espacio y, en general de equipamiento adecuado para la atención a víctimas de violencia ha restringido la posibilidad de realizar talleres con mujeres víctimas “en donde todas las mujeres puedan hablarlo y comentarlo”, es decir, terapia grupal; otra iniciativa que se mencionó para mejorar la atención fue “poner películas [...] para que se espejeen y se vean proyectadas y les caiga más el veinte”.

Como es posible apreciar, la psicóloga no identifica como necesidad la implementación de la perspectiva de género en los procedimientos del Centro.

Además, desde el Área psicológica del Centro de Prevención y Atención al Maltrato y la Familia del Estado de México, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia ofrece capacitación a los diversos municipios de la entidad en materia de atención a la violencia.

No hay duda, para avanzar en la transversalización de la perspectiva de género y en mejorar la atención a las mujeres víctimas de violencia, se requiere una firme voluntad política y el diseño de mecanismos específicos que mejoren los procedimientos de atención, acompañamiento, pero al mismo tiempo se amplíe la visión para incorporar programas en las áreas que hacen falta, por ejemplo, la prevención, la contención a las servidoras públicas que atiende a las víctimas de violencia, el tratamiento a agresores, la capacitación en perspectiva de género.

En entrevista con otra de las psicólogas del Centro y encargada de la capacitación a personal de los CEPAMyF municipales, se comentó que de los 125 municipios del Estado de México:

[...] ya son 113 municipios con CEPAMyF, de hecho, son 129 CEPAMyF porque algunos municipios (de acuerdo a su demanda), tienen hasta tres CEPAMyF. DIF Toluca por ejemplo tiene cuatro [...] apenas se inauguró San Felipe del Progreso [...] los otros 12 son los municipios que están en condiciones paupérrimas [...] Zinacantan, Santo Tomás de los Plátanos, que no tienen mucha población, que pues aparte tienen pocos recursos y que ellos mismos refieren que por tener nulos reportes de maltrato es que no abren, lo cual no es lógico porque siempre va a haber violencia y más en las comunidades de ese tipo, pero finalmente no le están dando prioridad a la situación, se les ha insistido para que lo aperturen y ahora pues por desgracia ya nada más nos quedan cinco meses de las actuales administraciones municipales [...] (psicóloga del CEPAMyF encargada de capacitación).

Entonces existe el contacto del CEPAMyF/DIFEM con los ayuntamientos con la intención de atender la demanda de víctimas de violencia. Vinculación que funciona en todo el Estado de México pero con diversas y profundas carencias, no sólo en la articulación constante y planificada para la realización de las actividades, porque tampoco responde a una política pública ni estatal ni municipal de atención a la violencia, sino esencialmente de falta de sensibilidad/reconocimiento de la problemática de la violencia, de carencia de recursos humanos y económicos para hacer frente a esta problemática:

[...] creo que en el proceso de atención a los municipios [...] se tiene que trabajar mucho, porque los municipios tienen el problema de los recursos materiales y sobre todo humanos y de capacitación. Remarco esto de los recursos humanos [...] por ejemplo, Oztoltepec tiene una demanda tremenda y tienen un solo psicólogo y no solamente lleva el programa CEPAMyF, lleva todos los programas del DIF: el Programa de la madre adolescente, el Programa de salud mental... todos, todos, son muchos programas de salud que lleva un solo psicólogo, entonces imagínate, de todo eso se requiere elaborar registros, muchas veces ellos no cuentan ni con una computadora, tienen que pedir la computadora prestada a otro departamento [...] además tienen que venir a reuniones mensuales para capacitarse, para supervisión, para seguimiento, entonces un solo psicólogo para poblaciones de 20 mil o 10 mil habitantes es insuficiente [...] (psicóloga del CEPAMyF encargada de capacitación).

Un problema recurrente en la atención a la violencia contra las mujeres en el orden municipal (de hecho también en el estatal) es la falta de voluntad política y recursos financieros, así como la limitada o nula profesionalización con la que se “atiende” la problemática y de manera específica la carencia en capacitación especializada en violencia y sin contención para quienes atienden a las víctimas de

violencia, lo que resulta en una deficiente prestación del servicio; más cuando, como es el caso del CEPAMyF, se atienden niños/niñas abusados, mujeres maltratadas, hombres que son violentos o violentados, abusos sexuales, todo con diferentes situaciones que requieren tratamiento específico y en principio mayor capacitación.

A estas deficiencias en el servicio, la psicóloga responsable de las capacitaciones a los DIF municipales reflexiona que para mejorar la atención:

[...] lo que estoy proponiendo en esta administración es primero un tutorial que le permita al personal de nuevo ingreso en los municipios saber qué es el CEPAMyF, cómo son los procesos, pero no sólo eso, también a qué pruebas puede recurrir, qué materiales, darles como lo más básico de todo el proceso de intervención, no sólo psicológico, médico y jurídico, porque por ejemplo el médico general debe saber cómo detectar maltrato [...] cómo asociar pues muchos fenómenos asociados a la violencia, tanto internos como externos, ¿no?, para que ellos no caigan en alguna afectación emocional o para que no afecte en mayor grado a los pacientes, por ejemplo, una victimización secundaria [...] (psicóloga del CEPAMyF encargada de capacitación).

La perspectiva de género no está presente ni siquiera en los discursos de las funcionarias del DIF, menos aún en los procedimientos institucionales tanto del DIFEM como de los organismos similares en los municipios. Existe una urgente necesidad de revisar el proceso de transversalización de la perspectiva de género en las dependencias que integran el Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Hombres y Mujeres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Área jurídica

El CEPAMyF cuenta con un Área jurídica que participa, en un primer momento, en la elaboración de reportes para definir la situación jurídica de las mujeres que acuden por su situación de violencia y participa en las reuniones del grupo multidisciplinario para conocer la valoración de las áreas médica y psicológica, con el fin de establecer estrategias. En un segundo momento, el personal jurídico acude en su labor de acompañamiento de las mujeres a la Agencia del Ministerio Público.

El acompañamiento jurídico del CEPAMyF está en constante tensión con el personal del Ministerio Público. Se percibe que a este último le falta sensibilización ante la problemática de la violencia contra las mujeres derivada de prejuicios sociales, la lentitud en los procedimientos para integrar las carpetas de investigación, así como retraso en el otorgamiento de medidas de protección, falta de compromiso personal con los objetivos de la institución, actitudes negativas para la prestación del servicio, negligencia y abuso de poder en su cargo, ausencia constante de los responsables de las áreas psicológicas y médicas. Una de las consecuencias de la lentitud con que actúa el Ministerio Público es que las carpetas de investigación no lleguen a los juzgados y, por tanto, procede la prescripción de delitos.

Los reportes que genera el área psicológica del Centro son el insumo principal de la jurídica para realizar la denuncia ante la agencia ministerial. En particular, en los casos de solicitud de divorcio se les explica las opciones legales para que las mujeres tomen la decisión, en virtud de que la legislación ha relajado las causales. Como el caso del divorcio encausado en el que ya no se tiene que invocar una causal específica para solicitarlo, sin embargo, la instancia judicial determina la procedencia.

Dentro de los cambios que se han implementado, el CEPAMyF para darle seguimiento a los casos cuyos factores de riesgo son altos es centralizarlos en lugar de enviarlos a las instancias municipales del DIF o

a los CEPAMyF en los municipios. Asimismo, detectan aquellos municipios con rezagos en la atención y le dan seguimiento continuo, aunque estas actividades generen sobrecarga de trabajo.

Sugerencias

El proceso de investigación sobre las formas y modos que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM) atiende el problema de la violencia contra las mujeres en el Estado de México es ilustrativo de una serie de factores que impiden el avance hacia una vida libre de violencia, entre ellos, se destacan: un marco normativo desarmonizado y por tanto, falta de voluntad política para arreglarlo, ya que desde la perspectiva institucional no se ha considerado como un problema de salud pública que afecta, principalmente, a la mitad de la población en términos genéricos. Asimismo, el ocultamiento de la información, o bien, la falta de datos desagregada obstaculizan la identificación de la gravedad del problema; por consecuencia se traduce en una especie de autocomplacencia de la organización gubernamental.

El DIFEM descansa los esfuerzos institucionales de la atención de las mujeres víctimas de violencia en el servicio psicológico, lo cual es particularmente grave pues la visión resulta ser muy estrecha. Más aún, atiende la modalidad de la violencia en el contexto familiar y por ese hecho incumple de manera sistemática lo que establece la *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México*, porque es generadora de la violencia institucional.

La falta de compromiso institucional se ve reflejada en diversas prácticas como son: falta de revisión de perfiles adecuados a los puestos, capacitación especializada insuficiente, revictimización de las mujeres violentadas por prejuicios sociales, falta de aplicación de protocolos de prevención, atención, contención emocional e inadecuado tratamiento a agresores, instrumentación insuficiente o casi nula de redes interorganizacionales mediante la firma de convenios institucionales, desconexión intraorganizacional, ya que las áreas desconocen lo que las otras realizan dentro de la misma institución y presupuestos limitados, entre otros. Estas prácticas dificultan la puesta en marcha de las políticas públicas, cuyo andamiaje institucional se puede visualizar como fragmentado.

El enfoque del DIFEM es básicamente de corte asistencialista desprovisto de una serie de derechos y con una visión desarticulada para cumplir con el objetivo de erradicar la violencia contra las mujeres.

A pesar de este negro panorama, una luz alentadora la encontramos en los esfuerzos individuales del personal que fue capacitado y sensibilizado sobre el tema, pues en sus respectivos espacios emprenden “microacciones” que orientan el cambio. Ello representa un avance pero es insuficiente para que la ingeniería institucional funcione y garantice los derechos humanos de las mujeres como una obligación central del Estado.

Por lo anterior, consideramos que:

- Existe una urgente necesidad de revisar el proceso de transversalización de la perspectiva de género en las dependencias que integran el Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Es más, deberían ser dos sistemas diferenciados porque al atribuir a un único sistema el diseño e implementación de dos políticas públicas distintas como son la igualdad de trato y la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia, en nuestra perspectiva se invisibiliza y minimiza la problemática de la violencia, pues requieren de tratamientos diferentes.

- El DIFEM debe incorporar la perspectiva de género en todas sus dependencias y capacitar a las y los funcionarios que brindan el servicio. Asimismo, diseñar un modelo de equidad como eje de desarrollo a partir de protocolos de prevención, atención de las mujeres víctimas de violencia, así como la contención del personal que atiende la violencia a fin de evitar la desensibilización, revictimización, prejuicios e indiferencia ante tal problemática.
- Ante la carencia de convenios institucionales firmados para atender la violencia hacia las mujeres, resulta crucial solventar esta falta de convenios desarrollando y fortaleciendo vínculos a través de redes con las agencias gubernamentales, con agencias privadas y con organizaciones de la sociedad civil.
- Se propone que el CEPAMyF modifique los manuales de operación o mejor aún se apliquen protocolos de prevención y atención a las mujeres víctimas de violencia que garantice procesos más eficientes, pero, sobre todo, es necesario modificar el marco normativo de la institución a fin de que cuente con mayores atribuciones así como mayor obligatoriedad de las acciones.
- El CEPAMyF es una instancia coadyuvante. Al ser una instancia receptora de mujeres víctimas de violencia en diferentes niveles y contextos, requiere de protocolos que le permitan actuar de manera pronta y expedita. Es necesario modificar la legislación para que le brinde herramientas jurídicas como la obligatoriedad de los citatorios o bien, emitir órdenes de restricción en contra de aquellos generadores de la violencia para proteger a las víctimas y no dejarlas en estado de vulnerabilidad.
- Se propone que en términos organizacionales, el CEPAMyF sea una dirección administrativa y no un departamento, como se encuentra actualmente, para que tenga mayores funciones, recursos, infraestructura y la toma de decisiones sea directa con la Dirección General del DIFEM.

Bibliografía

- Boulding, Elise (1981), "Las mujeres y la violencia social", en *La violencia y sus causas*, París: Unesco.
- De la Cruz, Carmen (2007), *Género, derechos y desarrollo humano*, El Salvador: PNUD-Escuela Virtual de Desarrollo Humano.
- GEM (Gobierno del Estado de México) (2012a), *Portal del Gobierno del Estado de México*. Disponible en: <http://www.edomex.gob.mx/legistelfon/doc/pdf/ley/vig/leyvig139.pdf> (Consultado el 5 de septiembre).
- GEM (2012b), *Portal del Gobierno del Estado de México*. Disponible en: <http://www.edomex.gob.mx/legistelfon/doc/pdf/rgl/vig/rglvig219.pdf> (Consultado el 2 de noviembre).
- GEM (2012c), "Manual General de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México", en *Gaceta del Gobierno del Estado de México*, 19 de junio, Toluca: GEM.
- GEM (2010), "Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios", en *Gaceta del Gobierno del Estado de México*, 7 de septiembre, Toluca: GEM.
- Heise, Lori (1994), *Violencia contra la mujer: la carga oculta sobre la salud*, Washington: Organización Panamericana de la Salud.
- Izquierdo, María de Jesús (2001), *Sin vuelta de hoja. Sexismo: Placer, poder y trabajo*, Barcelona: Bellaterra.

Sagot, Montserrat (2008), "Estrategias para enfrentar la violencia contra las mujeres: reflexiones feministas desde América Latina", en *Athenea Digital*, núm. 14, Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona.

Segato, Rita Laura (2003), "Las estructuras elementales de la violencia: contrato y status en la etiología de la violencia", en *Serie Antropología*, núm. 334, Brasilia.

Torres Falcón, Marta (2005), "Aspectos socioculturales de la violencia familiar", en *Reunión internacional de atención y prevención de la violencia hacia las mujeres. Memorias*, Puebla: Inmujeres.

Ziccardi, Alicia (2008), "Las políticas y los programas sociales de la ciudad del siglo XXI", en *Papeles de Población*, vol. 14, núm. 58, octubre-diciembre, Toluca: Universidad Autónoma del Estado de México.

Entrevistas personal del DIFEM

Jefa del CEPAMyF/DIFEM

Trabajadora social del CEPAMyF/DIFEM

Psicóloga CEPAMyF/DIFEM

Psicóloga encargada de capacitación a los CEPAMyF municipales CEPAMyF/DIFEM

Anexos

EVALUACIÓN CUALITATIVA

Estudio empírico - en cada uno de los organismos que atienden violencia de género Problemas, obstáculos y beneficios Personal del servicio público y equipo de formación (Grupo Guía)

Graciela Vélez Bautista

En este apartado se hace alusión a la información vertida en el Seminario Local llevado a cabo en el mes de septiembre del presente, en el cual se sostuvo el encuentro entre el funcionariado que recibió el Curso Taller para la aplicación de los protocolos de actuación y el grupo guía, con la finalidad de ampliar la aplicación de dichos protocolos dentro de los organismos públicos que atienden a las mujeres víctimas de violencia. Al respecto se presentan algunos de los comentarios más significativos de parte de los y las participantes.

En cuanto al curso de protocolos que se nos impartió en junio, bueno, por ejemplo a mí que soy agente del Ministerio Público, sí me sirvió mucho y lo trato de llevar a cabo, me acuerdo mucho que hablaba sobre la re-victimización y entonces yo me acordaba mucho que cuando pasaban a Trabajo Social y luego a nosotros, pues trato de hacerlo más ameno para que no se vea tanto la re-victimización, siento que al Centro Regional le hace falta todavía, o bueno que el problema radica más que nada en el personal, hace falta más personal.

El taller nos sirvió de mucho, para entender el trabajo, para comprometerme, a veces la carga de trabajo o la rapidez con la que tenemos que hacer las cosas no nos hace pensar un poquito en la posición o en el momento porque están pasando esas mujeres, sí me hizo más sensible... sirvió y espero que nos inviten a otros talleres. En el centro sólo faltaron dos personas de acudir al taller, pero entre ellas se pasan la información; sobre el libro que nos dieron de los protocolos, lo fotocopiamos para que todos lo tuvieran y pudieran hacer uso de él y ocupar de verdad la información que nos brindaron.

En lo particular a nosotras nos ha sido muy benéfico todo lo que se dio dentro del taller, tenemos a nuestro cargo dentro de todo el Estado de México, 42 zonas escolares, los materiales que nos hicieron favor de proporcionarnos los hemos vertido a través de un plan de trabajo.

El Protocolo la verdad sí nos ha servido mucho, se ha reforzado mucho porque ya veníamos manejando toda esta temática, entonces nos ha servido mucho por ejemplo en las pláticas que llevamos a cabo.

El Grupo Guía

El Curso-Taller para la aplicación de los protocolos de actuación y las reflexiones vertidas en el Seminario Local permitió contar con mayor sensibilidad por parte del personal del servicio público hacia la importancia de la visibilidad de la violencia de género, en aras de que las instituciones fortalezcan sus programas y apliquen los protocolos con mayor rigurosidad.

El Seminario Local permitió dar cuenta de la importancia del diálogo interinstitucional para hacer, de la aplicación de los protocolos, un eje transversal, en tanto aparece como una de las problemáticas fundamentales la poca comunicación entre instituciones. **(Natalia Vázquez)**

Se percibió una evidente heterogeneidad en cuanto a la capacitación, vocación de servicio, nivel de responsabilidad y cultura de los distintos funcionarios y agentes que tienen como función la de atender a mujeres violentadas o a sus victimarios; debido a los constantes cambios de personal que se dan en las distintas IAPES.

Aunque se puede decir a su favor como lo expresaron varios de ellos en las entrevistas “están rebasados” por el volumen de solicitudes de atención a mujeres violentadas. Sin embargo, muchos manifestaron su interés por seguir capacitándose. **(Héctor Serrano)**

No se han retomado los protocolos, se deduce de las diversas actividades realizadas por el equipo de trabajo. Sin embargo, nuestra valoración es que el proceso de apropiación de los protocolos de atención para las mujeres víctimas de violencia no ha sido incorporado de manera institucional, porque los cambios institucionales son definidos en otras esferas de autoridad. **(Norma Baca)**

Reconocimiento y recomendación

Es destacable y digna de reconocer la importancia que este ejercicio de investigación aplicada está realizando el núcleo multidisciplinario sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia “Cecilia Loría Saviñón” del IJ de la UNAM en convenio con el Conacyt.

A manera de recomendación y por la experiencia adquirida se considera importante que los convenios o cartas compromiso sean firmadas por las o los titulares de las secretarías de las que dependen los organismos para las mujeres; de esta forma podrían lograrse resultados de mayor valía, eficiencia y eficacia.

Beneficios

Se pudo apreciar a lo largo del desarrollo del Curso Taller el interés y apertura de muchos de las y los empleados/as y funcionarios/as que asistieron, quienes manifestaron su deseo de aplicar los protocolos, siempre y cuando las autoridades, es decir, sus superiores, se los indicaran, de otra manera seguirían trabajando con lo establecido oficialmente (programas, manuales de servicio, normas).

El reto

Con el objeto de no perder lo ya logrado es importante dar continuidad a este ejercicio en aras de que haya un mediano y largo plazo (capacitación continua y permanente).

ACERCA DE LOS AUTORES

Graciela Vélez Bautista

Doctora en Ciencias Sociales, investigadora en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UAEM, fundadora y coordinadora del Centro de Investigación en Estudios de Género y Equidad. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores N-I. Línea de investigación: Género, desigualdades y políticas públicas. Sobre la misma ha escrito varios libros y artículos con perspectiva de género. Conferencista y ponente en eventos nacionales e internacionales. vebag4@yahoo.com.mx

Guillermina Díaz Pérez

Profesora-investigadora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM), Doctora en Ciencias Políticas y Sociales por la Universidad Nacional Autónoma de México, Maestra en Estudios para la Paz y el Desarrollo por la UAEM. Directora editorial de *Convergencia Revista de Ciencias Sociales*. Líneas de Investigación: políticas públicas, género y paz. guillermina@yahoo.com.mx

María América Luna Martínez

Socióloga por la UNAM, Maestra en Estudios Latinoamericanos por la Facultad de Humanidades donde es profesora e investigadora. Doctora en Letras Modernas por la Universidad Iberoamericana (Campus Ciudad de México). Ha investigado, publicado artículos y dictado conferencias en foros nacionales e internacionales sobre estudios de género, cine y literatura. Integrante del Comité Curricular de la Especialidad en Género, Violencia y Políticas Públicas de la FCPyS de la UAEMéx. americalunamtz@hotmail.com

Héctor P. Serrano Barquín

Egresado de la Facultad de Arquitectura y Diseño de la UAEMéx, de donde fue director. Maestro en Estudios de Arte en la Universidad Iberoamericana. Doctor en Historia del Arte por la UAEMéx. En 2001 estuvo al frente de la actual Facultad de Artes de la UAEMéx. Docente por más de 30 años y ha recibido dos notas laudatorias en dicha universidad; líder del CA Contexto Socio cultural del Diseño; cuenta con 9 investigaciones registradas y 57 publicaciones. Pertenece al Sistema Nacional de Investigadores. hectorsb2012@yahoo.com.mx

Martha Patricia Zarza Delgado

Profesora-investigadora de la UAEMéx. Maestra en Diseño de productos en la Universidad Politécnica de Cataluña en Barcelona, España, con una segunda maestría en Ciencias del Diseño en la Universidad del Estado de Arizona en los EUA; es también Doctora en Ciencias Sociales por El Colegio Mexiquense. Ha publicado diversos artículos especializados en revistas nacionales e internacionales sobre temáticas relacionadas con consumos culturales, diseño y género. Pertenece al Sistema Nacional de Investigadores. mpzd@hotmail.com

Carolina Serrano Barquín

Profesora-investigadora de la Facultad de Ciencias de la Conducta, Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMéx). Diplomada en: Docencia. Sexualidad. Educación abierta y a distancia. Pensamiento creativo. Aplicación de protocolos para mujeres violentadas. Mtra. Educación Sup. Doctora en Ciencias Sociales. Directora de Educación a Distancia UAEMéx y Coord. en Región Centro-Sur de ANUIES. Diversas publicaciones. Miembro Sistema Nacional de Investigadores. carolinasb@hotmail.com

Luz María C. Jaimes Legorreta

Profesora-investigadora de la Facultad de Derecho de la UAEM, con grado de Maestría en Derecho y Perfil Promep. Línea de investigación: derechos humanos. Primera Defensora de los Derechos Universitarios de la UAEM. Ponente en eventos nacionales e internacionales sobre temas relacionados con la promoción, protección y observancia de los derechos humanos en general, y en particular respecto a mujeres. lmjl19@hotmail.com

Norma González González

Doctora en Ciencias Políticas y Sociología por la Universidad Complutense de Madrid, España. Profesora de tiempo completo de la UAEM, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. Perfil Promep, SNI-I. Sus líneas de investigación son: investigación cualitativa en salud, reforma del sector salud y sociología de la salud. Obtuvo el Reconocimiento Nacional como profesora con "Perfil Promep" 2002-2005 y 2006-2009. gogn66@yahoo.com.mx

Natalia Ix-Chel Vázquez González

Profesora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de México. Maestra en Estudios para la Paz y el Desarrollo por la Universidad Autónoma del Estado de México. Ha publicado diversos capítulos de libros relacionados con temas de género, paz y educación para la paz. nataliaix@yahoo.com

Norma Baca Tavira

Doctora en Geografía por la Universidad Nacional Autónoma de México. Investigadora en el Centro de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Autónoma del Estado de México. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores N-1, Líder del Cuerpo Académico de Género y Desigualdades e integrante del comité de currículo de la Especialidad en Género, violencia y políticas públicas. bacatavira@yahoo.es

Silvia García Fajardo

Especialista y Maestra en Estudios de la Mujer por la Universidad Autónoma Metropolitana, Xochimilco. Catedrática de la Especialidad en Género, Violencia y Políticas Públicas de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Autónoma del Estado de México. Entre las publicaciones recientes está un capítulo del libro *Mujeres y ciudadanía: estudios de caso*, Mónica Cejas y Ana LauJaiven (coords.), México, ITACA-UAM-X, 2011. sgfajd@hotmail.com

VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ESTADO DE MÉXICO.

Análisis de las políticas gubernamentales de prevención,

atención y sanción, de Graciela Vélez Bautista, Guillermina

Díaz Pérez, América Luna Martínez, Héctor Serrano Barquín,

Patricia Zarza Delgado, Carolina Serrano Barquín, Luz María C.

Jaimés Legorreta, Norma González González, Natalia Ix-Chel

Vázquez González, Norma Baca Tavira, Silvia García Fajardo, se

terminó de imprimir en enero de 2014, en la ciudad de Toluca,

Estado de México. Para su composición se utilizaron tipos de la

familia Myriad Pro de 9 y 16 puntos. La edición consta de 500

ejemplares. El diseño y la diagramación estuvieron a cargo de

Bonobos Editores.



UAFEM
CITC y T

